1519

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099217-0

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

TEMA:	Comité técnico de seguimiento al Contrato Prestación de Servicios 3009 de 2024 con objeto "PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
LUGAR:	Oficina Dirección de Medio Ambiente – Edificio CAD FECHA: 08-01-2025
OBJETIVO:	Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2024

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Saludo de apertura y presentación de asistentes
2. Retroalimentación de obligaciones, alcances del contrato
3. Verificación de estado actual y avances del contrato
4. Disposiciones y compromisos

DESARROLLO:

La Gobernación de Casanare suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de fecha 26/12/2024 con la empresa contratista SEIMCO S.A.S. representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO por un valor de $ 678,677,172.00 y un plazo de ejecución de once (11) meses. Previo cumplimiento de la etapa de legalización y perfeccionamiento, se suscribe acta de inicio de fecha 27/12/2024 y fecha prevista de terminación del 26/11/2025. Además, de acuerdo con la forma de pago establecida en la Cláusula sextra del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación del plan de inversión del anticipo y cronograma detallado de actividades se suscribió Acta de Anticipo de fecha 28/12/2024 por un valor de $ 339,338,586.00 correspondiente al 50 % del valor total del contrato. El estado actual del contrato es "En Ejecución".

Por solicitud de la Supervisión, se realiza comité técnico con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato el cual da comienzo con la intervención de la ingeniera JESSICA LADY QUINTERO PERILLA, directora de medio ambiente y supervisora designada quién expone de manera general el alcance del proyecto de inversión y el estado actual del contrato, seguido de la presentación del representante legal de la firma contratista y su equipo de técnico integrado por Fabian Estifren Osorio Sogamoso quién asiste en calidad de representante legal y Director de proyecto, Yaritza Karine Ballen Martinez y Hailyne Alejandra Bohorquez Garzon en el cargo de "tecnóloga profesional" y profesionales de apoyo técnico y administrativode la empresa SEIMCO S.A.S.

Posteriormente el representante legal de la firma contratista expone los avances en la ejecución del proyecto especificamente en lo concerniente a la programación de actividades y logística para la adquisición de los elementos, equipos y herramientas apícolas objeto de entrega para el establecimiento de los apiarios como inventivo a la conservación. Por parte de su equipo de trabajo, se indica a la Supervisión que mediante correo electrónico de fecha 07/01/2025 se realizo solicitud formal de base de datos y caracterización preliminar de predios de las personas seleccionadas como beneficiarios por parte de la Enitdad para proceder con los acercamientos y programación de actividades.

Al respecto, la Supervisión manifiesta que los beneficiarios fueron seleccionados mediante convocatoria pública abierta en el mes de julio de 2024 y que, como parte de los compromisos del comité, el listado y documentación de beneficiarios, así como las caracterizaciones y demás soportes relacionados, serán remitidos de manera formal a la mayor brevedad.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

Durante el desarrollo del comité se concerta la programación de las jornadas de socialización del proyecto en cada uno de los municipios objeto de alcance como se relaciona a continuación:

Municipio	Fecha	Horario
Chameza	Miercoles, 15 de Enero de 2025	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Recetor	Miercoles, 15 de Enero de 2025	2:00 p.m. – 4:00 p.m.
Aguazul	Jueves, 16 de Enero de 2025	9:00 a.m. – 11:00 a.m.

El lugar de desarrollo de las jornadas de socialización será coordinado con cada una de las Alcaldías Municipales por parte de la Entidad y se le informará al Contratista para que proceda con la extensión de las invitaciones a los beneficiarios.

Por otra parte el Contratista expresa que una vez revisados los documentos que soportan el proceso precontractual, evidencia que la especificación de ítem correspondiente a la centrifuga para la extracción de miel expuesto en el presupuesto oficial difiere del indicado en el documento "Especificaciones técnicas", pues el alcance expuesto en este último documento refiere la entrega de "centrifugas en acero inoxidable tangencial de 4 cuadros" mientras que en presupuesto oficial del proceso indica "centrifuga en acero inoxidable (Calibre 18): De tres marcos con soporte metalico, llave de descarga de miel en plastico, canastilla en acero electro soldada, piñones de acero", por lo que se solicita aclarar la capacidad de la centrifuga a suministrar.

Durante el comité, la Supervisión procede a realizar una verificación de lo expuesto por el Contratista y una vez revisados todos los documentos soporte del proceso de selección, indica que, si bien el numeral *1.4 Alcance* del documento "Especificaciones técnicas" indica la entrega de centrifugas con capacidad de cuatro cuadros, tanto el presupuesto oficial en su ítem 1.3. de la *Actividad 1. Entrega e implementación de polos apícolas* como el estudio de mercado que lo soporta, junto con las solicitudes de cotización y las cotizaciones, indican que la centrifuga corresponderá a una "centrifuga en acero inoxidable (Calibre 18): De tres marcos con soporte metalico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electro soldada, piñones de acero".

Bajo ese entendido, se entiende que el documento "Especificaciones técnicas" presenta un error de digitación y que el valor presupuestado corresponde a una centrifuga con capacidad de tres (3) cuadros, en acero inoxidable (Calibre 18) y con soporte metalico, llave de descarga de miel en plastico, canastilla en acero electro soldada, piñones de acero, por tanto, será esta última la especificación técnica a la que se deberá dar cumplimiento contractualmente.

Adicionalmente, la Supervisión manifiesta que, de acuerdo con los procedimientos adoptados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Administración Departamental, el Contratista, previo a la entrega del incentivo en especie a cada uno de los beneficiarios, deberá surtir el trámite de ingreso y salida de los bienes-elementos adquiridos a Almacén Departamental.

Por otra parte, el Contratista señala que, tras revisar los insumos presupuestados para el establecimiento de los polos apícolas, ha identificado que, aunque se prevé la entrega de suplementos líquidos de aminoácidos y vitaminas como fuente de alimentación para las abejas, este único suplemento es considerado insuficiente por parte de su equipo técnico. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante los primeros meses luego del establecimiento de los apiarios, es crucial asegurar una cantidad adecuada de alimento para las abejas mientras se adaptan al entorno, por lo que sugieren a la Supervisión considerar la inclusión de azúcar

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

convencional para la preparación de jarabe de azúcar como fuente de alimentación complementaria.

Lo anterior, implicaría la suscripción de modificatorio al contrato para la inclusión de nuevos ítems y la realización de un balance de mayores y menores cantidades que permita mantener el contrato financieramente estable.

En respuesta, la Supervisión considera necesario por parte del Contratista, se haga la solicitud formal de la modificación junto con la justificación técnica que la soporte con el fin de proceder a realizar el análisis y evaluación técnica y financiera de esta y determinar si es o no procedente la modificación del contrato.

Finalmente, durante el comité técnico la firma contratista hace entrega de los formatos de acta de visita a predios y formato de visita de asistencia técnica para que sea objeto de revisión y aprobación por parte de la Supervisión.

Compromisos:

- Remitir al Contratista base de datos de beneficiarios y soportes de visitas preliminares de caracterización.
- Coordinar y realizar jornadas de socialización en los tres municipios beneficiarios en las fechas programadas durante el presente comité.
- Realizar por por parte del contratista los trámites administrativos correspondientes al ingreso y salida de Almacén Departamental de los bienes y elementos objeto de entrega en lo que la Supervisión brindará el apoyo requerido.
- Revisar y aprobar formatos de visita, caracterización y asistencia técnica remitidos por el Contratista.
- Programar y coordinar nuevo comité técnico de seguimiento.

ASISTENTES			
Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Se anexa listado de asistencia.			

1522

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892000210-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Comité técnico de seguimiento Contrato 3009 - 2024.
FECHA: 08 - Enero - 2025. HORA: _____ a _____
DEPENDENCIA/LUGAR: Oficina Dirección Medio Ambiente. CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: _____ FIRMA: _____

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN: _____
DIVULGACIÓN: _____
OTRO: _____

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Fabian Osorio Sogamoso	Gerente	SEIMCO	osoriofabian0703@gmail.com	3228798830	
2	Jesica Viviana Vega Paez.	Coord. admin	Seimco.	adminstrativa@seimco.com.co	3132465852	
3	Angel Octavio Vargas	Ing. Ambiental	SEIMCO	aovargas2@gmail.com	3129993639	
4	Alejandra Rodríguez	Ing. Ambiental	SEIMCO	coordinacion@seimco.com.co	3118920943	
5	Ximena Salamanca S.	Prof. Apoyo	SDEAGYPA.	Ximenasa1584@hotmail.com	3124000774	
6	Jessica Quintero	Director medio Amb.	SDEAGYPA	JESSICA.QUINTERO@CASANARE.GOV.CO	3107920977	
7	YARITZA BALLÉN M.	ARGE DE APOYO	SEIMCO	TECNICO@SEIMCO.COM.CO	3138852955	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

CASANARE

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA

FO-PDD-19
06-09-2024
V. 08

TEMA:	Socialización Programa Pago Por Servicios Ambientales PSA CTO 3009-24.		**TIPO DE EVENTO**
FECHA:	15 - Enero - 2025.	**HORA:**	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	SEMCOSAS - DMA **FIRMA:**	**MUNICIPIO:** Chámeza	Capacitación:
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer+: Colectivos no representados en las siglas. PPL: Personas Privadas de la Libertad. -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD			Socialización: X Otro:

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	Área Urbana / Rural (4) R	Dirección Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer mujeres No Binario F	M	NB	OSIGD	ENFOQUE ETNICO (9) Indígenas	Comun. Negras - Afro. Raizales - Palenquera	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Institucional	Ambiental	Salud	Cultural	Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	Cabeza de Hogar	Victimas del Conflicto	Habitante de la calle	Adulto Mayor de la Libertad	En Proceso de Reintegración	Ave Jovenes	SISBEN para identificación en grado alerta (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lengua(s) hablada(s) y dialectos (15)	FIRMA	
1	Fludelia Echavarria	CC	23462588		X	Centro Norte No 36-36	Chameza	3208998346	X													X	X					43	3				
2	Jose Perez Rodriguez	CC	4087265		X	Centro norte Monserrate	Chameza	3102493882		X													X					52	1			Jose	
3	Juan Roque Perez Suarez	CC	74083629		X	Cristalino	Chameza	3227502019		X													X					40	3			Juan Roque	
4	Marco Fidel Suarez	CC	9635000		X	San Jose	Chameza	3105226478		X													X					56	6			Marco Suarez	
5	Eduid Mora.	CC	4087337		X	19 Agosto	Chameza	3123531544		X													X					47	4			Eduid	
6	Alexander		2097330			San juan	Chameza	3103904556		X																			6				
7	Israel Rodriguez	CC	1118535...			El Centro	Chameza	3214377061		X													X					72	3				
8	Jairo Suarez	CC	1118534406		X	Pirolito	Chameza	3135061252		X													X					37	4			Jairo S.	
9	Faunel Cruz	CC	1118536866		X	San Martin	Chameza	3132046659		X													X					38	4				
10	Alexander Barrato	CC	9430705		X	Fortaleza Vd. Barriales	Chameza	3135359682		X													X					42	5				
11																																	

1524

GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA
FO-POD-19
06-09-2024
V. 08

TEMA:	Socialización programa Pago por Servicios Ambientales PSA CPS 3009 - 2024.		**TIPO DE EVENTO**
FECHA:	15 - Enero - 2024	**HORA:**	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	SEMCO SAS **FIRMA:**	**MUNICIPIO:** Recetor.	Capacitación:
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer+: Colectivos no representados en las siglas. PPL: Personas Privadas de la Libertad. -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad .PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD			Socialización: X Otro:

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento(2)	Número Documento de Identidad (3)	Area Urbana / Rural (4) U	Area Urbana / Rural (4) R	Dirección Barrio/Vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8) Mujer Hombre No Binario F	ENFOQUE DE GÉNERO (8) M	ENFOQUE DE GÉNERO (8) LGBTIQ+ (OSIGD)	ENFOQUE ETNICO (9) Indígenas	ENFOQUE ETNICO (9) Comun. Negras - Afro Hoteles - Palenqueros	ENFOQUE ETNICO (9) Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Institucional	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Ambiental	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Vial	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Cultural	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Educativa	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Discapacidad	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Cabeza de Hogar	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Victimas del Conflicto	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Habitante de la calle	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Pobl. Privada de la Libertad	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) En Proceso de Reintegración	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Sin Interés	EDAD para clasificación en grupo etáreo (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Etnia(pais, idiomas, dialectos etc)	FIRMA	
1	Adolfo Hernandez	CC	1124991		X	Retiro Bonito Vijagual	Recetor	3148814759		X													X					54	01			Adolfo A.
2	Julio Alfonso	CC	1124979		X	Agua clara ramago	Recetor	3132925958		X													X					60	1			Julio Alfonso
3	Alexander Bolivar	CC	1055284982		X	Barrio Vereda Vijagual	Recetor			X																		36	2			Alexander Bolivar
4	Martha Castillo	CC	23978305		X	Monserrate vda volcanes	Recetor		X													X	X					58	1			Martha Castillo
5	Rodrigo Jose Nova Cuervo	CC	9525587		X	Los Manos	Recetor	3144895915		X												X						62	4			
6	Maria Gonzalez	CC	1116542119		X	Vda Vijagual.	Recetor	3143861350	X														X					34	4			Maria Gon
7	Cristobal Lopez Bernal	CC	7479541168		X	Volcanes	Recetor	3124336125		X													X					44	2			Cristobal Lopez B.
8		CC			X																											

1525

GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA Y CARACTERIZACION DE CIUDADANÍA

FO-PDO-15
06-09-2024
V. 06

TEMA:	Socialización Programa Pago por Servicios Ambientales PSA CPS 3009-24		**TIPO DE EVENTO**
FECHA:	16 Enero 2025.	**HORA:**	Asistencia Técnica:
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	SEMOCDAS - DMA **FIRMA:**	**MUNICIPIO:** Aguazul	Capacitación:
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 , el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays,B: Bisexuales,T: Transexuales,I: Intersexuales, Q: Queer-+: Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad. -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGBTIQ+ OSIGD			Socialización: X Otro:

N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4) U	Área Urbana / Rural (4) R	Dirección, Barrio/vereda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono/Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GENERO (8) Mujer Hombre No Binario F	M	NB	LGBTIQ+ OSIGD	ENFOQUE ETNICO (9) Indígenas	Comun. Negras - Afro Raizales - Palenqueras	Pueblo Rom o Gitano	PROBLEMATICA A ATENDER (10) Ambiental	Económica	Salud	Cultural	Urbanística	ENFOQUE DIFERENCIAL/POBLACIONAL (11) Mujer gestante	Ciclo de vida	Victima de Conflicto	Habitante de frontera	Victim. Privada de la Libertad	En Proceso de Reintegración	Ninguna	EDAD para clasificación en grupo etario (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Longitud, latitud o referencia (15)	FIRMA	
	Victor Manuel Pacheco	cc	79270224		X	La Esperanza	Aguazul	3103991770																				53	4				
	Ricardo Arcos		74750464			Primavera Aguazul		3173443446																				53	5				
	Daniela Jara G	cc	1116551909	X		Aeropuerto	Aguazul	3053177524																					5				
	Robinson Morales A	CC	74734388		X	Vereda San benito	Aguazul	3124336125		X														X					43	2			
	Israel Gutiérrez	cc	4156607		X	Los Lagos	Aguazul	3124937097		X							✓												6			Israel Gutiérrez	
	Joseph Quintero	CC	1116891682																										5				
	Omar Montaño	CC	1192181119			Vereda El Triunfo	Aguazul	3057339833		X																		54	4				
	Danilo Roa Lopez	CC	1118559328		X	San Miguel de Farallones	Aguazul	3123599359		X																		38	5				
	Leidy Diaz	CC	1116543906	✓		Aguazul	Aguazul	3149189816	✓																				6				
	Manuel Pastor	CC	5550358		X	San Miguel de Farallones	Aguazul	3146864668	X															X					47	5			

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099286-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

TEMA:	Visita para trámite de ingreso a Almacen Departamental de bienes adquiridos mediante Contrato 3009-2024
LUGAR:	Chámeza - Casanare. FECHA: 26 03 2025
OBJETIVO:	Realizar recibo parcial de bienes e insumos adquiridos mediante contrato 3009-2024 para tramite de ingreso y salida a Almacen Departamental.

AGENDA/ACTIVIDADES

1.

2.

3.

DESARROLLO: En alcance al requerimiento realizado mediante memorando No 0023 a Almacen Departamental, el dia 26 de marzo del año en curso se realiza visita en acompañamiento de Almacen Departamental, Supervisor y firma Contratista al municipio de Chameza para realizar verificacion de bienes adquiridos mediante Contrato de prestacion de servicios No 3009 de 2024. para surtir tramite de ingreso parcial y posterior salida a Almacen de los siguientes items: 1,01 - Colmena estandar tipo langstroth, 1,02 Alza media con cuadro y lamina de cera. 1,03 Soportes metalicos con sistema antiharmiga, 1,04 Suplemento de aminoacidos y vitaminas y 1,13 Centrifuga en acero inoxidable.

Durante la visita, el delegado de almacen departamental y Supervisor realiza la verificacion de los materiales objeto de entrega parcial, los cuales cumplen con las especificaciones tecnicas contractuales y con la cantidades acordadas para el cumplimiento del alcance contractual.

Se realiza inspeccion del material en bodega ubicada en el municipio de Chameza, registro fotografico y suscripcion de acta.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892000210-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

Posterior al ingreso, dado almacen departamental se surtira trámite de salida de estos bonos antecedido a Supervision y firma contratista para que se adelante el proceso de instalación en la predios de los 30 beneficiarios del proyecto en los municipios de Chámeza, Aguazul y Recetor.

La Supervisor solicita información frente al tipo de medidor y procedencia de la misma con la cual fueron fabricados los calmores y altos, indicando que la medidor corresponde a Cedro Adapo y Moncoro y que el certificado de procedencia dicha medida sera presentado junto con el informe No 3 de avance de ejecución del contrato.

Pendiente entrega formal de insumos a los beneficiarios.

COMPROMISOS: • Realizar instalación y entrega formal de insumos a cada beneficiario (Contratista); Surtir trámite administrativo de entrada y salida de bonos (Almacen)

ASISTENTES			
NOMBRE COMPLETO	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Gustavo Adolfo Quijano Yaritza Ballen	Aux. Bodega / Almacen Dpt) SEIMCO SAS.	gaquito7993@hotmail.com	Gustavo Adolfo Quijano Yaritza B.
Andrés Vargas Becerra	DMA - Apoyo	andresdma2024@gmail.com	

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

Generado por :GOBCASVGEAL-DHP-21846:john.ortiz:172.17.1.254/SACTI2 Fecha : 03-ABR-2025 05:05 PM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 2025014** Fecha : 25-03-2025 Dcto. Fuente 104-2025014

NI/C.C 830513440 SEIMCO SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 3009/2024

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104030110407	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	UN	300	F10 .	382,000.00	114,600,000.00	N
2	104030110408	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	UN	300	F10 .	135,740.00	40,722,000.00	N
3	104030110409	Soporte metalico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	UN	300	F10 .	127,000.00	38,100,000.00	N
4	104030110410	Centrifuga en acero inoxidable (Calibre 18): De tres marcos con soporte metalico, llave de descarga de miel en plastico, canastilla en acero electro soldada, piñones de acero	UN	30	F10 .	2,166,000.00	64,980,000.00	N
5	106010110092	Suplemento: de aminoácidos y vitaminas (liquido)	UN	60	F10 .	157,680.00	9,460,800.00	N

Placas :

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESO(S) CON 0/100

SubTotal	267,862,800.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	267,862,800.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	267,862,800.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	267,862,800.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		267,862,800.00
		267,862,800.00	267,862,800.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte **Fecha** **Valor** **Valor Iva**

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

Generado por :GOBCAS\GEAL-DHP-21846:john.ortiz:172.17.1.254/SACTI2 Fecha : 03-ABR-2025 05:05 PM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 2025014** Fecha : 25-03-2025 Dcto. Fuente 104-2025014

NIt/C.C 830513440 SEIMCO SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 3009/2024

Observaciones : SE REALIZA EL INGRESO SEGUN MEMORANDO No 0023 DE LA DIRECCION TECNICA DEL MEDIO AMBIENTE, DEL CONTRATO No SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 No INTERNO 3009-2024, CUYO OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

JORGE ANTONIO GIRALDO GIRALDO

ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SACTI2

Jessica Lady Quintero Peñalosa
CC. 1116546892
Director Tecnico Medio Ambiente

1528

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

Generado por : GOBCASIGEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : ABR-08-2025 10:43 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN **No.** **2025128** **Fecha** : 28-03-2025 **División** SC16 ALMACEN

Dto. Soporte : CTO 3009-2024 **Tercero** : 892099216 GOBERNACION DE CASANARE

Docu_Fuente : - 0 **Centro de Costo** : : 01

Bodega Fuente : F10 - ALMACEN BIENES EN DEPOSIT **Bodega Destino** : SC28

Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL **Persona Destino** : 11165468! JESSICA LADY QUINTERO PERILLA

IT	Articulo	Descripcion	Cant.	Unid. Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	104030110407	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	300	UN 307	382,000.00	114,600,000.00
2	104030110408	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	300	UN 307	135,740.00	40,722,000.00
3	104030110409	Soporte metalico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	300	UN 307	127,000.00	38,100,000.00
4	104030110410	Centrifuga en acero inoxidable (Calibre 18): De tres marcos con soporte metalico, llave de descarga de miel en plastico, canastilla en acero electro soldada, piñones de acero	30	UN 307	2,166,000.00	64,980,000.00
5	106010110092	Suplemento: de aminoácidos y vitaminas (liquido)	60	UN 307	157,680.00	9,460,800.00

Total: 267,862,800.00

Cantidad Reg. : 5

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros		267,862,800.00
550706001	Asignacion de Bienes y Servicios	267,862,800.00	
		267,862,800.00	267,862,800.00

OBSERVACIONES :SE REALIZA SALIDA DE ELEMENTOS QUE INGRESARON A ALMACEN SEGUN MEMORANDO No 0023 DE LA DIRECCION TECNICA DEL MEDIO AMBIENTE, DEL CONTRATO No SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 No INTERNO 3009-2024, CUYO OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS ELEMENTOS QUEDAN BAJO LA SUPERVISION A CARGO DE LA INGENIERA JESSICA LADY QUINTERO PERILLA

ENTREGADO JORGE ANTONIO GIRALDO GIRALDO
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
GOBERNACION DE CASANARE

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

TEMA:	Comité técnico de seguimiento al Contrato Prestación de Servicios 3009 de 2024 con objeto "PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
LUGAR:	Oficina Dirección de Medio Ambiente – Edificio CAD FECHA: 31-03-2025
OBJETIVO:	Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2024

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Saludo de apertura y presentación de asistentes
2. Verificación de estado actual del contrato
3. Presentación de novedad y solicitud de contratista
4. Disposiciones y compromisos

DESARROLLO:

El día 31 de marzo del año en curso se adelanta comité técnico solicitado por SEIMCO S.A.S. para exponer novedades presentadas con algunos beneficiarios del proyecto, por tanto, posterior al saludo de bienvenida y confirmación de asistentes, se concede la palabra al representante legal de la firma contratista, el ingeniero Fabian Estrifren Osorio Sogamoso, quien junto con su equipo técnico hace un resumen del estado actual de avance del contrato y las actividades que se han venido realizando consistentes en la realización de talleres de formación en cada uno de los municipios beneficiarios. Informa, además, que a partir de esta semana se iniciaria la primera entrega e instalación de bienes contemplados dentro de la ACTIVIDAD 1. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS compuesta por:

- Item 1.01. Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.
- Item 1.02 Alza media con 9 cuadros y lámina de cera
- Item 1.03 Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.
- Item 1.04 Suplemento: de aminoácidos y vitaminas (liquido)
- Item 1.13 Centrifuga en acero inoxidable (Calibre 18): De tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electro soldada, piñones de acero

Se precisa que, una vez se culmine la instalación de las colmenas en cada uno de los predios de los beneficiarios, se procederá con el traslado y entrega del material biológico (abejas) para su trasiego en cada una de las colmenas ya instaladas, junto con la entrega de los demás elementos objeto de alcance como lo son los kits de indumentaria y herramientas apícolas.

Posterior a la exposición del estado actual del contrato, el Contratista manifiesta a la Supervisión que dos de los beneficiarios del proyecto han manifestado formalmente su desistimiento voluntario a continuar con su participación dentro del poryecto por motivos personales, para lo cual se presenta las cartas de fecha 21 y 27 de marzo respectivamente suscritas por los beneficiarios que a continuación se relacionan:

ÍTEM	BENEFICIARIOS QUE DESISTEN VOLUNTARIAMENTE A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO					
	NOMBRES	ID	VEREDA	PREDIO	MUNICIPIO	SOPORTE
1	Beyer Montaña Chaparro	1.118.555.635	El Triunfo	El Recuerdo	Aguazul	Oficio 21-03-2025
2	Ivan Andrey Lopez Bernal	1.116.642.223	El Vegon	Lagunitas	Recetor	Oficio 27-03-2025

En vista de lo anterior, la firma contratista solicita a la Supervisión se definan cuales serían los potenciales beneficiarios que reemplazarian a las personas que desistieron de manera voluntaria.

Al respecto, al Supervisión hace la verificación del listado de selección y priorización de beneficiarios resultante de la convocatoria pública de selección de beneficiarios y, de acuerdo con el orden de elegibilidad de aspirantes habilitados, se seleccionan dos potenciales beneficiarios, uno para el municipio de Aguazul y uno para el municipio de Recetor:

ÍTEM	BENEFICIARIOS SELECCIONADOS EN REEMPLAZO				MUNICIPIO
	NOMBRES	ID	VEREDA	PREDIO	
1	Emperatriz Lopez de Chaparro	23.861.631	San Miguel F.	San Antonio	Aguazul
2	Hair Solon Castellanos Montaña	1.116.545.420	Vijagual	El Bedi	Recetor

La Supervisión hace entrega de la documentación legal presentada por los beneficiarios seleccionados en reemplazo para us verificación y programación de visita de socialización, caracterización y suscripción de acuerdos voluntarios para iniciar y formalizar su participación dentro del alcance del proyecto.

Al respecto el Contratista indica que adelantará la programación de las visitas técnicas de caracterización e informará a la Supervisión sobre los resultados de las mismas en caso de que alguno de los nuevos potenciales beneficiarios no sea apto y se requiera un nuevo reemplazo.

Hacen parte integral de la presente acta: Dos (2) cartas de desismiento y documentación de nuevos beneficiarios (Ver Anexo 1).

De otra parte, durante la revisión del listado de beneficiarios del Programa de Pagos por Servicios Ambientales, el Contratista identificó una inconsistencia en la distribución de beneficiarios establecida en el Contrato No. 3009 de 2024. Según la Cláusula Segunda "Actividades del Contrato" se deben beneficiar 30 personas, distribuidas de la siguiente manera: diez (10) beneficiarios en el municipio de Aguazul, diez (10) beneficiarios en el municipio de Chámeza y diez (10) beneficiarios en el municipio de Recetor de acuerdo al Anexo 2. Listado de Beneficiarios Inicial. No obstante, al revisar el listado de beneficiarios suministrado por la Supervisión, se encontró que: Aguazul tiene 10 beneficiarios, Recetor tiene 9 beneficiarios y Chámeza tiene 11 beneficiarios.

Frente a esto, la Supervisión procedió a verificar el listado de beneficiarios adjunto a los documentos contractuales, encontrando que efectivamente se presenta una inconsistencia en el número de beneficiarios de los municipios de Recetor y Chámeza, sin embargo, en aras de subsanar tal situacion, se consultó la lista de elegibles (Ver Anexo 3. Listado de elegibles convocatoria PSA 2024) de los interesados en obtener Pagos por Servicios Ambientales en el municipio de Recetor, que hicieron parte de convocatoria publica, evidenciando que este municipio, no cuenta con más aspirantes habilitados para ser incluidos. Toda vez que de los veinte (20) aspirantes inscritos en ese municipio, trece (13) fueron habilitados; de estos, nueve (9) fueron seleccionados inicialmente y los cuatro (4) restantes fueron incluidos posteriormente como reemplazo de beneficiarios que desistieron o quedaron inhabilitados por aspectos técnicos detectados durante las visitas de caracterización, tal como se soporta en el acta de comité del 10 de febrero de 2025.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892000234-5

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

Ante la imposibilidad de disponer de más aspirantes habilitados para el municipio de Recetor y teniendo en cuenta que esto no compromete la ejecución normal del contrato ni el alcance del mismo, que corresponde a 30 beneficiarios en total, la Supervisión determina viable mantener la distribución actual: nueve (9) beneficiarios para Recetor, once (11) para Chámeza y diez (10) para Aguazul- Ver Listado de Aspirantes y orden de elegibilidad según Convocatoria Pública.

ASISTENTES			
Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Alejandra Bohórquez	Tecnóloga Profesional	coordinacionsemca@gmail.com	
YARITZA BALLÉN	TEC. PROFESIONAL		YARITZA B.
Fabian Osorio S	Profesional	oscarfabiancsanoze@gmail.com	
Andrea Vargas Becerra	Profesional Apoyo	andreavdm2024@gmail.com	
Ximena Salamanca J	Prof. Apoyo SDEAGYMA	XIMENASA15BA@hotmail.com	
Jessica Quintero	Director medio Amb	jessica.quintero@casanare.gov.co	

IVAN ANDREY LOPEZ BERNAL

(CARTA DESISMIENTO)

1532

Recetor, 27 de marzo del 2025

Señores,
Gobernación de Casanare
Atn. Secretaría de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente

Asunto: Desistimiento al beneficio del proyecto.

Referencia: Proyecto, *"Pagos por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas en el departamento de Casanare"*.

Yo, IVAN ANDREY LÓPEZ BERNAL, identificado (a), con cedula de ciudadanía N°, 1.116.642.223, de Recetor, en mi condición de beneficiario (a) del proyecto de la referencia, me permito manifestar el desistimiento a dicho beneficio otorgado por esta entidad por razones personales y de fuerza mayor. De igual manera me permito solicitar respetuosamente que esta decisión no afecte mi nombre ni el de mi predio en futuros proyectos o beneficios que otorgue la gobernación del departamento.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Ivan Andrey Lopez Bernal.
Firma del beneficiario (a)
Nombres y apellidos: *Iván Andrey López Bernal*
Predio Lagunitas
Vereda: El Vegón

BEYER
MONTAÑA
CHAPARRO

(CARTA DESISMIENTO)

1534

Aguazul, 21 de Marzo de 2025

Señores,
Gobernación de Casanare
Atn. Secretaria de desarrollo económico, agricultura, ganadería y medio ambiente

Asunto: Desistimiento al beneficio del proyecto.

Referencia: Proyecto, *"Pagos por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas en el departamento de Casanare".*

Yo, Beyer Montaña Chaparro, identificado (a), con cedula de ciudadanía N°. 1.118.555.635, de Yopal, en mi condición de beneficiario (a) del proyecto de la referencia, me permito manifestar el desistimiento a dicho beneficio otorgado por esta entidad por razones personales y de fuerza mayor. De igual manera me permito solicitar respetuosamente que esta decisión no afecte mi nombre ni el de mi predio en futuros proyectos o beneficios que otorgue la gobernación del departamento.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Firma del beneficiario (a)
Nombres y apellidos: *Beyer Montaña Chaparro*
Predio El Recuerdo
Vereda: El Triunfo

1535

EMPERATRIZ LOPEZ DE CHAPARRO

(NUEVO BENEFICIARIO)

1536

CARTA DE INTENCIÓN

Aguazul, Casanare 30 de julio del 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Medio Ambiente
E.S.M.

Cordial saludo,

Yo Emperatriz López de Chaparro, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 23.861.631 de Pajarito residente de la vereda San Miguel Farallones de estado civil Viuda de profesión/oficio Ama de Casa. En atención a su convocatoria de fecha reciente, para el proyecto cuyo objeto es: ***"Implementación de estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y l biodiversidad del Departamento de Casanare"*** a través de esta carta manifiesto mi intención en participar del proceso de selección de beneficiarios, adjuntando y entregando la respectiva documentación necesaria para ser beneficiario/a del proyecto.

Atentamente,

Firma Emperatriz López
Nombre Emperatriz López
Dirección Vda San miguel Farallones
Teléfono 3229117687
Correo derlypedro2@gmail.com
Nombre Del Predio San Antonio
Vereda San miguel de Farallones



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23861631

LOPEZ DE CHAPARRO
APELLIDOS

EMPERATRIZ
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1951
CAMPOHERMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
21-ENE-1974 PAJARITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-4504500-T0102458-F-0023861631-20020409 B0226 02005A 01 10843041

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO — VEINTIDOS (122). En Yopal, Intendencia Nacional de Casanare, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Mayo, de mil novecientos setenta y seis (1.976), ante mi ALBERTO — MARTINEZ DELGADO, Notario Unico de este Círculo, compareció la señora CARLINA CARDENAS DE LEMES, mujer casada, mayor de edad y libre para contratar , vecina del Municipio de Aguazul, dedulada bajo el No 24'112.525 de Sogamoso, de todo lo cual doy fé y dijo: PRIMERO.- Que por medio de esta Escritura TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor de la señora EMPERATRIZ LOPEZ DE CHAPARRO- mujer casada, vecina del mismo Municipio, cedulada bajo el No 23' 861.631 de Pajarito (Boy) dice sin parentesco con la vendedora — es a saber: UNAS MEJORAS, constituídas por pastos artificiales,- árboles frutales, casa de habitación, construída en estantillos de madera, forrada con guadua, techada con astilla de madera, — cercas de alambre, tapecheras, mejoras estas construídas en un — Globo de Terreno de propiedad del Estado de unas cuarenta y ocho hectareas mas o menos, ubicado el predio en la Vereda de San Miguel, de la comprensión Municipal de Aguazul, sin nombre pero — desde ahora en adelante se llamará SAN ANTONIO .———— Con — ficha Catastral No 00-0-016-007, dilimitado por los siguientes — linderos: Por el pié del caño Upamena, por el camino vereda! a— rriba, a dar a una Sabana, sigue por todo un alambrado a dar a un alto, vuelve hacia la izquierda pasando por el pié de un alto — que está a la orilla de un monte, linda con derechos de Manuel — Fonseca. Por otro costado del alto, sigue en línea recta hacia — la derecha, a dar a una roca alta, limita con predios de Angel — Maria Martinez. Por otro costado o sea el último, vuelve por te— do un alambrado abajo a dar a un caño llamado el abismo, sigue — caño abajo a encontrar el primer punto de partida y encierra. Dichas Mejoras manifiesta la vendedora las hubo, unas por compra — en documento privado al señor MOLDAN LOPEZ, según consta en el —

documento fechado el 18 de Agosto de 1.972, debidamente estampillado y autenticadas las firmas ante el Juzgado Municipal de Aguazul , y estampillado, y otras por haberlas construído a sus expensas y de su propio peculio, por lo cual le fué entregado el predio como aparece. SEGUNDO.- Que el precio de esta venta fué acordado mutuamente entre las partes contratantes en la suma de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.oo) M/cte, que la vendedora declara tener recibidos de manos de la compradora a su entera satisfacción y de una vez la vendedora le hizo entrega TOTAL Y DEFINITIVA a la compradora del predio SAN ANTONIO - por sus linderos y con sus servidumbres, anexidades, usos y costumbres y sin ninguna reserva ni limitación alguna en su favor. TERCERO.- Presente la compradora señora ESPERANZA LOPEZ DE CHAPARRO de las condiciones civiles anotadas, manifestó que acepta como en efecto le hace la presente Escritura y la venta que por medio de ella le acaba de hacer la señora CARLINA CARDENAS DE LEMUS de las Mejoras en toda y cada una de sus partes y declara que ya recibió el predio SAN ANTONIO.----- y las mejoras que dentro de él existen por sus linderos, con sus servidumbres anexidades, usos y costumbres y sin ningunas limitación ni reserva en su contra, que por ello ya se encuentra en plena posesión de las MEJORAS disfrutando de sus beneficios. CUARTO.- La vendedora se compromete para con el comprador a salir al saneamiento de lo vendido por medio de esta Escritura en todos los casos que la Ley contempla en estos eventos y declara que lo que acaba de vender se encuentra libre de todo gravamen, libre de impuestos y libre de condiciones moleuterinas de dominio. quedando la compradora con todo el derecho de pedir ante el INCORA, la respectiva adjudicación de la tierra, pues esta venta es solo por las mejoras. Los Recibos Fiscales se copian y protocolizan con la presente Escritura así: CERTIFICADO CATASTRAL sin No expedido por la Tesorería Municipal de Aguazul a Carlina Cardenas sobre el predio No 00-0-016-007, vereda San Miguel area 45.0000Hts y 5.000.sobM, avaluo $ 12.500.oo, venta TOTAL a -

GG 04927186

SEGUNDA HOJA DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIDOS (122). Emperatriz López de Chaparro por $ 20.000.oo, fecha Mayo 8 de 1.976. Paz y Salvo Municipal sin No, expedido por la Tesorería Municipal de Aguazul, a Carlina Cárdenas de Lesmes, válido hasta Agosto 8/76. Paz y Salvo Nacional No 305814, expedido por la Recaudación de Impuestos Nacionales de Aguazul a Carlina Cárdenas de Lesmes el 26 de Abril/76 válido hasta Julio 7/76. Paz y Salvo Nacional No 307707, expedido por la Recaudación de Impuestos Nacionales de Yopal a Emperatriz López de Chaparro, válido hasta Junio 30 de 1.976. Esta se extendió en sellado de la serie GG04926572 y GG04926544,. Estampilla de timbre por $ 100.oo Ley 2a de 1.976. Emolumentos Notariales por $ 130.oo incluído lo de Supernotariado y Registro, - decto 665 de 1.975. Leído que fuera el presente Instrumento, -- los contratantes le encontraron conforme en toda y cada una de - sus partes y en tal virtud lo firman ante mi el Notario que dáfé. Se le advirtió a la compradora el deber del registro de la- Escritura en el término legal de 90 días que ordena la Ley. En- la matriz hay una firma que dice: CARLINA CARDENAS DE LESMES, - vendedora. Hay una firma que dice: EMPERATRIZ LOPEZ DE CHPARRO, compradora. Hay una firma que dice: ALBERTO MARTINEZ DELGADO, - El Notario. Hay un sello que dice: REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DE YOPAL. Esta es fiel y cuténtica copia que de su original se ha tomado y se expide a la compradora en dos hojas de sellado útiles debidamente rubricadas. Hoy Mayo 12/76





EL NOTARIO

ALBERTO MARTINEZ DELGADO

YOPAL

OFICINA DE REGISTRO
YOPAL - CASANARE
10 JUN. 1976
REGISTRADO AL LIBRO
TOMO VII Fs. 191 # 392
PAGINAS 324 Fs.
JOAQUIN VOTTA CASTRO
Registrador de II. PP.

OFICINA DE REGISTRO
YOPAL - CASANARE
10 JUN. 1976
MATRICULA N. 280
TOMO DE
FOLIO 129
JOAQUIN VOTTA CASTRO
Registrador de II. PP.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25040417131111696492 **Nro Matrícula: 470-2370**

Pagina 1 TURNO: 2024-470-1-27776

Impreso el 4 de Abril de 2024 a las 10:56:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: AGUAZUL VEREDA: SAN MIGUEL
FECHA APERTURA: 10-06-1976 RADICACIÓN: S/N CON: ESCRITURA DE: 11-05-1976
CODIGO CATASTRAL: **85010000000000016000700000000**COD CATASTRAL ANT: 85010000000160007000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA DE SAN MIGUEL. MUNICIPIO DE AGUAZUL INTENDENCIA DE CASANARE, DENOMINADO SAN ANTONIO, CON FICHA CATASTRAL N. 00-0-016-007, DELIMITADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL PIE DEL CA/O UPAMENA, POR EL CAMINO VEREDAL ARRIBA, A DAR A UNA SABANA, SIGUE POR TODO UN ALAMBRADO A DAR A UN ALTO VUELVE HACIA LA IZQUIERDA PASANDO POR EL PIE DE UN ALTO QUE ESTA A LA ORILLA DE UN MOTE, LINDA CON DERECHOS DE MANUEL FONSECA, POR OTRO COSTADO DEL ALTO, SIGUE EN LINEA RECTA HACIA LA DERECHA, A DAR A UNA ROCA ALTA, LIMITA CON PREDIOS DE ANGEL MARIA MARTINEZ, POR OTRO COSTADO, O SEA EL ULTIMO VUELVE POR TODO UN ALAMBRADO ABAJO A DAR A UN CA/O LLAMADO EL ABISMO, SIGUE CA/O ABAJO A ENCONTRAR EL PRIMER PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.MATR 280 FOLIO 129 TOMO 2 AGUAZUL

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . SAN ANTONIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-06-1976 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 122 DEL 11-05-1976 NOTARIA UNICA DE YOPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DOMINIO INCOMPLETO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS DE LEZMES CARLINA

A: LOPEZ DE CHAPARRO EMPERATRIZ **CC# 23661631 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2010-470-3-360 Fecha: 13-07-2010

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250404171311169649 2 **Nro Matrícula: 470-2370**

Impreso el 4 de Abril de 2024 a las 10:56:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2014-470-3-513 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-470-1-27776 **FECHA: 04-04-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

seimco CASANARE	**PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

ACTA DE COMPROMISO

En el municipio de Aguazul (Aguazul, Chameza, Recetor) (Casanare), el/la suscrito (a) Emperatriz Lopez de Chaparro, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 23861-631, en mi calidad de beneficiario (a) del proyecto cuyo objeto es: *"la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare"*, manifiesto mi compromiso de ser parte del proyecto y con ello a cumplir con los siguientes compromisos:

- No comercializar los bienes suministrados o implementados.
- Participar de los talleres y capacitaciones desarrolladas en el marco del proyecto.
- Durante el Establecimiento de polo apícola:
 - Realizaré las actividades de adecuación en el área destinada para el polo apícola las cuales consisten: Desmonte, deshierbe, limpieza y adecuación de vias de acceso al apiario.
 - Aislar el área del polo apícola a través de un cercado con alambre de púas.

Emperatriz López

Firma del beneficiario (a)
Nombres y apellidos Emperatriz López.
Predio San Antonio
Vereda San miguel de Farallones.
Fecha 01 - 04 - 2025

HAIR SOLON CASTELLANOS MONTAÑA

(NUEVO BENEFICIARIO)

1546

CARTA DE INTENCIÓN

Recetor, Casanare 30 de julio del 2024

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Medio Ambiente
E.S.M.

Cordial saludo,

Yo Hair Solón Castellanos, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1116545420 de Aguazul residente de la vereda Vijagual, de estado civil Unión Libre de profesión/oficio _____. En atención a su convocatoria de fecha reciente, para el proyecto cuyo objeto es: ***"Implementación de estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y l biodiversidad del Departamento de Casanare"*** a través de esta carta manifiesto mi intención en participar del proceso de selección de beneficiarios, adjuntando y entregando la respectiva documentación necesaria para ser beneficiario/a del proyecto.

Atentamente,

Firma Hair Solon Castellanos
Nombre Hair Solon Castellanos
Dirección n/a
Teléfono n/a.
Correo n/a.
Nombre Del Predio La Granja
Vereda Vijagual

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.545.420
CASTELLANOS MONTAÑA

APELLIDOS
HAIR SOLON

NOMBRES

Hair Castellanos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1989

PAJARITO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

03-DIC-2007 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4604000-00106542-M-1116545420-20081021 0004671946A 2 28550947

PDF Scanner
ACE Sca

La validez de este documento puede verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240619548996085067 **Nro Matrícula: 470-166441**

Pagina 1 TURNO: 2024-43860

Impreso el 19 de Junio de 2024 a las 09:11:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 470 - YOPAL DEPTO: CASANARE MUNICIPIO: RECETOR VEREDA: VIJUA
FECHA APERTURA: 04-10-2022 RADICACIÓN: 2022-15593 CON: ESCRITURA DE: 29-09-2022
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 2 CON AREA DE 47 HAS. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2209 DE FECHA 19-08-2022 EN NOTARIA UNICA DE AGUAZUL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LINDEROS. NORTE: CON ALBA LUCIA ALFONSO LOTE NO 1 EN 1067.11 ML. ORIENTE: CON RONDA DE PROTECCION DE CAÑO 30.00 ML, A CADA LADO PARTIR DE SUS MAREAS MAXIMAS EN 248.85 ML. SUR: CON CAMINO REAL EN 479.95 ML. OCCIDENTE: CON ROLFE VARGAS COLMENARES EN 462.86 ML. Y MERCEDES HERNANDES NUEZ EN 432.23 ML.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
01.- 26-08-1957 RESOLUCION 308 DEL 19-06-1957 INCORA DE YOPAL ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INCORA A: ALFONSO MORA RAMON REGISTRADA EN LA MATRICULA 8561.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
470 - 8561

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-2022 Radicación: 2022-15593
Doc: ESCRITURA 2209 del 19-08-2022 NOTARIA UNICA de AGUAZUL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ALFONSO DE MORA ADALMIRA CC# 33445930 X
A: ALFONSO LOPEZ ALBA LUCIA CC# 23978318 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-09-2022 Radicación: 2022-15593
Doc: ESCRITURA 2209 del 19-08-2022 NOTARIA UNICA de AGUAZUL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240619548996085067 **Nro Matricula: 470-166441**

Pagina 2 TURNO: 2024-43860

Impreso el 19 de Junio de 2024 a las 09:11:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALFONSO LOPEZ ALBA LUCIA CC# 23978318

A: ALFONSO DE MORA ADALMIRA **CC# 33445930 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-2022 Radicación: 2022-15593

Doc: ESCRITURA 2209 del 19-08-2022 NOTARIA UNICA de AGUAZUL VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFONSO DE MORA ADALMIRA CC# 33445930

A: CASTELLANOS MONTAÑA HAIR SOLON **CC# 1116545429 X**

A: JIMENEZ GALINDO MIREYA **CC# 1116642208 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-43860 **FECHA: 19-06-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS

REGISTRADORA PRINCIPAL

Que por medio del radicado de fecha 4 de Abril de 2022 se presentó la documentación requerida ante la Secretaria de Planeación y Obras Publicas de Recetor, solicitando la subdivisión material de lote de mayor extensión a dos predios de menor extensión del predio denominado LA UNION ubicado en la vereda VIJAGUAL del Municipio de Recetor. ----------

Que para la solicitud de subdivisión material del predio bajo la modalidad **SUBDIVISIÓN RURAL**, presentaron los siguientes documentos:

- Carta de presentación a la Secretaria de Planeación y Obras Publicas solicitando licencia para subdivisión del predio LA UNION. ----------
- Escritura Publica N° 0324 de 26 de marzo 2028 de la Notaria Única de Aguazul. ----------
- Certificado de Tradición y Libertad de folio de Matricula 470-8561. ----------
- Certificado de Paz y Salvo de impuestos. ----------
- Fotocopia de cedula de las propietarias ----------
- Plano general. ----------
- Plano Individual de los predios a subdividir. ----------
- Autorización de la Agencia Nacional de Tierras que permite la subdivisión de los predios. ----------

De conformidad con lo expuesto, al realizar el estudio de la presente solicitud y los documentos que la acompañan, se observa que la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento de la función consagrada en el numeral 5, artículo 25 del Decreto Ley 2363 de 2015, **autorizó el fraccionamiento y/ subdivisión** del predio la UNION, que se enmarca dentro de la excepción contemplada en el literal C, del artículo 45 de la Ley 160 de 1994, al dar concepto favorable para los proyectos productivos propuestos en el radicado 20216201604592 y se cumplió con los requisitos legalmente establecidos en la Circular 03 del 22 de enero de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), cuya documentación que soporto previamente ante esa entidad y cuyo proyecto de subdivisión es el siguiente:

LOTE N° 1, con un área de 47 hectáreas, su destinación para la implementación de proyectos productivos de ganadería a favor de la señora **ALBA LUCIA ALFONSO LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **23.978.318** de Recetor. ----------

LOTE 2, con un área de 47 hectáreas, su destinación para la implementación de proyectos productivos

POSESIÓN No. 001 FECHADAS 17 - 01 - 2022 emanada de la Gobernación de Casanare, Comparecieron: ALBA LUCIA ALFONSO LOPEZ con cedula No. 23.978.318 de Recetor de estado civil SOLTERA SIN SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien obra en nombre propio y ADALMIRA ALFONSO DE MORA con cedula No. 33.445.930 de Sogamoso de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, mayores de edad, residentes en este municipio, quienes obran en nombre propio, con el propósito de elevar escritura publica de subdivision y liquidacion de la comunidad en calidad de copropietarios conforme a la resolución 149 FECHADA 02 DE JUNIO DE 2022 emanado de la oficina asesora de planeamiento de RECETOR - Casanare, debidamente notificada y ejecutoriada ; resolución que se transcribe a continuación así: PRIMERO: **RESOLUCIÓN N° 149 (02 de Junio de 2022)**----------

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN RURAL DEL PREDIO DENOMINADO LA UNION UBICADO EN LA VEREDA VIJAGUAL, DEL MUNICIPIO DE RECETOR, CASANARE". ----------

El secretario de Planeación y Obras públicas del Municipio de Recetor Casanare, en uso de sus facultades y obligaciones conferidas por Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1203 de 2017, y así como las demás normas concordantes y complementarias y, ----------

==========**C O N S I D E R A N D O:** ==========

Que la Ley 388 de 1997 dispone en su artículo 1°, como uno de sus objetivos el determinado en el numeral 2° que dice "*El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes".*----------

Que el Artículo 6 del Decreto 1783 de 2021 que modifica el Art. 2.2.6.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015, respecto de la licencia urbanística determina: "***LICENCIA URBANÍSTICA***, *como: Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes". ----------

Que de la misma manera en el inciso tercero ibidem establece que la expedición de la licencia urbanística implica "(...) la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo (...)". *Sic.- Subrayada y negrilla fuera de texto.* ----------

Que el Art. 9° del Decreto 1783 de 2021 que modifica el Artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015, señala frente a las LICENCIA DE SUBDIVISIÓN Y SUS MODALIDADES, que *"son la **autorización previa para dividir uno o varios predios ubicados en rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en Plan (o esquema) de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo"**. Subrayada y negrilla fuera de texto.* ----------

Que la Ley 160 de 1994, define en sus artículos 38 a 45 las Unidades Agrícolas Familiares, específicamente el artículo 45 exceptúa lo establecido en el artículo 44 *"Salvo las excepciones que se señalan en el artículo siguiente, los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA' como Unidad Agrícola Familiar para el respectivo municipio o zona (...)"* ----------

Que dentro del listado de modalidades de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** definidas por el Artículo 9° del Decreto 1783 de 2021 que modifica el artículo 2.2.6.1.1.6. se encuentra la de **SUBDIVISIÓN RURAL** (Numeral1), definida como *"Es la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento*

Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicables a estas clases de suelo, garantizando la accesibilidad a cada uno de los predios resultantes."

Que el artículo 14 del Decreto 1783 de 2021, que modifica el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, titulares de derechos reales de dominio para presentar la solicitud de licencia de subdivisión. *"Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria"*

Que conforme la resolución 1025 de 2021, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en su artículo 1° determina: *"Documentos. Toda solicitud de licencia urbanística deberá acompañarse de los siguientes documentos: 1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado o se encuentre en trámite el otorgamiento o registro de la escritura pública de protocolización de la licencia de subdivisión, se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión. 2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante. 3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas. 4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. 5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud. 6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia, en los casos que esta última así se requiera (...)* ----------

*subdivisión. Cuando se trate de licencias de subdivisión, además de los requisitos señalados en el artículo de la presente resolución, la solicitud deberá acompañarse de: 1. Para las modalidades de subdivisión rural y urbana, un plano del levantamiento topográfico firmado por el ingeniero topográfico matriculado o topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979, que refleje el estado de los predios antes y después de la subdivisión propuesta, debidamente amojonado y alinderado según lo establecido en las normas vigentes y con su respectivo cuadro de áreas. 2. Para la modalidad de reloteo, se deberá anexar el plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud y un plano firmado por un arquitecto con matricula profesional, topográfico matriculado o topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979, que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado según lo establecido en las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas. **Parágrafo.** En caso de presentarse alguna de las excepciones previstas en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994, en las que se permite la subdivisión de los predios rurales por debajo de la extensión determinada como Unidad Agricola Familiar -UAF- para el respectivo municipio o zona, el solicitante de la licencia deberá justificar dicha situación mediante el documento correspondiente."----------

Que las señoras **ALBA LUCIA ALFONSO LOPEZ,** identificada con cédula N° **23.978.318** y **ADALMIRA ALFONSO DE MORA**, identificado con cédula N° **33.445.930,** quienes adquirieron el predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria **470-8561**, por medio de la Escritura Publica N° 00324 de 26 de Marzo de 2018 suscrita en la notaria única del círculo de Aguazul Casanare, por medio de una adjudicación en sucesión y como se evidencia en la anotación número 08 del Certificado de Tradición y Libertad del citado folio, propietarias del derecho real de dominio del predio identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria 470-8561 y Cedula Catastral 000200050017000, por tanto son titulares del derecho de dominio.

1555

Conforme articulo 69 decreto 460 de 1.986 Exenta PAZ Y SALVO NACIONAL, conforme decreto 2503 del 29 de diciembre de 1.987. LEIDA esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de su copia en el plazo de la ley, Manifiestan estar Acuerdo con ella y en testimonio de su aprobación la firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo. PAPEL SELLADO 0948948342 – 0748948343 – 0548948344 – 0248948345 – 048948346 – 0848948347 – 0648948348 - 0448948349 DERECHOS NOTARIALES $ 214.331 FONDO Y SUPERINTENDENCIA $ 21.400 IVA $ 71.883 RETEFUENTE $ 200.000

LOS PROPIETARIOS

ALBA LUCIA ALFONSO LOPEZ
CC No. 23978318
TEL. 3229489410
DIRECCION: Calle 8ª #15-27
ACTIVIDAD ECONOMICA Ganadera
EMAIL: albitaalfonso@hotmail.com

ADALMIRA ALFONSO DE MOGOLLON
CC No. 33445930
TEL. 3138153906
DIRECCION Cra 25 #5A-74
ACTIVIDAD ECONOMICA Hogar
EMAIL: adalmira.alfonso@hotmail.com
VENDEDORA

NO SE GRAVA ART. 879 NUM. 1 ESTATUTO TRIBUTARIO

LOS COMPRADORES,

HAIR SOLON CASTELLANOS MONTAÑA
CC No. 1116345420
TEL: 3228524784
DIRECCION: Cra 43 #48B-13
ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente
EMAIL:

MIREYA JIMENEZ GALINDO
CC No. 1116642208
TEL 3125346159
DIRECCION Cra 43 N° 48B-131
ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente
EMAIL:

Doy fe que [illegible] de su despacho que expedido en papel común debidamente sellado y rubricado con destino al interesado.

19 AGO 2022

OMAYRA PEREZ PATIÑO
Notaria Única

seimco CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA DE COMPROMISO

En el municipio de Recetor (Aguazul, Chameza, Recetor) (Casanare), el/la suscrito (a) Hair Solón Castellanos Montaña, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.116.545.420, en mi calidad de beneficiario (a) del proyecto cuyo objeto es: *"la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare"*, manifiesto mi compromiso de ser parte del proyecto y con ello a cumplir con los siguientes compromisos:

- No comercializar los bienes suministrados o implementados.
- Participar de los talleres y capacitaciones desarrolladas en el marco del proyecto.
- Durante el Establecimiento de polo apícola:
 - Realizaré las actividades de adecuación en el área destinada para el polo apícola las cuales consisten: Desmonte, deshierbe, limpieza y adecuación de vías de acceso al apiario.
 - Aislar el área del polo apícola a través de un cercado con alambre de púas.

Hair Solón Castellanos

Firma del beneficiario (a)
Nombres y apellidos Hair Solón Castellanos
Predio La Bendición
Vereda Vijagual
Fecha 01-04-2025

ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS (INICIAL)

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	NOMBRE PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO
1	WILMER ANTONIO	GOMEZ SANCHEZ	1051472122	GUARUMAL	CENTRO NORTE	CHÁMEZA
2	EZEQUIEL	MORA VALLEJO	4087377	LA AUSTRALIA	SINAGAZA	CHÁMEZA
3	FLUDELVIA	ECHAVARRIA CASTILLO	23462588	NO SE SABE	CENTRO NORTE	CHÁMEZA
4	JUAN ROQUE	PEREZ SUAREZ	74083629	LA CRISTALINA	SINAGAZA	CHÁMEZA
5	ISRAEL	RODRIGUEZ GUERRERO	111853522	CENTRO	CENTRO SUR	CHÁMEZA
6	ALEXANDER	BARRETO MONTAÑEZ	9430705	FORTALEZA	BARRIALES	CHÁMEZA
7	FAUNER	CRUZ MORENO	1118536866	SAN MARTIN	TEGUITA ALTA	CHÁMEZA
8	JAIRO HUMBERTO	SUAREZ CRUZ	1118537406	PIÑALITO	TEGUITA ALTA	CHÁMEZA
9	JOSE	PEREZ RODRIGUEZ	4087265	MONSERRATE	CENTRO NORTE	CHÁMEZA
10	MARCO FIDEL	SUAREZ ACOSTA	9656000	SAN JOSE	TEGUITA BAJA	CHÁMEZA
11	ALEXANDER	VARGAS HOLGUIN	4087330	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CHÁMEZA
	TOTAL BENEFICIARIOS MUNICPIOS DE CHÁMEZA					**11**
12	MARIA MERCEDES	GONZALES HERNANDEZ	1116642119	EL GUADUAL	VIJAGUAL	RECETOR
13	MARTHA CECILIA	CASTILLO RINCON	23978345	MONSERRATE	X	RECETOR
14	IVAN ANDREY	LOPEZ BERNAL	1116642223	LAGUNITAS	EL VEGON	RECETOR
15	CRISTOBAL	LOPEZ BERNAL	74754168	LOS LIRIOS	SAN FRANCISCO	RECETOR
16	CARLOS JULIO	ALFONSO VALLEJO	1124979	AGUACLARA	COMOGÓ	RECETOR
17	RODRIGO ALFONSO	NOCUA CAMARGO	9525587	LOS ALAMOS	SAN RAFAEL	RECETOR
18	EDILBERTO	ALFONSO LOPEZ	9512352	RONCESVALLES	VIJAGUAL	RECETOR
19	ADOLFO	HERNANDEZ NUÑEZ	1124991	PATIO BONITO	VIJAGUAL	RECETOR
20	JULIETA	CARREÑO ALFONSO	23978417	BUENA VISTA	CERRO RICO	RECETOR
	TOTAL BENEFICIARIOS MUNICPIOS DE RECETOR					**9**
21	ROSANA	BECERRA DE LANDINEZ	23861487	FINCA PROVIDENCIA	CUNAMA	AGUAZUL
22	PEDRO ANTONIO	LANDINEZ CARREÑO	1026380	BUENAVISTA	VOLCAN BLANCO	AGUAZUL
23	ISRAEL	GUZMAN ALFONSO	4156607	CUBARRAL	LOS LAURELES	AGUAZUL
24	RICARDO	AREVALO AVELLA	1116547166	LAS MANITAS	PRIMAVERA	AGUAZUL
25	EUBLER HERNANDO	NUÑEZ BECERRA	74754922	SANTA ROSA	ALTO UNDO	AGUAZUL
26	NORVAL MALLOY	BUSTOS CABALLERO	52503582	PROMESA	FARALLONES	AGUAZUL
27	BEYER	MONTAÑA CHAPARRO	1118555635	EL RECUERDO	EL TRIUNFO	AGUAZUL
28	ROBINSON	MORALES AGUILAR	74754388	SOL Y SOMBRA	SAN BENITO	AGUAZUL
29	DANILO	ROA	1118533278	LAS PALMITAS	SAN MIGUEL DE FARALLONES	AGUAZUL
30	VICTOR	PASACHOA	74270226	LA ESPERANZA	EL TRIUNFO	AGUAZUL
	TOTAL BENEFICIARIOS MUNICPIOS DE AGUAZUL					**10**
	TOTAL BENEFICIARIOS PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES					**30**

ANEXO 3 - LISTADO DE ELEGIBLES CONVOCATORIA PSA 2024

		NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	NOMBRE PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO	REQUISITOS HABITANTES	CARACTERISTICAS DEL PREDIO	HABILITADO	ERROR
MUNICIPIO DE CHÁMEZA											
1	1	WILMER ANTONIO	BERNEZ SANCHEZ	1055107137	SUAREZ(Vial)	CENTRO NORTE	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	2	EDGAR EL	MORA VALLEJO	9087077	LA AUSTRALIA	SABANAZA	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
3	3	ELIZATUVIA	ECHAVARRIA CASTILLO	23462188	NO SE SABE	CENTRO NORTE	CHÁMEZA	CUMPLE	NO CUMPLE	DESHABILITADO	DURANTE VISITA DE CARACTERIZACION MANIFIESTA DESINTERES, NO INDICA AL EQUIPO TECNICO LAS AREAS AL ESTABLECER EN CONSERVACIÓN NI EL ÁREA PARA INSTALACIÓN DE APIARIOS, MANIFIESTA VERBALMENTE SU INTERES DE DESISTIR VOLUNTARIAMENTE COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 16/02/(2025)
4	4	JUAN ROQUE	PEREZ SUAREZ	79858629	LA CRISTALINA	SABANAZA	CHÁMEZA	CUMPLE	NO CUMPLE	DESHABILITADO	CONCEPTO TECNICO - INVIABLE TODA VEZ QUE SOLICITA QUE EL INCENTIVO SEA ESTABLECIDO EN UN PREDIO DIFERENTE AL POSTULADO DURANTE CONVOCATORIA.
5	5	ISRAEL	RODRIGUEZ QUEVEDO	1118551512	CENTRO	CENTRO SUR	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
6	6	ALEXANDER	BARRETO MONTAÑEZ	9838706	FORTALEZA	BARRALES	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
7	7	RAUNER	CRUZ MORENO	1130536866	SAN MARTIN	TEQUITA ALTA	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
8	8	JAIRO HUMBERTO	SUAREZ CRUZ	1130597406	PUBLITO	TEQUITA ALTA	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
9	9	JOSE	PEREZ RODRIGUEZ	4657263	MONSERRATE	CENTRO NORTE	CHÁMEZA	CUMPLE	NO CUMPLE	DESHABILITADO	CONCEPTO TECNICO - INVIABLE TODA VEZ QUE SOLICITA QUE EL INCENTIVO SEA ESTABLECIDO EN UN PREDIO DIFERENTE AL POSTULADO DURANTE CONVOCATORIA.
10	10	MARCO FIDEL	SUAREZ ACOSTA	9836308	SAN JOSE	TEQUITA BAJA	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
11	11	ALEXANDER	VARGAS HOLGUIN	4087310	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
12	12	MARIA YAZMIN	PEREZ LLANOS	1118930065	EL SALVADOR	BARRIO DEL TORO	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE FLUERVIA ECHAVARRIA CASTILLO EN COMITÉ DEL 16/02/2025
13	13	ISRAEL	ROA LAVERDE	4087156	EL PLACER	CENTRO NORTE	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE JUAN ROQUE PEREZ SUAREZ EN COMITÉ DEL 16/02/2025
14	14	SEPTULIO	GUTIERREZ	4087319	EL VERGEL	CENTRO NORTE	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE JOSE PEREZ RODRIGUEZ EN COMITÉ DEL 16/02/2025
15	15	LUZ MARY	AVILA SOLER	1053054000	LA LIMENTAD	SORGANI BAJO	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO - 50% CUPO	
16	16	ISAAC EL	LAURENCI RAMIREZ	4087176	EL JAZMIN	SAN RAFAEL	CHÁMEZA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO - 50% CUPO	
17	17	HERNAN HIPOLITO	ALFONSO RODRIGUEZ	4087310	LOS NACEDEROS	MURRO VIEJO	CHÁMEZA	NO CUMPLE		DESHABILITADO	CERTIFICADO DE UNA POSESIÓN SIN INFORMACIÓN DEL PREDIO
18	18	JOSE EL	ALFONSO SUAREZ	4087426	LA FORTALEZA	SABANAZA	CHÁMEZA	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
19	19	HERNAN FLAVIO	AGUILAR BERNAL	4087617	LA ARENERA	BARRIALITO	CHÁMEZA	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
20	20	SONIA ROCIO	PEREZ	1118100234	AGUA SUARCA	barriolito	CHÁMEZA	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
21	21	LUZ MARINA	PEREZ ECHAVARRIA	1116943791	NO SE SABE	centro norte	CHÁMEZA	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO CON EL QUE SE POSTULA LO TIENE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO
22	22	JOSE JOAQUIN	DIAZ DIAZ	8805115	pan de azucar	tequita alta	CHÁMEZA	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
TOTAL POSTULADOS MUNICIPIO DE CHÁMEZA							22				
MUNICIPIO DE CHAMITA											
1	23	MARIA MERCEDES	GONZALEZ HERNANDEZ	1118042120	EL MANTAL	VILLAMAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	24	MARTHA CECILIA	CASTILLO RINCON	23578145	MONSERRATE	VILLAMAL	RECETOR	CUMPLE	NO CUMPLE	DESHABILITADO	CONCEPTO TECNICO - EL BENEFICIARIO NO PERMITE REALIZAR VISITA DE CARACTERIZACION AL PREDIO POSTULADO ADUCIENDO CONDICIONES DIFICIL ACCESO, PROPONE UN SEGUNDO PREDIO LO CUAL NO ES PROCEDENTE, POR LO CUAL MANIFIESTA DESISTIR VOLUNTARIAMENTE DEL PROGRAMA COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 16/02/(2025)
3	25	IVAN ANDREY	LOPEZ BERNAL	1118042725	LAGUNITAS	EL VERGEL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	DESHABILITADO	DESISTE VOLUNTARIAMENTE COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 31/01/2025
4	26	CRISTOBAL	LOPEZ BERNAL	79758188	LOS LIRIOS	SAN FRANCISCO	RECETOR	CUMPLE	NO CUMPLE	DESHABILITADO	CONCEPTO TECNICO - EL BENEFICIARIO NO PERMITE REALIZAR VISITA DE CARACTERIZACION AL PREDIO POSTULADO ADUCIENDO CONDICIONES DIFICIL ACCESO, PROPONE UN SEGUNDO PREDIO LO CUAL NO ES PROCEDENTE, POR LO CUAL MANIFIESTA DESISTIR VOLUNTARIAMENTE DEL PROGRAMA COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 16/02/(2025)
5	27	CARLOS JULIO	ALFONSO VALLEJO	1118978	SANTA CLARA	CORNOCO	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
6	28	RODRIGO ALFONSO	MOLINA CAMARGO	9515387	LOS ALAMOS	SAN RAFAEL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
7	29	GILBERTO	ALFONSO LOPEZ	9512152	RONDA VALLES	VAMGUAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	DESHABILITADO	NO DISPONE DE AREA APTA PARA EL ESTABLECIMIENTO APICOLA, SEGUN CONCEPTO TECNICO PRESENTADO EN COMITÉ DEL 16/02/(2025)
8	30	ADOLFO	HERNANDEZ NUÑEZ	1118995	PATIO BONITO	VAMGUAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
9	31	JULIETA	CARRIZO ALFONSO	23578417	BUENA VISTA	CENTRO SUR	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
10	32	DENIS YADIRA	ALFONSO CASTELLANO	52313145	EL PASO	VAMGUAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE MARTHA CECILIA CASTILLO RINCON EN COMITÉ DEL 16/02/(2025
11	33	WALTHER	SALAMANCA PEÑA	4226402	EL HIGUERON	VAMGUAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE CRISTOBAL LOPEZ BARNAL EN COMITÉ DEL 30/01/2025
12	34	EDUARDO	LOPEZ SANCHEZ	9515316	BAZARETH	VAMGUAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE GILBERTO ALFONSO LOPEZ EN COMITÉ DEL 16/02/(2025
13	35	HARI SELDA	CASTELLANOS MONTAÑA	1116545459	LA BENDICION	VAMGUAL	RECETOR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE IVAN ANDREY LOPEZ BARNAL EN COMITÉ DEL 31/01/2025
14	36	JOSE RAMIRO	PINEDA PARRA	4093494	LA ESMERALDA	VARSAVITA ALTA	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
15	37	BENEDICTO JOSE	SANCHEZ SANCHEZ	23861685	EL PROGRESO	VARSAVITA ALTA	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
16	38	MARIA OLAYA	PINEDA PARRA	23578314	LA LIBERTAD	SAN FRANCISCO	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
17	39	GUSTAVO	MORALES CARDENAS	1124735	LA PRIMAVERA	EL VIVE	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
18	40	ROBINSON	MORALES AGUILAR	74748968	AGUAS CALIENTES	EL VIVE	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
19	41	ANGEL MARIA	CODINERO SALAMANCA	74751326	SANTA BARBARA	VARSAVITA (PUEBLO NUEVO)	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	EL PREDIO POSTULADO NO ES DE PROPIEDAD DEL ASPIRANTE QUE SUSCRIBE CARTA DE INTERES SEGUN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD PRESENTADO
20	42	CESAR AUDELINA	GALLEGO ALFONSO	74753807	EL CERRITO	EL VERGEL	RECETOR	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO FUERA DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
TOTAL POSTULADOS MUNICIPIO DE RECETOR							20				

MUNICIPIO DE AGUAZUL											
1	43	ROSANA	BECERRA DE LANDINEZ	23361497	0 NOA PROVISIONAL	CUPIAGUA	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	44	PEDRO ANTONIO	LANDINEZ CARREÑO	3026180	BUENAVISTA	VOLCAN BLANCO	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
3	45	RAFAEL	GUZMAN ALFONSO	4158607	CUSARRAL	LOS LAURELES	AGUAZUL	CUMPLE	NO CUMPLE	DESHABILITADO	CONCEPTO TECNICO - EL PREDIO POSTULADO CUENTA CON CONDICIONES DE DIFICIL ACCESO, NO CARRETEABLES Y CON CRUCES SOBRE FUENTES HÍDRICAS NATURALES QUE IMPOSIBILITAN EL TRANSITO EN TEMPORADA DE INVIERNO Y DIFICULTAN LA LOGISTICA Y DESARROLLO DE VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 10/03/2025
4	46	RICARDO	ARRIVILLO AVILLA	13165477185	LAS MANITAS	PRIMAVERA	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
5	47	OMAR FERNANDO	MUÑOZ BECERRA	74734302	SANTA ROSA	ALTO UNDO	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
6	48	HERNAN MAURICIO	BUSTOS CABALLERO	17503582	PROMESA	3 PALALONES	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	LEVANTADO	DESISTE AGUARDAMIENTO COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 10/03/2025
7	49	REYER	MONTAÑA CHAPARRO	13165 30635	EL RECUERDO	EL TRIUNFO	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	DESHABILITADO	DESISTE AGUARDAMIENTO COMO SE SOPORTA EN COMITÉ DEL 31/01/2025
8	50	ROMAYDA	MORALES AGUILAR	74734908	SOL Y SOMBRA	SAN BENITO	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
9	51	DANILO	RIOS	13165 33279	LAS PALMITAS	SAN MIGUEL DE PAVALLONES	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
10	52	VICTOR	PRADA DIA	7427022	LA ESPERANZA	EL TRIUNFO	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
11	53	JOSE FAUSTINO	RODRIGUEZ MORENO	7431708	VENTA GUENAGA	SAN MIGUEL DE PAVALLONES	AGUAZUL	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE ISRAEL GUZMAN ALFONSO EN COMITE DEL 10/03/2025
12	54	PRESENTACION	SOLANO DE ARAUJA	23738818	ARAMBARRO	CUPIAGUA	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE NORVAL MAURICIO BUSTOS CABALLERO EN COMITE DEL 10/03/2025
13	55	EMPERATRIZ	LOPEZ DE CHAPARRO	23861651	SAN ANTONIO	SAN MIGUEL DE PAVALLONES	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO EN REEMPLAZO DE REYER MONTAÑA CHAPARRO EN COMITE DEL 31/01/2025
14	56	MARIA PURLEY	AYALA PEREZ	1116048729	EL PALMAR	CUPIAGUA	AGUAZUL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO - SIN CUPO	
15	57	CARLOS IVAN	FONSECA HOLGUIN	9832170	FINCA CASA LOMA	CUPIAGUA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
16	58	LUIS ORLANDO	BERNAL PARRA	9 515 738	LA FLORESTA	SEVILLA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
17	59	CARMEN CECILIA	ACEVEDO MONTAÑA	28.328.832	SANTA CECILIA	EL BARUY	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
18	60	ABDON	DELP ANGEL	9820849	VILLA ANGELA	UNION CHIRITE	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	CARTA DE INTERES SIN SUSCRIBIR- PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
19	61	LUIS ENRIQUE	MORALES ORDUZ	9514985	AGUABLANCA	RINCON DEL BUBUY	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
20	62	DEIMIRA	PARRA ROMERO	47426260	BATORI	SEVILLA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	NO ACREDITA PROPIEDAD NI TENENCIA - PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
21	63	OSCAR EDMUNDO	ROMERO AGUDELO	9851808	GUAMITA	SEVILLA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
22	64	CLARA PATRICIA	MUÑOZ SALAMANCA	47433071	LA VORAGINE	PALO SOLO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
23	65	JOSE MARTIN	ORDUZ BARRERA	4295153	BUENAVISTA	PALO SOLO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
24	66	MIRIAM	GARCIA PUERTO	23227857	SIN INFORMACION	RINCON DEL BUBUY	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
25	67	JOSEFINA	PEREZ RODRIGUEZ	40873180	LA VIGIA	RIO CHIQUITO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	NO ACREDITA PROPIEDAD NI TENENCIA - PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
26	68	JORGE MARIO	RODRIGUEZ CARDENAS	17165497170	SIN INFORMACION	MONTERRALO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
27	69	JUDY ADRIANA	MONTAÑEZ ROJAS	1052363949	SIN INFORMACION	MONTERRALO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
28	70	VICTOR ORLANDO	PULIDO OJEDA	9531867	VILLA GLORIA	SEVILLA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTA DENTRO DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL
29	71	CARMEN	VELASQUEZ RODRIGUEZ	24227417	EL PORVENIR	CACHETA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO CUMPLE CON EXTENSION MINIMA DE UDEVA
30	72	LEVANO CICERO	VARGAS GORDILLO	7430220	BUENOS AIRES	SAN IGNACIO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	NO ACREDITA PROPIEDAD NI TENENCIA - PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
31	73	OLIVA	NIPIMOSA GOMEZ	24216602	BUENA VECINDAD	CUPIAGUA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
32	74	LUISA OLIVA	TOLOSA OSPINA	41417013	AGUABLANCA	RETIRO RELEGRO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	NO PRESENTA DOCUMENTOS HABILITANTES NI PAGOS
33	75	LUZ MARINA	ATUESTA	24227116	FINCA COROZO	CUPIAGUA	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
34	76	ANA TERESA	OJEDA	5721126	LA ESPERANZA	LLANOVERDO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
35	77	ROSA EMMA	SILVA ESTEVEZ	51697176	VILLA VISTA	NUEVO RIVALO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
36	78	YOLIMAR	RODRIGUEZ MONTAÑA	74753258	VILLA DEL CARMEN Y ALCARAVAN	SIN BARRIO	AGUAZUL	NO CUMPLE		DESHABILITADO	PREDIO NO ESTÁ DENTRO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL
		TOTAL POSTULADOS MUNICIPIO DE RESTORE					36				
		TOTAL POSTULADOS PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES					22				

ANEXO 3. LISTADO DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS (FINAL)

ITEM	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	NOMBRE PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO
1	WILMER ANTONIO	GOMEZ SANCHEZ	1051472122	GUARUMAL	CENTRO NORTE	CHAMEZA
2	EZEQUIEL	MORA VALLEJO	4087377	LA AUSTRALIA	SINAGAZA	CHAMEZA
3	MARIA YAZMIN	PEREZ LLANOS	1118100265	EL SECRETO	BRISAS DEL TONCE	CHAMEZA
4	ISRAEL	ROA LAVERDE	4087156	EL PLACER	CENTRO NORTE	CHAMEZA
5	ISRAEL	RODRIGUEZ GUERRERO	111853522	CENTRO	CENTRO SUR	CHAMEZA
6	ALEXANDER	BARRETO MONTAÑEZ	9430705	LA FORTALEZA	BARRIALES	CHAMEZA
7	FAUNER	CRUZ MORENO	1118536866	SAN MARTIN	TEGUITA ALTA	CHAMEZA
8	JAIRO HUMBERTO	SUAREZ CRUZ	1118537406	PIÑALITO	TEGUITA ALTA	CHAMEZA
9	SERVELEON	GUERRERO ESPINOSA	4087329	EL VERGEL	CENTRO NORTE	CHAMEZA
10	MARCO FIDEL	SUAREZ ACOSTA	9656000	SAN JOSE	TEGUITA BAJA	CHAMEZA
11	ALEXANDER	VARGAS HOLGUIN	4087330	SAN JUAN	SAN RAFAEL	CHAMEZA
	TOTAL BENEFICIARIOS MUNICPIOS DE CHAMEZA					11
12	MARIA MERCEDES	GONZALES HERNANDEZ	1116642119	EL GUADUAL	VIJAGUAL	RECETOR
13	EDUARDO	LOPEZ SANCHEZ	4193416	NAZARETH	VIJAGUAL	RECETOR
14	HAIR SOLON	CASTELLANOS MONTAÑA	1116545420	LA BENDICION	VIJAGUAL	RECETOR
15	WALTHER HUMBERTO	SALAMANCA PEÑA	4225002	EL HIGUERON	VIJAGUAL	RECETOR
16	DENIS YADIRA	ALFONSO CASTELLANOS	52315135	EL REDIL	VIJAGUAL	RECETOR
17	RODRIGO ALFONSO	NOCUA CAMARGO	9525587	LOS ALAMOS	SAN FRANCISCO	RECETOR
18	CARLOS JULIO	ALFONSO VALLEJO	1124979	AGUACLARA	COMOGO	RECETOR
19	ADOLFO	HERNANDEZ NUÑEZ	1124991	PATIO BONITO	VIJAGUAL	RECETOR
20	JULIETA	CARREÑO ALFONSO	23978417	BUENA VISTA	CERRO RICO	RECETOR
	TOTAL BENEFICIARIOS MUNICPIOS DE RECETOR					9
1	ROSANA	BECERRA DE LANDINEZ	23861487	PROVIDENCIA	CUNAMA	AGUAZUL
2	PEDRO ANTONIO	LANDINEZ CARREÑO	1026380	BUENAVISTA	VOLCAN BLANCO	AGUAZUL
3	JOSE PARMENIO	RODRIGUEZ MORENO	74751769	VENTA QUEMADA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	AGUAZUL
4	RICARDO	AREVALO AVELLA	1116547166	LAS MANITAS	PRIMAVERA	AGUAZUL
5	EUBLER HERNANDO	NUÑEZ BECERRA	74754922	SANTA ROSA	ALTO LINDO	AGUAZUL
6	PRESENTACION	SOLANO DE AYALA	23738919	AGUABLANCA	CUNAMA	AGUAZUL
7	EMPERATRIZ	LOPEZ DE CHAPARRO	23861631	SAN ANTONIO	SAN MIGUEL DE FARALLONES	AGUAZUL
8	ROBINSON	MORALES AGUILAR	74754388	SOL Y SOMBRA	SAN BENITO	AGUAZUL
9	DANILO	ROA	1118533278	LAS PALMITAS	SAN MIGUEL DE FARALLONES	AGUAZUL
10	VICTOR MANUEL	PASACHOA TORRES	74270226	LA ESPERANZA	EL TRIUNFO	AGUAZUL
	TOTAL BENEFICIARIOS MUNICPIOS DE AGUAZUL					10
	TOTAL BENEFICIARIOS PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES					30

CASANARE	REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				
	INFORME SEGUIMIENTO PERIODO 10/05/2025 – 09/06/2025	HOJA Nº	1	DE	3
		FECHA:	10	ABRIL	2025
		CONTRATO SERVICIOS No.		3009-2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL – SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009 DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3009 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 675,677,372.00
CONTRATISTA	SEMCO S.A.S. Rl. FABIAN ESTIFEN OSORIO SOGAMOSO
PLAZO ACTUALIZADO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	27/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	26/11/2025
SUPERVISOR:	YESSICA LADY QUINTERO PERILLA - DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	3009 DE 2024
Valor Inicial:	$ 675,677,372.00
Valor Adiciones:	$ 0.00
Valor Actualizado:	$ 675,677,372.00
Plazo Inicial:	ONCE (11) MESES
Prorroga (s) No. 1	-
Fecha de Iniciación:	27/12/2024
Suspensión No. 1	
Reinicio No. 1	
Fecha de Terminación Inicial:	26/11/2025
Fecha de Terminación Actual:	26/11/2025
Estado Actual:	EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	N/A
Base Inicial:	
Valor Adiciones:	
Valor Actualizado:	
Plazo Inicial:	
Prorroga (s) No. 1	
Fecha de Iniciación:	
Suspensión No. 1	
Reinicio No. 1	
Fecha de Terminación Inicial:	
Fecha de Terminación Actual:	
Estado Actual:	

2. CONTROL DE GARANTIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 3009 DE 2024

AMPARO	DESDE	HASTA	VLR. ASEGURADO	ASEGURADORA	No. POLIZA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2024	30/05/2026	$ 67,567,737.20	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	57-44-101030338	1
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	26/12/2024	30/05/2026	$ 338,338,686.00			
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/12/2024	30/11/2028	$ 33,833,868.60			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/12/2024	30/11/2028	$ 67,567,737.20			
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2024	30/05/2028	$ 67,567,737.20			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26/12/2024	30/11/2025	$ 200,000,000.00	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	57-40-101032115	2

NOTA: La presente aprobación de garantías de fecha 26/12/2024, se realiza según Minuta de fecha 26/12/2024.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: N/A

AMPARO	DESDE	HASTA	VLR. ASEGURADO	ASEGURADORA	No. POLIZA	ANEXO
CUMPLIMIENTO	-	-	-	-	-	-
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	-	-	-			
PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	-	-	-			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	-	-	-			

NOTA:

3. INVERSIÓN DEL ANTICIPO

No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%) APROBADO	VALOR ($) APROBADO	VALOR EJECUTADO ($)	SALDO ANTICIPO ($)
1	Entrega e implementacion de polos apicolas	100.00%	$ 338,338,686.00	$ -	$ -
	TOTAL	100.00%	$ 338,338,686.00	$ -	$ -

NOTA: De acuerdo a la forma de pago, se realiza desembolso de anticipo por el valor indicado, correspondiente al 50% del valor total del contrato, de acuerdo con Acta de Anticipo suscrita el 26/12/2024

CASANARE	REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE					
	INFORME SEGUIMIENTO PERIODO 1/03/2025 – 9/04/2025	HOJA N°		1	DE	6
		FECHA:	10	ABRIL		2025
		CONTRO CONSULTORIA No.		3009-2024		

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL – SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009 DE 2024

5. CONTROL LEGAL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A

5.1 CONTRATOS ADICIONALES AL PLAZO — SI ☐ NO ☑

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	TIEMPO (DÍAS, MESES)

5.2 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR — SI ☐ NO ☑

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)

5.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES — SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA

5.4 SANCIONES — SI ☐ NO ☐

RESOLUCIÓN No.	OBJETO	VALOR	FECHA

5.5 ACCIONES LEGALES — SI ☐ NO ☐

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

5.6 ACTAS LEGALES TRAMITADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	3009 DE 2024		CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	N/A	
ACTA No.	TIPO DE ACTA :	FECHA ACTA	ACTA No.	TIPO DE ACTA :	FECHA ACTA
1	INICIO	27/12/2024			
2	ANTICIPO	28/12/2024			

PERIODO QUE COMPRENDE EL CONTROL DE LEGALIDAD: DEL 10 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2025 (Año)

AL 9 (Día) DE ABRIL (Mes) DE 2025 (Año)

5. BALANCE FINANCIERO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 3009 DE 2024

VALOR INICIAL CONTRATO:	$678,677,172.00	ANTICIPO No. (50%):	$ 0.00
VALOR ADICIONAL:	$0.00	ANTICIPO No. (%):	$ 0.00
TOTAL:	$678,677,172.00	TOTAL:	$ 0.00

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 678,677,172.00	$ -	$ -
VALOR ADICIONES	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL 1	$ -	$ -	$ -
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO (50%)	$ -	$ -	$ -
VALOR NETO GIRADO (ACTA PARCIAL 1)	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO ACTA RECIBO FINAL		$ -	$ -
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ -	$ -	$ -
VALOR POR FACTURAR	$ -	$ -	$ 339,338,586.00
VALOR POR AMORTIZAR	$ -	$ -	$ 339,338,586.00
VALOR POR EJECUTAR	$ -	$ 678,677,172.00	$ -
SUMAS IGUALES	$ 678,677,172.00	$ 678,677,172.00	$ 678,677,172.00
		VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 678,677,172.00

NOTA:

CASANARE	REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE					
	INFORME SEGUIMIENTO PERIODO 10/03/2025 - 09/04/2025	HOJA N°		3	DE	6
		FECHA	10	ABRIL		2025
		CONTRO CONSULTORIA No.		3006-2024		

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009 DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	N/A		
VALOR INICIAL CONTRATO:	-	**ANTICIPO No. (50%):**	$ 0.00
VALOR ADICIONAL:	-	**ANTICIPO No. (50%):**	$ 0.00
TOTAL:	$0.00	**TOTAL ANTICIPO:**	$ 0.00

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ -	$ -	$ -
VALOR ADICIONES	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL N°1	$ -	$ -	$ -
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO (50%)	$ -	$ -	$ -
VALOR NETO GIRADO (ACTA PARCIAL 1)	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO (LIQUIDACION)	$ -	$ -	$ -
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO (50%)	$ -	$ -	$ -
VALOR POR FACTURAR	$ -	$ -	$ -
VALOR POR AMORTIZAR	$ -	$ -	$ -
VALOR POR EJECUTAR	$ -	$ -	$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -	$ -
		VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ -

NOTA:

6. AVANCE DE EJECUCION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
% programado:	80.00%
% ejecutado:	73.13%
Valor ejecutado:	$ 496,310,815.88

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
% programado:	0.00%
% ejecutado:	0.00%
Valor ejecutado:	$ 0.00

7. OBSERVACIONES

7.1. Mediante radicado Ms. 2051 de fecha 07 de febrero de 2025 el Contratista presenta informe mensual de avance para el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2024 y el 26 de enero de 2025, el cual refleja un avance de ejecución del 9 %. El informe es revisado y validado por la Supervisión.

7.2. Mediante radicado No. 1061 del 23 de enero de 2025, el Contratista presenta solicitud de modificación del contrato, revisada y atendida por la Supervisión a través de oficio de respuesta No. 930.05-0040 de fecha 31 de febrero de 2025, en la que se indica que una vez revisada la solicitud y los soportes adjuntos, esta carecía de sustento para evaluar y determinar la viabilidad o no de la modificación solicitada. En respuesta, la firma contratista remite a través de radicado No. 2263 de fecha 13/02/2025 la solicitud de modificación ajustada, con el concepto técnico de sustento, ficha técnica, y estudio de mercado, toda vez que se refiere la necesidad de realizar un balance de cantidades y la inclusión de un ítem no previsto requerido para el alcance del objeto contractual. La solicitud fue revisada y evaluada por parte de la Supervisión con apoyo a la Oficina Asesora Jurídica, determinando que es inviable la solicitud del contratista dado que compromete las cantidades de entrega de insumos contemplados como parte del pago en especie. En vista de lo anterior, el día 19 de marzo de 2025 se emite respuesta formal desfavorable a la solicitud de modificación del contrato mediante oficio 930.2.05.5-115 remitido al Contratista a través de correo electrónico.

7.3. El día 19 de marzo de 2025 se requiere a la firma contratista SEMCO S.A.S. para que conforme a las obligaciones que le atañen, presentara siguiente informe mensual de avance con corte del 28 de febrero de 2025. En respuesta, el Contratista, mediante radicado 4299 de fecha 16/03/2025, allega informe mensual de actividades para el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2025 y el 26 de febrero de 2025, el cual refleja un avance de ejecución del 66.12%.

7.4. El día 25 de marzo de 2025 a través de correo electrónico el Contratista notifica a la Supervisión la programación del primer Taller en tres de los municipios objeto de alcance: Chámeza - Viernes 28 de marzo, Recetor - Jueves 27 de marzo y Aguazul - Viernes 28 de marzo. Estos talleres fueron llevados a cabo conforme a su programación y contaron con la participación de la Supervisión (Ver registro fotográfico).

7.5. Por solicitud del Contratista, el día 25 de marzo de 2025, a través de memorando No. 0023, la Supervisión solicita a Almacén Departamental darle trámite de ingreso y salida parcial de bienes y/o elementos adquiridos mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2025 para proceder con la entrega a cada uno de los beneficiarios. Dentro de los elementos objeto de entrega y salida se encuentran:

Ítem 1.01 Colmena sobrepuesta tipo langstroth incluye: Bisagra para, cámara de cría, con cuadros y cera estirados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera sin uso, totalmente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre soldado y tratados de soluciones metálicos superior.

Ítem 1.02 Alza media con 8 cuadros y tapa de cera

Ítem 1.03 Soporte metálico: Con sistema antihormigas, soldado en tubo para colmena individual.

Ítem 1.04 Suplemento: de antimicrobios y vitaminas (líquido)

Ítem 1.12 Centrifuga en acero inoxidable (Calibre 16). De tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, compacta en acero electro soldada, pilones de acero

Todos los elementos fueron entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con las cantidades contractuales, lo cual fue avalado por parte de la Supervisión y verificado por funcionarios de Almacén Departamental durante visita de inspección realizada el día 26 de marzo de 2025. Se anexa Acta de Resumen.

El 26 de marzo de 2025 se surte trámite de salida de Almacén Departamental de los bienes anteriormente relacionados y son entregados al Contratista para su entrega e instalación en cada uno de los predios de los beneficiarios.

El 31 de marzo se adelanta comité técnico con el fin de realizar seguimiento al avance en la ejecución del Contrato. Durante el comité, el Contratista indica a la Supervisión que dos de los beneficiarios del proyecto han manifestado formalmente su descontento voluntario a continuar con su participación dentro del proyecto por motivos personales, para lo cual presentan las cartas formales con fecha 21 y 27 de marzo presentadas por estos:

- Bayer Marcela Chaparro - Predio El Recuerdo - Municipio de Aguazul
- Juan Andrey Lopez Bernal - Predio Laguna las - Municipio de Recetor

Para continuar con la ejecución del proyecto se hace verificación de la lista de elección de beneficiarios producto de la convocatoria pública abierta durante 2024 y según el orden de elegibilidad se eligieron dos nuevos beneficiarios en reemplazo, los cuales son suministrados y avalados por la Supervisión.

Que mediante oficio con radicado interno No. 4299 de fecha 04 de abril de 2025, el contratista realiza la solicitud formal de realizar un "otro sí modificatorio y adicional reinversiones" para la inclusión de ítem no previsto e incorporación de recursos económicos adicionales, justificada en la necesidad de realizar de incluir y financiar el ítem "Alzar Marca" dentro de la "ACTIVIDAD 1. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS" del presupuesto oficial, con el fin de asegurar una fuente de alimentación artificial complementaria para las abejas, durante su proceso de adaptación al nuevo medio donde se establecerán. La solicitud presentada por el Contratista se encuentra soportada bajo concepto técnico, ficha técnica del nuevo ítem y estudio de mercado; la misma se encuentra en estudio de evaluación por parte de la Supervisión para determinar su viabilidad.

ANDRES MAURICIO CONTRERAS BECERRA
Profesional de Apoyo
Dirección de Medio Ambiente

JESSICA LADY QUINTERO PEÑUELA
Supervisión - Directora
Dirección de Medio Ambiente

1564

CASANARE	REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				
	INFORME SEGUIMIENTO PERIODO 19/03/2021 - 09/04/2021	HOJA N°	4	DE	6
		FECHA: 19	ABRIL		2021
		CONTRO CONSULTORIA No.	2020-2024		

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3001 DE 2020

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 1.- Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Chámeza



Imagen No. 2 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Chámeza



Imagen No.3 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Chámeza



Imagen No. 4 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Chámeza



Imagen No. 5 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Recetor



Imagen No. 6 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Recetor



Imagen No. 7 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Recetor



Imagen No. 8 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Recetor

CASANARE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE AGUAZUL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
	INFORME SEGUIMIENTO PERIODO 10/03/2025 - 09/04/2025	HOJA N°		5	DE	6
		FECHA:	10	ABRIL		2025
		CONTRATO CONSULTORIA No.		3009-2024		

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009 DE 2024

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 9 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Aguazul



Imagen No. 10 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Aguazul



Imagen No. 11 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Aguazul



Imagen No. 12 - Primer taller de formación - Beneficiarios del municipio de Aguazul



Imagen No. 13 - Verificación de centrífuga en acero inoxidable de tres (3) mallas para trámite de entrada y salida a Almacén Departamental.



Imagen No. 14 - Verificación de cajas para colmena tipo Langstroth para trámite de entrada y salida a Almacén Departamental.



Imagen No. 15 - Verificación de media alza en madera de nueva (8) cuadros para trámite de entrada y salida a Almacén Departamental.



Imagen No. 16 - Verificación de media alza en madera de nueva (8) cuadros para trámite de entrada y salida a Almacén Departamental

CASANARE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE AGUAZUL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
	INFORME SEGUIMIENTO PERIODO 1/03/2025 - 0/04/2025	HOJA N°	6	DE	6
		FECHA: 10	ABRIL		2025
		CONTRO CONSULTORIA No.	3009-2024		

INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009 DE 2024

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

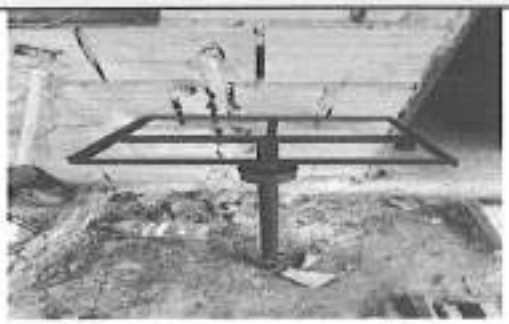


Imagen No. 17. - Verificación de soportes metálicos antiavenaja para túnele de entrada y salida a Atracción Departamental



Imagen No. 18 - Verificación de soportes metálicos antiavenaja para túnele de entrada y salida a Atracción Departamental



Imagen No. 19 - Verificación de cuadros de madera y portacuadros



Imagen No. 20 - Visitas de caracterización de predios y asignación de áreas de conservación y áreas para el establecimiento de los apiarios



Imagen No. 21 - Visitas de verificación de adecuación y cerramiento de áreas destinadas al establecimiento de los apiarios



Imagen No. 22 - Visitas de verificación de adecuación y cerramiento de áreas destinadas al establecimiento de los apiarios



Imagen No. 23 - Instalación de soportes antiavenaja para establecimiento de apiario



Imagen No. 24. - Instalación de colmenas en asiento fijo para realizar traslego de material biológico

1567

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-0

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	ENTRADA de elementos del contrato # 3009-2024
LUGAR:	Calle 11 No 25 62 Piso 2 FECHA: 10- 04-2025
OBJETIVO:	Realizar la verificación de las cantidades y características técnicas según memorando No. 030

AGENDA/ACTIVIDADES

1.

DESARROLLO:

Se registra la ENTRADA parcial a ALMACÉN GENERAL de elementos del CONTRATO No SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 No INTERNO 3009-2024, Cuyo objeto es " PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.." Los elementos verificados y sus características, según solicitud mediante memorando No. 030 del 10 de abril del 2025 por parte de la DIRECCION TECNICA DE MEDIO AMBIENTE, son los siguientes:

ITEM	ELEMENTOS Y DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**Porta núcleo:** De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UND.	300
2	**Material Biológico-Núcleo de abejas:** 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UND.	300
3	**Overol enterizo con careta:** Drill super 8 tipo americano	UND.	60
4	**Guantes:** En cuero manga larga para apicultura	UND.	60
5	**Ahumador mediano:** en acero inoxidable con rejilla ed protección o ahumadora col roll	UND.	30
6	**Palanca en acero inoxidable**	UND.	60
7	**Cepillo para barrer abejas**	UND.	60
8	**Tenedor desoperculador**	UND.	60

OBSERVACIONES:

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Jessica Quintero Parilla	Directora MA/Supervisor	jessica.quintero@casanare.gov.co	
Andrés Vargas Becerra	Profesional Apoyo DMA	andresdma@gmail.com	
Fabian Osorio	Prof SEIMCO SAS	osorio.fabian@unillanos.edu.co	
Ruth Fonseca Z.	Almacenista (e)	ruth.fonseca@casanare.gov.co	

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

Generado por :GOBCAS\GEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : 10-ABR-2025 04:22 PM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 2025015** Fecha : 10-04-2025 Dcto. Fuente 104-2025015

NIt/C.C 830513440 SEIMCO SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 3009--2024

It.	Articulo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104030110411	Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UN	300	F10	129,000.00	38,700,000.00	N
2	104030110412	Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UN	300	F10	350,600.00	105,180,000.00	N
3	104030110413	Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla ed protección o ahumadora col roll	UN	30	F10	191,520.00	5,745,600.00	N
4	104030110414	Palanca en acero inoxidable	UN	60	F10	55,000.00	3,300,000.00	N
5	104030110415	Cepillo para barrer abejas	UN	60	F10	42,180.00	2,530,800.00	N
6	104030110416	Tenedor desoperculador	UN	60	F10	47,880.00	2,872,800.00	N
7	113030110635	Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UN	60	F10	191,520.00	11,491,200.00	N
8	113030110636	Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UN	60	F10	43,320.00	2,599,200.00	N

Placas :

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESO(S) CON 0/100

SubTotal	172,419,600.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	172,419,600.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	172,419,600.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	172,419,600.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		172,419,600.00
		172,419,600.00	172,419,600.00

Casanare
NIT 892099216-6

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

Generado por ;GOBCAS\GEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : 10-ABR-2025 04:22 PM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 2025015** Fecha : 10-04-2025 Dcto. Fuente 104-2025015

Nit/C.C 830513440 SEIMCO SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 3009--2024

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : SE REALIZA INGRESO PARCIAL SEGUN MEMORANDO N°030 DE LA DIRECCION TECNICA DE MEDIO AMBIENTE DEL CONTRATO No SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 No INTERNO 3009-2024, CUYO OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RUTH FONSECA ZANABRIA
ALMACENISTA GENERAL (E)

JESSICA VANESSA QUINTERO PERILLA
RECIBIDO

Elaborado por: SACTI2 JESSICA VANESSA QUINTERO PERILLA
DIRECTORA MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

Generado por: GOBCAS\GEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : ABR-11-2025 16:46 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN **No.** 2025130 **Fecha** : 10-04-2025 **División** SC16 ALMACEN

Dto. Soporte : CTO 3009-2024 **Tercero** : 892099216 GOBERNACION DE CASANARE

Docu_Fuente : . 0 **Centro de Costo** : : 01

Bodega Fuente : F10 . ALMACEN BIENES EN DEPOSIT **Bodega Destino** : SC28 .

Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL **Persona Destino** : 11165468' JESSICA LADY QUINTERO PERILLA

IT	Articulo	Descripcion	Cant.	Unid.	Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	104030110411	Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	300	UN	307	129,000.00	38,700,000.00
2	104030110412	Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	300	UN	307	350,600.00	105,180,000.00
3	104030110413	Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla ed protección o ahumadora col roll	30	UN	307	191,520.00	5,745,600.00
4	104030110414	Palanca en acero inoxidable	60	UN	307	55,000.00	3,300,000.00
5	104030110415	Cepillo para barrer abejas	60	UN	307	42,180.00	2,530,800.00
6	104030110416	Tenedor desoperculador	60	UN	307	47,880.00	2,872,800.00
7	113030110635	Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	60	UN	307	191,520.00	11,491,200.00
8	113030110636	Guantes: En cuero manga larga para apicultura	60	UN	307	43,320.00	2,599,200.00

Total: 172,419,600.00

Cantidad Reg. : 8

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros		172,419,600.00
550706001	Asignacion de Bienes y Servicios	172,419,600.00	
		172,419,600.00	172,419,600.00

OBSERVACIONES :SE REALIZA SALIDA DE ELEMENTOS QUE INGRESARON A ALMACEN SEGUN MEMORANDO No 0030 DE LA DIRECCION TECNICA DEL MEDIO AMBIENTE, DEL CONTRATO No SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 No INTERNO 3009-2024, CUYO OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS ELEMENTOS QUEDAN BAJO LA SUPERVISION A CARGO DE LA INGENIERA JESSICA LADY QUINTERO PERILLA

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

Generado por: GOBCAS\GEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : ABR-11-2025 16:46 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN **No.** **2025130** **Fecha** : 10-04-2025 **División** SC15 ALMACEN

ENTREGADO
RUTH FONSECA ZANABRIA
ALMACENISTA GENERAL (E)

RECIBIDO
JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
GOBERNACION DE CASANARE

ELABORADO POR: SALMA1

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099210-0

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
19-09-2024
V. 05

TEMA:	Comité técnico de seguimiento al Contrato Prestación de Servicios 3009 de 2024 con objeto "PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
LUGAR:	Oficina Dirección de Medio Ambiente – Edificio CAD FECHA: 25-04-2025
OBJETIVO:	Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2024

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Saludo de apertura y presentación de asistentes
2. Retroalimentación de obligaciones, alcances del contrato
3. Verificación de estado actual y avances del contrato
4. Disposiciones y compromisos

DESARROLLO:

La Gobernación de Casanare suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de fecha 26/12/2024 con la empresa contratista SEIMCO S.A.S. representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO por un valor de $ 678,677,172.00 y un plazo de ejecución de once (11) meses. Previo cumplimiento de la etapa de legalización y perfeccionamiento, se suscribe acta de inicio de fecha 27/12/2024 y fecha prevista de terminación del 26/11/2025. Además, de acuerdo con la forma de pago establecida en la Cláusula sextra del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación del plan de inversión del anticipo y cronograma detallado de actividades se suscribió Acta de Anticipo de fecha 28/12/2024 por un valor de $ 339,338,586.00 correspondiente al 50 % del valor total del contrato. El estado actual del contrato es "En Ejecución".

Por solicitud de la Supervisión, se realiza comité técnico con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato el cual da comienzo con la intervención del ingeniero JOSE IVAN LOZANO SUAREZ, director de medio ambiente encargado, según Resolución No. 0218 del 17 de marzo de 2025, quién da apertura al comité técnico y hace una contextualización del estado actual del contrato. Posteriormente, la Supervisión da paso al representante legal de SEIMCO S.A.S. para que, junto a su equipo técnico exponga los avances que se han presentado en la ejecución del contrato y si se han tenido dificultades que afecten el desarrollo de las actividades contractuales.

El representante legal de la firma contratista y su equipo de técnico integrado por Fabian Estifren Osorio Sogamoso quién asiste en calidad de representante legal y Director de proyecto, Yaritza Karine Ballen Martinez y Hailyne Alejandra Bohorquez Garzon en el cargo de "tecnóloga profesional" y profesionales de apoyo técnico y administrativo de la empresa SEIMCO S.A.S. exponen que, a la fecha el Contrato presenta un avance de ejecución ponderado del 70 % aproximadamente, reflejado en la ejecución del primer taller de socialización, la entrega e instalación parcial de los ítems contemplados dentro de la ACTIVIDAD 1. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS correspondientes a Colmenas, alzas medias, suplementos vitaminicos y los soportes metálicos, los cuales previo trámite de ingreso y salida de Almacén Departamental fueron entregados e instalados en los predios de cada uno de los beneficiarios.

El Contratista, manifiesta que se encuentra pendiente una segunda entrega con los elementos restantes contemplados dentro de esta primera actividad cuyo trámite de entrega y salida de Almacén Departamental fue surtido el dia 10 de abril, para lo cual solicita a la Supervisión autorización para proceder con esta

segunda entrega de insumos.

Al respecto la Supervisión solicita se coordine la entrega de los insumos pendientes junto con el segundo taller de formación, y se dé continuidad con las visitas de asistencia técnica programadas para cada beneficiario conforme al cronogramas de actividades y en cumplimiento del objeto contractual. La Supervisión solicita además al Contratista, realizar la presentación del tercer informe de ejecución de actividades conforme a las obligaciones que le atañen.

El contratista manifiesta que la segunda entrega, conformada por centrifugas, ahumadores, overoles, guantes y herramientas apícolas menores, junto con la realización del segundo taller, cuyo enfoque es netamente práctico, se tiene proyectada realizar en el municipio de Chameza día jueves 29 de abril, en el municipio de Recetor el sábado 03 de mayo y en el municipio de Aguazul el día Domingo 04 de mayo. Con esta segunda entrega quedaría pendiente únicamente la entrega de los portanucleos junto con el material vivo para proceder con las labores de trasiego en cada una de las colmenas ya instaladas, actividad que seá notificada a la Supervisión previo a su desarrollo. En cuanto a la presentación del informe pendiente, el Contratista manifiesta que se tiene prevista para el 28 de abril a más tardar.

La Supervisión solicita que previo a la entrega y labores de trasiego del material vivo, se le notifique para realizar las labores de acompañamiento y solicita se soporte las entregas de estos ítems señalando las especificaciones y elementos que lo componen en cuanto a la entrega de marcos con cria opercula, cría abierta y cuadros con reserva de alimento, así como la constancia de presencia de abeja reina fecunda en cada una de las colmenas a instalar, suscrita por todo el equipo profesional y técnico del Contrato, junto con el respectivo registro fotográfico y demás evidencias que lo soporte.

Finalmente, el Contratista solicita información a la Supervisión frente a la solicitud de modificación y adición No. 1 del contratto presentada formalmente el día 04 de abril, toda vez que según aduce, es necesario se realice la suplementación alimenticia a las abejas con el jarabe de azúcar según las recomendaciones y causales que motivan su solicitud. Al respecto, la Supervisión manifiesta que se ha avanzado en el estudio de mercado para la realización de análisis y comparación de precios para fijar el valor unitario del ítem (Azucar blanca) que se solicita incluir y se está adelantando la evaluación y emisión del concepto técnico requerido para determinar la viabilidad o no de la solicitud de modificación y adición de recursos solicitada, para proceder con el trámite administrativa de revisión por parte de Banco de Proyectos y la Oficina Asesora Jurídica.

ASISTENTES			
Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Se anexa listado de asistencia.			

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099214-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Comité técnico Seguimiento CTO 3009-2024.
FECHA: 25 Abril 2025. HORA: 8:00 a 10:00
DEPENDENCIA/LUGAR: Oficina Direcc-Medio ambiente CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Direccion Medio Ambiente FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	YARITZA BALLEN MARTINEZ	PROF APOYO	SEIMCO	———	3138382955	YARITZA B
2	Fabian Osorio S.	Prof. SEIMCO	SEIMCO	oseropatomano3@gmail.com	3212093804	
3	Alejandra Bohórquez	profesional	SEIMCO	coordinacionc.seimco.com	3113910945	
4	José Juan Pinzon S.	Dir. (E)	M.A.	[illegible]	3115314234	
5	Ximena Salamanca Sarabia	Prof De Apoyo	SDEAGYMA	ximenaja1584@hotmail.com	3124005724	
6	Andres Fernando Vargas B.	Prof. Apoyo	SDEAGYMA	andresvar2024@gmail.com	3104167614	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Powered by CamScanner

1572

Yopal, Casanare 22 abril de 2025

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
28 ABR 2025
Hora: 11:25 am — Alejo
No. de Radicación: =0006390

Doctora
JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
Directora de Medio Ambiente
Yopal, Casanare

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024

ASUNTO: Radicación Informe de Avance N° 3

Por medio de la presente conforme a las actividades generales del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024, en virtud el PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, radico ante la SUPERVISORA JESSICA LADY QUINTERO PERILLA Directora de Medio Ambiente los siguientes documentos de acuerdo con los mencionado en el asunto en referencia:

INFORME DE AVANCE N° 3

Anexo 1. Planillas de seguridad social mes de marzo.
Anexo 2. Certificación de cumplimiento de pago mensual de aportes a seguridad social.
Anexo 3. Correspondencia recibida.
Anexo 4. Correspondencia enviada.
Anexo 5. Actas de entrega de materiales
Anexo 6. Memorias Primer taller de capacitación teórico-práctico.
Anexo 7. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Aguazul.
Anexo 8. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Recetor.
Anexo 9. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Chámeza.
Anexo 10. Acuerdos de conservación suscritos.
Anexo 11. Formatos de asistencia técnica.

Se anexa USB

.0347. Abril 28/25 4:02 pm

Cordialmente,

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
Representante Legal
SEIMCO S.A.S
NIT. 830.513.440-0

INFORME DE AVANCE No 3
DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE MARZO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024

OBJETO:
PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

EMPRESA EJECUTORA:
SEIMCO S.A.S.

SUPERVISIÓN:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

YOPAL - CASANARE
2025.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
2. GENERALIDADES DEL PROYECTO 7
2.1. OBJETO DEL PROYECTO 7
2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO 8
2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 8
2.3.1. MUNICIPIO DE AGUAZUL 9
2.3.2. MUNICIPIO DE RECETOR 10
2.3.3. MUNICIPIO DE CHÁMEZA 11
2.4. ALCANCE DEL PROYECTO 12
2.5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 12
2.6. ASPECTOS JURÍDICOS 13
2.6.1. PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO 13
2.1. ASPECTOS CONTRACTUALES 14
2.1.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 14
2.1.2. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 14
2.1.3. AFILICIACIONES Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 14
2.2. ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS 15
2.2.1. PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO 16
3. CORRESPONDENCIA 22
3.1. RESUMEN DE CORRESPONDECIA RECIBIDA 22
3.2. CORRESPONDENCIA ENVIADA 23
4. ACTAS DE COMITÉ CON LA SUPERVISIÓN 23
5. ASPECTOS TÉCNICOS 24
5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 24
5.2. COMPONENTE AMBIENTAL 24
5.2.1. Buenas Prácticas Apícolas 24
5.2.2. Ubicación del apiario 28
5.2.3. Montaje del apiario y las colmenas 29
5.2.4. Manejo de colmenas 29
5.2.5. El registro de información 29
5.3. COMPONENTE DE SEGURIDAD LABORAL EN LA ACTIVIDAD APÍCOLA 30
5.3.1. Requisitos De Bioseguridad 30

5.3.2. Requisitos De Bienestar Animal 33
5.3.3. Requisitos De Saneamiento Y Medio Ambiente 33
5.3.4. Requisitos De Transporte 34
5.3.5. Requisitos De Personal 35
5.3.6. Riesgos De La Actividad Apícola 35
5.3.7. Prevención De Incendios Forestales 36
5.3.8. Actuación En Caso De Emergencia 36
5.3.9. Prohibiciones 37
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 38
6.1. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS 38
6.1.1. DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DE COLMENAS 38
6.2. TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 39
6.2.1. Primer Taller Teórico Práctico Municipio De Aguazul 40
6.2.2. Primer Taller Teórico Práctico Municipio De Recetor 41
6.2.3. Primer Taller Teórico Práctico Municipio De Chámeza 43
6.3. FORMALIZACION ACUERDO DE CONSERVACIÓN 44
6.3.1. Definición Y Georreferenciación Del Área A Liberar Para La Conservación 45
6.3.2. Elaboración, Presentación Y Aprobación De Acuerdos Por Parte De La Supervisión 51
6.3.3. Socialización Y Suscripción De Acuerdos De Conservación 51
7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO 52
7.1. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 52
7.1.1. Municipio de Aguazul 53
7.1.2. Municipio de Chámeza 62
7.1.3. Municipio de Recetor 73

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de información básica del proyecto 12
Tabla 2. Garantía única de póliza de cumplimiento No. 57-44-101006386 13
Tabla 3. Garantía única de póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 57-40-101003115 14
Tabla 4. Profesionales vinculados durante el tercer mes de ejecución 14
Tabla 5. Información de afiliaciones y pagos de seguridad social 15

Tabla 6. Plan de inversión del anticipo 15
Tabla 7. Avance del tercer mes de ejecución con respecto al presupuesto general del proyecto 16
Tabla 8. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No 1 17
Tabla 9. Porcentaje de avance tercer mes – Actividad No. 2 18
Tabla 10. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No 3 19
Tabla 11. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No 4 20
Tabla 12. Porcentaje de avance tercer mes – Servicio de transporte de carga 20
Tabla 13. Porcentaje del contrato ejecutado a la fecha. 21
Tabla 14. Balance económico general 22
Tabla 15. Relación de correspondencia recibida 22
Tabla 16. Relación de correspondencia enviada. 23
Tabla 17. Polígonos de los predios preseleccionados - Aguazul 45
Tabla 18. *Polígonos de los predios preseleccionados – Recetor* 47
Tabla 19. Polígonos de los predios preseleccionados - Chámeza 48
Tabla 20. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Providencia 53
Tabla 21. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Buenavista 54
Tabla 22. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Santa Rosa 55
Tabla 23. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Las Manitas 56
Tabla 24. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Ventaquemada 57
Tabla 25. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Las Manitas 58
Tabla 26. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Esperanza 59
Tabla 27. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Sol y Sombra 60
Tabla 28. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San Antonio 61
Tabla 29. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Guarumal 62
Tabla 30. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Australia 63
Tabla 31. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Secreto 64
Tabla 32. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Placer 65
Tabla 33. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Centro 66
Tabla 34. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Fortaleza 67
Tabla 35. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San Martín 68
Tabla 36. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Piñalito 69
Tabla 37. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Vergel 70
Tabla 38. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San José 71
Tabla 39. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San Juan 72
Tabla 40. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Guadual 73
Tabla 41. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Patio Bonito 74
Tabla 42. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Redil 75
Tabla 43. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Nazareth 76
Tabla 44. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Nazareth 77
Tabla 45. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Bellavista 78
Tabla 46. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Los Álamos 79
Tabla 47. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Higuerón 80
Tabla 48. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Bendición 81

LISTA DE IMAGENES

Imagen 1. Mapa de área de influencia del desarrollo del proyecto 8
Imagen 2. Ubicación geográfica del Municipio de Aguazul - Casanare 9
Imagen 3. Ubicación geográfica del Municipio de Recetor - Casanare 10
Imagen 4. Ubicación geográfica del Municipio de Chámeza - Casanare 11
Imagen 5. Representación en porcentaje de cada una de las actividades frente a la totalidad del contrato 17
Imagen 6. Representación en porcentaje Actividades programadas VS ejecutadas 21
Imagen 7. Cronograma de actividades del Contrato de Prestación de Servicios No 3009-2024 24
Imagen 8. Riesgos para la actividad apícola 35
Imagen 9. Actuación en caso de emergencia 36
Imagen 10. Invitación Primer taller teórico practico - Aguazul 40
Imagen 11. invitación Primer taller teórico practico - Recetor 42
Imagen 12. invitación Primer taller teórico practico - Chámeza 43

Anexos

Anexo 1. Planillas de seguridad social mes de febrero.
Anexo 2. Certificación de cumplimiento de pago mensual de aportes a seguridad social.
Anexo 3. Correspondencia recibida.
Anexo 4. Correspondencia enviada.
Anexo 5. Actas de entrega de materiales
Anexo 6. Memorias Primer taller de capacitación teórico-práctico.
Anexo 7. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Aguazul.
Anexo 8. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Recetor.
Anexo 9. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Chámeza.
Anexo 10. Acuerdos de conservación suscritos.
Anexo 11. Formatos de asistencia técnica.

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones ambientales y de conservación, manejo, restauración y aprovechamiento racional de los ecosistemas y los recursos naturales, y promover la adopción de políticas y programas nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el medio ambiente y cambio climático en el departamento en un trabajo articulado con SEIMCO S.A.S. ha implementado un esquema de **Pago por Servicios Ambientales (PSA)** como incentivo para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas. Es preciso señalar que Casanare posee una importante biodiversidad producto de sus 16 hábitats, entre los cuales se encuentran principalmente la sabana inundable, la sabana inundable con influencia eólica, el bosque de galería temporalmente inundable y el bosque ripario, el bosque de piedemonte y los esteros, entre otros. Así mismo, entre los ecosistemas estratégicos para la fauna se encuentran las subcuencas de los ríos Cusiana, Cravo sur, Pauto y Casanare, especialmente en sus bosques de galería y bosques riparios, ecosistemas cruciales para la conservación del agua. El 87% del territorio de la cuenca (439.967,2 Ha) del río Cusiana, se extiende sobre el departamento de Casanare, recorriendo los municipios de Chámeza, Recetor, Aguazul, Yopal, Tauramena y Maní.

Los ecosistemas de Casanare se enfrentan a diversas amenazas, como la deforestación, la expansión de la frontera agrícola, la ganadería extensiva y la explotación de recursos naturales, siendo necesario abordar estas amenazas desde un enfoque integral que incluya la conservación, la restauración de ecosistemas y la implementación de prácticas sostenibles.

Una de las estrategias para la conservación es la implementación de Pagos por Servicios Ambientales, el cual constituye un incentivo económico temporal (en dinero o especie) que puede mejorar las condiciones de uso del suelo, agua y biodiversidad de las comunidades que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la transformación ambiental y la perdida de capital natural. Esta alternativa, desincentiva usos del suelo que generan pérdida de biodiversidad y promueve acciones de preservación y restauración de ecosistemas y áreas ambientales estratégicas.

Actualmente el Departamento de Casanare tiene el objetivo y compromiso de aportar a la política pública ambiental y en el programa de Pagos por Servicios Ambientales - PSA en los procesos de conservación mediante pagos directos condicionados (en dinero o especie) a los propietarios y/o usuarios de los diferentes ecosistemas presentes en el departamento, con el fin de que

adopten prácticas que garanticen la conservación y preservación de los diferentes ecosistemas a partir de la formalización de acuerdos de conservación.

El esquema de Pagos por Servicios Ambientales propuesto aborda de manera efectiva la necesidad de conservar y restaurar ecosistemas estratégicos de la cuenca del rio Cusiana cruciales para la conservación del agua; al hacer parte de esta cuenca, se seleccionan como beneficiarios a los municipios de Chámeza, el cual tiene en la cuenca su cabecera municipal y Recetor y Aguazul, cuyos territorios se encuentra totalmente incluidos en la cuenca. De cada uno de estos municipios fueron seleccionados diez potenciales beneficiarios, para un total de 30 beneficiarios al programa de Pagos por Servicios Ambientales a implementar los cuales fueron seleccionados a través de convocatoria "Pago por Servicios Ambientales 2024" adelantada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A través de la implementación de este esquema de compensación, no solo aseguramos la protección de un ecosistema amenazado, sino que también generamos beneficios sociales y económicos para las comunidades locales, promoviendo prácticas sostenibles que armonizan con su entorno natural.

Este proyecto no solo protege la cuenca del rio Cusiana, sino que también fomenta la generación de conciencia ambiental y el desarrollo sostenible en la región. Las familias beneficiadas reciben incentivos en especie que les permiten mejorar su calidad de vida mientras contribuyen activamente a la conservación de este ecosistema estratégico.

2. GENERALIDADES DEL PROYECTO

2.1. OBJETO DEL PROYECTO

Prestar servicios para la implementación de un (1) esquema de Pago por Servicios Ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas en el Departamento de Casanare.

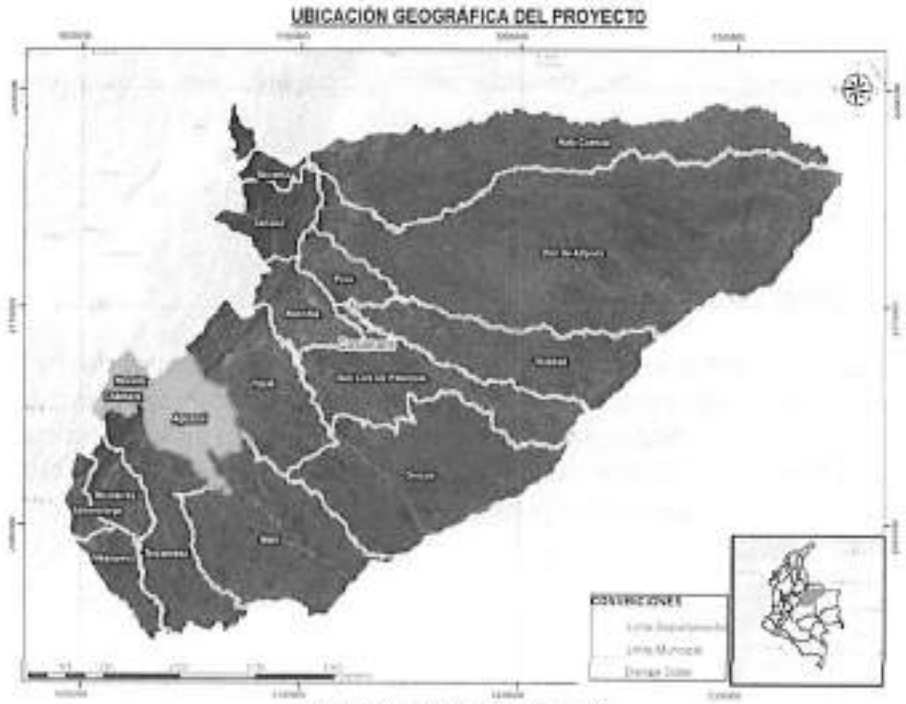
2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

- Entrega e implementación de polos apícolas.
- Monitoreo y seguimiento de pago por servicios ambientales.
- Talleres teórico – prácticos de formación y capacitación.
- Formalización de acuerdos de conservación.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se llevará a cabo en el Departamento de Casanare, específicamente en los municipios de Aguazul, Recetor y Chámeza los cuales hacen parte de la cuenca hidrográfica del Río Cusiana y se encuentran en un proceso de transformación por las diferentes actividades antrópicas por lo que se hace necesario implementar acciones que reviertan los procesos de degradación, para este caso a través de la polinización desarrollada mediante actividades de apicultura.

Imagen 1. Mapa de área de influencia del desarrollo del proyecto



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

2.3.1. MUNICIPIO DE AGUAZUL

El municipio de Aguazul (Casanare), cuenta con un área aproximada de 1.330 Km² abarcando una franja de la cordillera oriental de los Andes. Es un municipio con predominancia de pastizales por lo cual la ganadería extensiva es una de las actividades económicas más representativas. En los últimos años se ha venido fomentando la ganadería de doble propósito, la explotación semi intensiva de ganadería de carne y la agro industrialización de derivados de la carne. La producción agrícola es de tipo tradicional y comercial. Cerca al piedemonte la agricultura es de autoconsumo con cultivos de pan coger como yuca, plátano y maíz; dentro de los cultivos comerciales se destacan el arroz, la palma africana, yuca, maíz y algunos cítricos.

Imagen 2. Ubicación geográfica del Municipio de Aguazul - Casanare



Fuente. SEIMCO S.A.S. 2025

2.3.2. MUNICIPIO DE RECETOR

El municipio de Recetor se localiza en las estribaciones de la cordillera oriental a 800 m.s.n.m. El casco urbano del municipio está situado a 5°14' de latitud norte y a 72°46' de longitud oeste del meridiano Greenwich, a 63 Km de distancia de la ciudad de Yopal por la vía pavimentada.

Tiene una extensión total aproximada de 172 Km2; lo cual corresponde al 0,382% del total del departamento. El perímetro urbano ocupa 0,5 Km2. La mayor parte de su territorio está localizada en el área rural, con 18.5 Km2. La cabecera municipal se ubica a una altitud de 800 m.s.n.m. y su temperatura media de 18 a 24 °C.

Imagen 3. Ubicación geográfica del Municipio de Recetor - Casanare

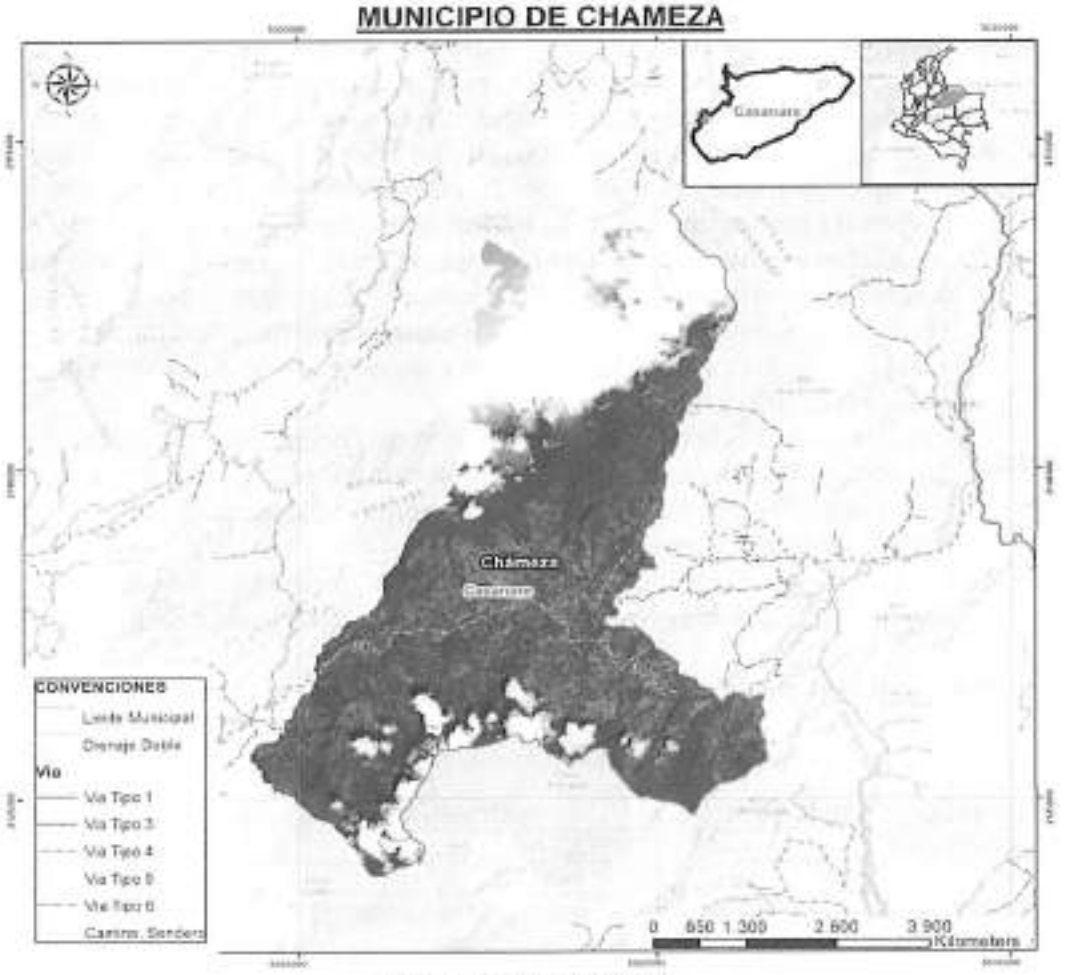


Fuente. SEIMCO S.A.S. 2025

2.3.3. MUNICIPIO DE CHÁMEZA

El Municipio de Chámeza posee una extensión total de 316 km²; de los cuales 1.26 km² corresponden al área urbana. Forma parte de la región de la Orinoquía en estribaciones de la cordillera oriental y se encuentra ubicado al sur occidente en el departamento del Casanare; su cabecera está localizada a los 05°13'0" de latitud norte y 72°52'46" de longitud al Oeste de Greenwich, a una altura de 1.100 m.s.n.m., y está separada de Yopal, capital Departamental, por una distancia aproximada de 88km que se recorren en dos horas en promedio. Presenta una temperatura promedio de 23°C, una precipitación promedio anual de 4.337 mm y tiene una extensión de 310 Km. cuadrados.

Imagen 4. Ubicación geográfica del Municipio de Chámeza - Casanare



Fuente. SEIMCO S.A.S. 2025

2.4. ALCANCE DEL PROYECTO

Para la implementación de un esquema de Pago por Servicios Ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Recetor y Chámeza como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare.

El resultado será la conservación treinta (30) áreas de relictos de bosques y manejo sostenible, así como:

1. La entrega de treinta (30) unidades apícolas compuestas por trescientas colmenas tipo Langstroth totalmente equipadas y con material biológico (núcleo de abejas Apis melífera), treinta (30) kits de equipos y herramientas de protección y manejo de apiarios como overoles, guantes, ahumadores, palancas y cepillos barredores y, para la cosecha de miel, centrifugas en acero inoxidable tangencial de 3 cuadros.
2. Adicionalmente, la implementación del PSA no solo se centra en la conservación, sino también en la educación y capacitación de las comunidades locales sobra la importancia del manejo sostenible del agua y los ecosistemas, por lo cual, además de la entrega de unidades apícolas, se incluye el desarrollo de doce (12) talleres sobra prácticas agrícolas sostenibles que beneficien tanto la producción apícola como a la salud de las cuencas hidrográficas, desarrollando cuatro (4) talleres por beneficiario y municipio.
3. La formalización de treinta (30) acuerdos de conservación para efectuar los pagos en especie donde se establecen acuerdos voluntarios entre los beneficiarios del servicio ambiental (Departamento) y los beneficiarios del incentivo (comunidad).
4. La asistencia técnica por un periodo de once (11) meses para el seguimiento de los polos apícolas y las áreas de conservación.

2.5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Tabla 1. Resumen de información básica del proyecto

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA	SEIMCO S.A.S.
NIT	830.513.440-0
REPRESENTANTE LEGAL	Fabián Estifren Osorio Sogamoso
CÉDULA	93.410.755 de Ibagué
NÚMERO DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios N° 3009-2024

OBJETO CONTRATADO	"Prestar servicios para la implementación de un (1) esquema de Pago por Servicios Ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas en el Departamento de Casanare".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($ 678.677.172 incluidos IVA y demás impuestos de Ley) Seiscientos setenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil ciento setenta y dos pesos M/cte.
VALOR DEL ANTICIPO	Trescientos treinta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos M/cte ($ 339.338.586).
FECHA DE MINUTA	26 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de noviembre de 2025
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses calendario
SUPERVISORA	Jessica Lady Quintero Perilla - directora de Medio Ambiente
ESTADO	En ejecución

2.6. ASPECTOS JURÍDICOS

2.6.1. PÓLIZAS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento a la cláusula novena garantías y mecanismos de cobertura del riesgo de las actividades generales del Contrato de Prestación de Servicios No 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024, el contratista mantiene la vigencia de las garantías del contrato a través de las pólizas relacionadas a continuación:

Tabla 2. Garantía única de póliza de cumplimiento No. 57-44-101006386

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$67.867.717,20	26/12/2024	30/05/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$339.338.586,00	26/12/2024	30/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$33.933.858,60	26/12/2024	30/11/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$67.867.717,20	26/12/2024	30/11/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$67.867.717,20	26/12/2024	30/03/2026

Tabla 3. Garantía única de póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 57-40-101003115

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$260.000.000	15/11/2024	31/12/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

2.1. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

En cumplimiento a la cláusula segunda de las actividades específicas del contrato, se suscribió y presentó el acta de inicio con fecha del 27 de diciembre de 2024 del Contrato de Prestación de Servicios No 3009-2024 suscrito el 26 de diciembre de 2024.

2.1.2. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

El contratista en cumplimiento a la cláusula segunda de las actividades generales el contrato, garantiza que el equipo de trabajo es el requerido y certificado para el desarrollo de este. Se presenta a continuación el personal que continúa vinculado al contrato de Prestación de Servicios No 3009-2024 durante el tercer mes de ejecución.

Tabla 4. Profesionales vinculados durante el tercer mes de ejecución

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Fabian Estifren Osorio S.	Ing. Agroindustrial	Prof. especializado
Alejandra Bohórquez G.	Ing. Ambiental	Tecn. profesional
Yaritza Ballén Martínez	Tecnólogo profesional	Tecn. profesional
Claudia Salcedo Eugenio	Abogada	Prof. Universitario

2.1.3. AFILICIACIONES Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En la siguiente tabla, se relacionan las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal profesional que continúa vinculado al proyecto durante el tercer mes de ejecución del contrato. Para el caso de riesgos laborales de los profesionales que prestan servicios técnicos y ambientales se encuentran afiliados a la ARL POSITIVA, y manejan un riesgo nivel 5 el cual es asumido por la empresa SEIMCO SAS.

Tabla 5. Información de afiliaciones y pagos de seguridad social.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL							
NOMBRE	**DOCUMENTO**	**FECHA DE INGRESO**	**SALUD**	**PENSIÓN**	**ARL**	**PERIODO**	**No DE PLANILLA**
Fabian Estifren Osorio S.	93.410.755	27 de diciembre de 2024	Nueva EPS	Colfondos	Positiva	Marzo	9484495429 9484491031 (ARL IND RIESGO 5 - SEIMCO SAS)
Alejandra Bohórquez G.	1.118.564.607	27 de diciembre de 2024	Sanitas EPS	Porvenir	Positiva	Marzo	9483229027 9483808007 (ARL IND RIESGO 5 - SEIMCO SAS)
Yaritza Ballén Martínez	60.267.768.	27 de diciembre de 2024	Sanitas EPS	Porvenir	Positiva	Marzo	9484215084 9483808007 (ARL IND RIESGO 5 - SEIMCO SAS)
Claudia Salcedo Eugenio	1.098.609.727	27 de diciembre de 2024	Nueva EPS	Protección	Positiva	Marzo	8635734185

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior se presenta en el Anexo 1, las planillas de seguridad correspondientes al mes de marzo de 2025, tiempo en el cual se han venido desarrollando las actividades, junto con el Anexo 2, en donde se presenta la certificación expedida por el representante legal en la cual se reporta el cumplimiento del pago mensual de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la Ley 828 de 2003.

2.2. ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS

En cumplimiento a la cláusula segunda de las actividades generales del contrato, el contratista presento el Plan de Inversión del anticipo, el cual fue aprobado por la supervisión del contrato, con suscripción de Acta de Anticipo No. 1 suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción de acta de inicio, presentación de plan de inversión del anticipo y cronograma detallado de actividades.

Tabla 6. Plan de inversión del anticipo

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS	$339.338.586	100%
TOTAL		$339.338.586	100%

2.2.1. PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO

Se presenta a continuación los avances en la ejecución con respecto al valor total del contrato durante el tercer mes de ejecución.

Tabla 7. Avance del tercer mes de ejecución con respecto al presupuesto general del proyecto

PRESUPUESTO OFICIAL						
BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**VR. EJECUTADO TERCER MES**
Equipo para apicultura Servicio de personal temporal	Actividad 1. Entrega e implementación de polos apícolas.	Unidad	30	$16.360.080	$490.802.400	$473.962.400
Servicio de personal temporal	Actividad 2. Monitoreo y seguimiento de Pago por Servicios Ambientales.	Unidad	1	$125.204.772	$125.204.772	$ 34.146.756
Servicio de personal temporal Servicio de cocina y preparación de comidas Alquiler de arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	Actividad 3. Talleres Teórico-Prácticos de formación y capacitación	Unidad	12	$2.940.000	$35.280.000	$ 8.820.000
Servicio de personal temporal	Actividad 4. Formalización de Acuerdos de conservación.	Unidad	1	$13.110.000	$13.110.000	$ 13.110.000
Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.	Transporte de carga terrestre	Mes	1	$14.280.000	$14.280.000	$0
TOTALES					**$678.677.172**	**$530.039.156**
AVANCE PROYECTO						**$530.039.156**
% DE AVANCE PROYECTO						**42,55%**

Imagen 5. Representación en porcentaje de cada una de las actividades frente a la totalidad del contrato



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 8. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
Colmena estándar tipo Lanstronh incluye: Basepiquera, cámara de cría, con cuadros y cera reforzados en madera encerada externamente cumpliendo normas BPM, cuadros con alambre encerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Unidad	300	$382.100	$114.600.000	$114.600.000
Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Unidad	300	$135.740	$40.722.000	$40.722.000
Soporte metálico: Con sistema anti-hormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Unidad	300	$127.600	$38.100.000	$38.100.000
Suplemento: de aminoácidos y vitaminas (liquido).	Unidad	60	$157.680	$9.460.800	$ 9.460.800
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros de cera.	Unidad	300	$129.000	$38.700.000	$38.700.000
Material biológico: Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría	Unidad	300	$350.600	$105.180.000	$105.180.000

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecundada, no incluye el porta núcleo.					
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano.	Unidad	60	$191.520	$11.491.200	$11.491.200
Guantes: En cuero manga larga para apicultura.	Unidad	60	$43.320	$2.599.200	$2.599.200
Ahumador mediano en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	Unidad	30	$191.520	$5.745.600	$5.745.600
Palanca en acero inoxidable	Unidad	60	$55.860	$3.300.000	$3.300.000
Cepillo para barrer abejas	Unidad	60	$42.180	$2.530.800	$2.530.800
Tenedor desoperculador	Unidad	60	$47.880	$2.872.800	$2.872.800
Centrifuga de acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	Unidad	30	$2.166.000	$64.980.000	$64.980.000
Mano de obra para la instalación de banco apícola (10 colmenas) (incluye instalación de soporte, colmenas, traslado de material biológico.	Unidad	30	$1.884.000	$50.519.520	$33.680.000
VALOR TOTAL AVANCE PROYECTO				**$490.802.400**	**$ 473.962.400**
% DE AVANCE PROYECTO					**36,16%**

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 9. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No. 2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
Profesional con título universitario en ingeniería agroforestal y/o agronomía y/o ambiental y/o afines; con título de posgrado en el área requerida, con seis (06) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4)	Número	1	11	$5.830.810	$64.138.910	$ 17.492.430

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
años de experiencia relacionada. Cat. 2 Decreto No 0015 de 2024 de precios de referencia de la Gobernación de Casanare.						
Tecnólogo profesional, experiencia laboral de tres (3) años de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, Cat 1 Decreto No 0015 de 2024 de precios de referencia de la Gobernación de Casanare.	Número	2	11	$2.775.721	$61.065.862	$ 16.654.326
VALOR TOTAL AVANCE PROYECTO					**$125.204.772**	**$ 34.146.756**
% DE AVANCE PROYECTO						**1,68%**

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 10. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No 3

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
Alquiler de auditorio con capacidad para 30 asistentes, el cual deberá contar con aire acondicionado, mobiliario (sillas y mesas en buen estado), video beam, equipo de cómputo, ayudas audiovisuales, sonido y tablero acrílico, disponibilidad de área de baños para damas y caballeros, área de cafetería e hidratación, conexiones eléctricas y conectividad wifi.	Día	12	$1.200.000	$14.400.000	$ 3.600.000
Capacitador o tallerista; profesional en zootecnia y/o veterinaria y/o afines con experiencia al menos de cinco (5) años en apicultura.	Jornada - 8 horas	12	$950.000	$11.400.000	$ 2.850.000
Personal de apoyo (auxiliar) para el desarrollo de las actividades que se requieran durante la realización del taller.	Jornada - 8 horas	12	$350.000	$4.200.000	$ 1.050.000
Servicio de alimentación (refrigerio) durante el desarrollo del taller, el cual contiene un producto de pastelería (croissant) de jamón y queso, sándwich de jamón y queso, pastel	Unidad	240	$12.000	$2.880.000	$ 720.000

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
hojaldrado de pollo o carne de mínimo 100 gramos y jugo de fruta natural de 9 onzas.					
Servicio de alimentación (almuerzo) durante el desarrollo del taller el cual debe contener como mínimo una fuente de carbohidrato, una proteína, principio y ensalada y jugo de fruta natural de 9 onzas.	Unidad	120	$20.000	$2.400.000	$ 600.000
VALOR TOTAL AVANCE PROYECTO				**$35.280.000**	**$ 8.820.000**
% DE AVANCE PROYECTO					**1,73%**

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 11. Porcentaje de avance tercer mes - Actividad No 4

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO MES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
Profesional con título universitario en derecho, experiencia profesional de dos (2) años y al menos un (1) año de experiencia relacionada. Cat. 4 Decreto No. 0015 de 2024 de precios de referencia de la Gobernación de Casanare.	Número	1	3	$4.370.000	$13.110.000	$ 13.110.000
VALOR TOTAL AVANCE PROYECTO					**$13.110.000**	**$8.740.000**
% DE AVANCE PROYECTO						**1,93%**

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 12. Porcentaje de avance tercer mes - Servicio de transporte de carga

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. EJECUTADO TERCER MES
Transporte de carga terrestre	Mes	1	$14.280.000	$14.280.000	$0
VALOR TOTAL AVANCE PROYECTO				**$14.280.000**	**$0**
% DE AVANCE PROYECTO					**1,05%**

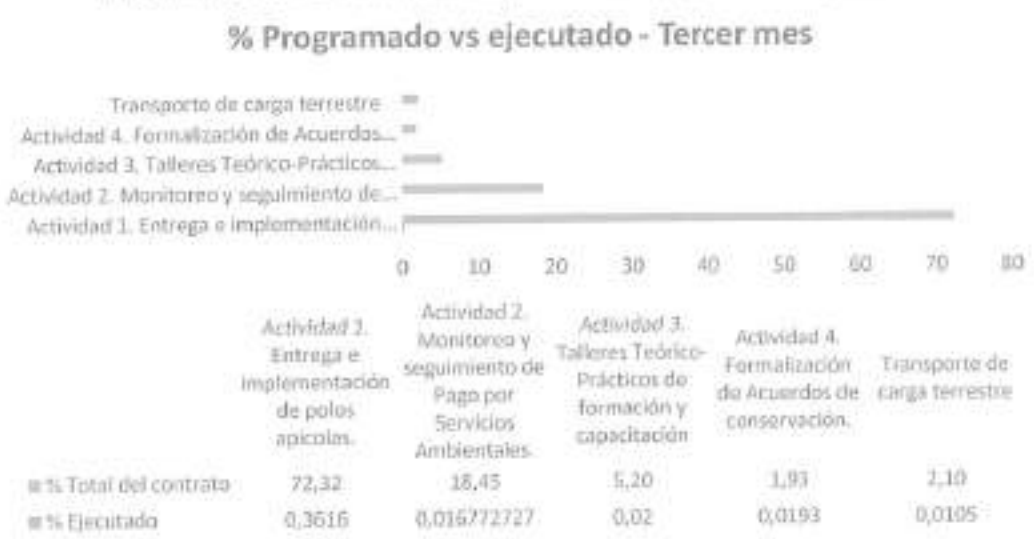
Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 13. Porcentaje del contrato ejecutado a la fecha.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	% TOTAL	% EJECUTADO TERCER MES
Actividad 1. Entrega e implementación de polos apícolas.	Unidad	72,32%	36.16%
Actividad 2. Monitoreo y seguimiento de Pago por Servicios Ambientales.	Unidad	18.45%	1.68%
Actividad 3. Talleres Teórico-Prácticos de formación y capacitación	Unidad	5.2%	1.73%
Actividad 4. Formalización de Acuerdos de conservación.	Unidad	1.93%	1.93%
Transporte de carga terrestre	Mes	2.1%	1.05%
TOTAL		**100%**	**42.55%**

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Imagen 6. Representación en porcentaje Actividades programadas VS ejecutadas



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 14. Balance económico general

DESCRIPCIÓN	TOTAL		ANTICIPO		DESEMBOLSOS
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	AMORTIZADO 50%	
Valor del contrato	$678.677.172		$339.338.586		$339.338.586
Valor ejecutado periodos anteriores		$462.236.104		$0	
Valor ejecutado en el periodo		$67.803.052		$0	
Saldo por ejecutar		$148.638.016		$339.338.586	
TOTALES	**$678.677.172**	**$678.677.172**	**$339.338.586**	**$339.338.586**	**$339.338.586**

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

3. CORRESPONDENCIA

3.1. RESUMEN DE CORRESPONDECIA RECIBIDA

Durante el periodo comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo de 2025, se recibieron las siguientes comunicaciones, las cuales se relacionan en la tabla 15. Anexo 3. Correspondencia recibida.

Tabla 15. Relación de correspondencia recibida

FECHA	REMITE	ASUNTO	DESTINATARIO
06 de marzo de 2025	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN	RE: RESPUESTA - SOLICITUD APROBACIÓN DE FORMATOS	SEIMCO S.AS.
10 de marzo de 2025	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN	RV: Formatos- Contrato de prestación de servicios N°3009-2024 PSA	SEIMCO S.AS.
19 de marzo de 2025	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN	Respuesta radicación 2243 de fecha 13/02/2025 "Solicitud de modificación de cantidades - Contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 3009 DE 2024-12-26	SEIMCO S.AS.

FECHA	REMITE	ASUNTO	DESTINATARIO
19 de marzo de 2025	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN	Solicitud de informe mensual de avance	SEIMCO S.AS.

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

3.2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Durante el periodo comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo de 2025, se realizaron las siguientes comunicaciones, las cuales se relacionan en la tabla 16. Anexo 4. Correspondencia enviada

Tabla 16. Relación de correspondencia enviada.

FECHA	REMITE	ASUNTO	DESTINATARIO
22 de marzo de 2025	SEIMCO S.A.S.	Re: Solicitud informe mensual de avance - Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
25 de marzo de 2025	SEIMCO S.A.S.	Primer Taller de capacitación teórico práctico - Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
26 de marzo de 2025	SEIMCO S.A.S.	Acuerdos de Conservación- Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
26 de marzo de 2025	SEIMCO S.A.S.	Certificados-Procedencia madera y Registro sanitario Material Biológico-Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025.

4. ACTAS DE COMITÉ CON LA SUPERVISIÓN

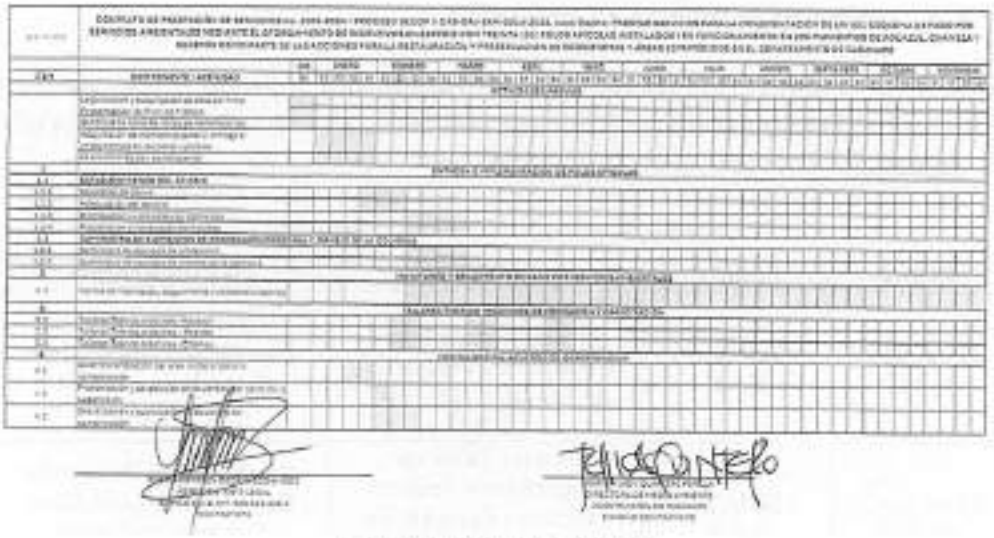
Durante el periodo comprendido del 27 de febrero al 26 de marzo de 2025 no se realizaron reuniones de comité con Supervisión.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se presenta el cronograma de actividades de ejecución del proyecto conforme a las actividades generales y especificas del contrato.

Imagen 7. Cronograma de actividades del Contrato de Prestación de Servicios No 3009-2024



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025.

5.2. COMPONENTE AMBIENTAL

5.2.1. Buenas Prácticas Apícolas

Las buenas prácticas son indispensables para que los productores agropecuarios puedan garantizar la calidad de sus productos, el bienestar de los animales y el bienestar propio.

Las buenas prácticas apícolas sin las que lleva a cabo el apicultor para garantizar la calidad de sus productos, desde la instalación del apiario hasta la

cosecha. A continuación, se muestra cuáles son estas buenas prácticas en el proceso de producción apícola.

DEFINICIONES: Para efectos del presente documento se establecen las siguientes definiciones:

- **ARIARIO O COLMENAR:** Designa una colmena o grupo de colmenas cuya gestión permite considerar que forman una sola unidad epidemiológica.
- **APICULTOR/ES:** Todas las personas naturales o jurídicas dedicadas a la cría de abejas del género Apis spp. En cualquiera de sus fases de desarrollo, procedentes de apiarios o capturados del medio ambiente natural y destinados a la cría o a la repoblación, a la producción de núcleos y celdas reales, a la producción de miel, polen, cera, propóleos, jalea real y apitoxina.
- **APITOXINA:** Corresponde al denominado veneno de abeja. Las abejas tienen almacenado veneno en un saco que se vacía en el aguijón. Se elabora en las glándulas situadas en la parte posterior del último segmento abdominal. El veneno se produce como una estrategia para su defensa y no pueden renovar su provisión una vez utilizado. La apitoxina es un producto que se emplea en medicina por su efecto antiartrítico, en la preparación de antialérgicos y como anticoagulante.
- **ÁREAS CONDICIONADAS:** Áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley.
- **ÁREA DE EXCLUSIÓN:** Áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley.
- **AUTORIDAD VETERINARIA COMPETENTE:** Es la autoridad veterinaria que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales, y los procedimientos internacionales de certificación veterinaria en todo el territorio del país. Para el caso de Colombia, la autoridad veterinaria competente es el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
- **BIENESTAR ANIMAL:** Es el estado físico y mental del animal en relación a las condiciones en las que vive y muere.
- **BUENAS PRÁTICAS APÍCOLAS (BPAP):** Prácticas recomendadas con el propósito de disminuir riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción primaria de alimentos de origen animal de la especie Apis

mellifera, que puedan generar riesgo en el consumidor, promoviendo la sanidad, el bienestar y la protección del medio ambiente.

- **BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS (BPMV):** Se define como el cumplimiento de los métodos de empleo oficialmente recomendados para los medicamentos de uso veterinario, de conformidad con la información consignada en el rotulado de los productos aprobados, incluido el tiempo de retiro, cuando los mismos se utilizan bajo condiciones prácticas.
- **BUENAS PRÁCTICAS EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL (BPAA):** Son modos de empleo y prácticas oficialmente recomendadas en la alimentación animal, tendientes a asegurar la inocuidad de los alimentos de origen animal para consumo humano y la salud del consumidor final, minimizando los peligros físicos y biológicos que implique un riesgo para su salud.
- **COLMENA:** Designa una estructura utilizada para el mantenimiento de colonias de abejas, incluidas las colmenas sin panal, las colmenas de panal fijo, y todos los diseños de colmenas de panal movible (incluidas las colmenas núcleo), pero no los embalajes o jaulas utilizados para confinar a las abejas con fines de transporte o de aislamiento.
- **CRITERIOS FUNDAMENTALES:** Son aquellos criterios directamente vinculados con cumplimiento de la normatividad oficial en materia sanitaria y de inocuidad en la producción primaria. Es obligatorio el cumplimiento del 100% de estos criterios para lograr la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP).
- **CRITERIOS MAYORES:** Son aquellos criterios cuyo cumplimiento están directamente relacionados con las condiciones necesarias para lograr la inocuidad en la producción primaria. Es obligatorio el cumplimiento de mínimo el 80% de estos criterios para lograr la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP).
- **CRITERIOS MENORES:** Son aquellos criterios que, si bien no están relacionados directamente con la inocuidad de producción primaria, su cumplimiento contribuye a garantizar la inocuidad. Es obligatorio el cumplimiento de mínimo el 60% de estos criterios para lograr la certificación en Buenas Prácticas Apícolas (BPAP).
- **ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA:** Designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad veterinaria y cuya

presencia debe ser de notificación obligatoria en cuando se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

- **INOCUIDAD:** Característica o atributo de un alimento, que determina que el consumo del mismo no causa riesgo para la salud del consumidor.
- **INSUMO AGROPECUARIO:** Todo producto natural, sintético o biológico, o de origen biotecnológico, utilizado para promover la producción pecuaria, así como el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales o a sus productos. Comprende también los cosméticos o productos destinados al embellecimiento de los animales y otros que utilizados en los animales y su hábitat restauren o modifiquen las funciones orgánicas, cuiden o protejan sus condiciones de vida. Se incluyen en esta definición alimentos y adictivos.
- **JALEA REAL:** Es una sustancia segregada por las glándulas hipofaríngeas de la cabeza de abejas obreras jóvenes de abejas melíferas, de entre cinco y diez días, que, mezclada con secreciones estomacales, sirve de alimento a todas las larvas durante los primeros tres días de vida. Solo la abeja reina y las larvas de celdas reales que darán origen a una nueva reina son alimentadas siempre con jalea real. Es una sustancia viscosa de un suave color amarillo y sabor ácido.
- **MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO:** Es toda preparación farmacéutica que contiene sustancias químicas, biológicas o, biotecnológicas o preparación farmacéutica cuya administración a los animales, en forma individual o colectiva, directamente o mezclado con los alimentos o el agua de bebida, y tiene como propósito la prevención, diagnóstico, curación o tratamiento de las enfermedades.
- **MIEL:** Es una sustancia viscosa y dulce, producida por las abejas a partir del néctar de las flores. El color de la miel puede variar de amarillo a grisáceo, puede ser de color rojizo y otras veces verdoso. Tal variedad de colores depende de la variedad de especies vegetales visitadas por las abejas pecoreadoras.
- **PELIGRO:** Agente biológico, químico o físico presente en los productos apícolas y derivados, o de propiedad de estos, que puede provocar un efecto nocivo para la salud humana.
- **POLEN:** Es un elemento masculino de las plantas y se encuentra en las flores en forma de un polvillo muy fino. Para transportarlo a las colmenas, las abejas lo impregnan con saliva y néctar formando pelotitas (pellets) que ubican en las corbículas, una especie de bolsitas

que tiene en el tercer par de patas. El polen constituye una parte fundamental en la alimentación, tanto en forma directa, para alimentar a las crías de 0 de tres días, como en la producción de jalea real, sustancia que nutre a las larvas y reinas.

- **PREDIO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA:** Predio destinado a la producción de las especies Apis mellifera, para la obtención de los diferentes tipos de productos derivados de ellas.
- **PROPÓLEO / PROPÓLEOS:** Material resinoso que las abejas juntan de árboles, especialmente de los brotes de sauces, álamos, coníferas y robles que enriquecen con sus propias secreciones. Las abejas los utilizan para tapar grietas de la colmena y así evitar pérdidas de calor durante el invierno, desinfectar y defenderse de las enfermedades, aislar las partículas extrañas de la colmena y evitar su descomposición.

REGISTRO DE PREDIOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON LA ESPECIE Apis mellifera: Documento oficial que contiene la información de los predios pecuarios destinados al desarrollo de actividades productivas con la especie Apis mellifera, en el cual se precisan daros relacionados con el productor, nombre del predio, ubicación geográfica, extensión, infraestructura, capacidad instalada, capacidad ocupada y población animal existente.

RIESGO PARA LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS: Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos.

TITULAR DEL REGISTRO: Persona natural o jurídica responsable ante el ICA de los aspectos sanitarios de los animales a su cargo.

5.2.2. Ubicación del apiario

La selección adecuada del lugar para instalar el apiario es parte esencial de las buenas prácticas. Este debe tener un espacio que cuente con buena oferta floral, con agua limpia para las abejas y que esté retirado de fuentes de contaminación. Se recomienda proteger el apiario con un encerramiento natural o artificial para disminuir el riesgo de accidentes por picaduras y evitar que el enjambre sufra daños por vientos fuertes. Además, el lugar debe disponer de un buen acceso vehicular y estar a más de 200 m de viviendas, vías públicas o establos.

Es importante considerar que la fumigación con plaguicidas en predios aledaños no afecte las abejas. Asimismo, se recomienda ubicar el apiario a más de 1,5 Km de otros apiarios para evitar competencia entre abejas por la flora de la zona. Una práctica importante es retirar las melazas del apiario con cierta frecuencia para evitar que el exceso de humedad afecte el bienestar de las abejas y la calidad de los productos. Finalmente, las zonas aledañas deben estar señalizadas para prevenir a los transeúntes.

5.2.3. Montaje del apiario y las colmenas

Instalar de 10 a 30 colmenas, con una distancia de 1,5 m entre ellas, facilitar su manejo. Para un mayor bienestar de las abejas, las piqueras se orientan en contra del viento y la colmena se ubica sobre un soporte a 40 cm del suelo. Se recomienda identificar las colmenas para su correspondiente registro.

5.2.4. Manejo de colmenas

Es necesario contar con el equipo de manejo apropiado (ahumador, palanca y cepillo) y con la protección para el apicultor (overol con careta, botas y guantes). Todos los implementos deben permanecer limpios y en buen estado para garantizar la seguridad del apicultor, el bienestar de las abejas y la calidad de los productos.

El ahumador se debe utilizar con precaución, evitando altas temperaturas y cantidades excesivas de humo, para no perjudicar las abejas ni comprometer la salud del apicultor. Los materiales recomendados para emitir un humo lo menos perjudicial posible son hojas secas, corteza de árbol y aserrín. Por el contrario, el estiércol animal y los combustibles derivados de los hidrocarburos pueden ocasionar daños a las colmenas y contaminar los productos.

5.2.5. El registro de información

Registrar la información de la presencia o no de la reina, disponibilidad de alimento, estado de la cría y de las abejas adultas le permitirá conocer el estado de su colmena, tomar decisiones y asegurar la calidad de los productos. Tenga presente que la miel y el polen son alimentos que pueden deteriorarse con facilidad debido a las malas prácticas de manejo con la ejecución de buenas prácticas en la producción.

5.3. COMPONENTE DE SEGURIDAD LABORAL EN LA ACTIVIDAD APÍCOLA

La apicultura constituye una actividad no exenta de riesgos, por lo que deben adoptarse las precauciones necesarias para reducir la posibilidad de que se produzcan accidentes.

En el presente documento se definen los aspectos más significativos a tener en cuenta en materia de seguridad y salud:

5.3.1. Requisitos De Bioseguridad

- Conocer y garantizar el origen y el estado sanitario del material genético, incluida la Abeja reina. En el caso de los animales importados, la autoridad sanitaria del país de origen certificará su estado sanitario.
- Ingresar a los predios solo animales provenientes de predios apicolas nacionales registrados ante el ICA, o extranjeros habilitados para la importación por parte del ICA.
- El apiario debe contar con delimitación y protección natural o artificial para disminuir el riesgo de ingreso de personas no autorizadas y animales.
- La ubicación del apiario deberá mantener distancias prudenciales entre las carreteras, centros urbanos, establos, galpones, predios con bovinos y vias públicas. Se debe mantener las siguientes distancias, así:
 - Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población: 400 metros.
 - Viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias: 200 metros.
 - Carreteras nacionales: 200 metros.
 - Carreteras municipales: 50 metros.
 - Caminos vecinales: 25 metros.
 - Cultivos forestales: Las colmenas se instalarán en los borden sin que obstruyan el paso.

Nota: La distancia establecida para carreteras y caminos, podrá reducirse en un 50% si el colmenar está en pendiente y a una altura o desnivel superior de dos metros con la horizontal de estas carreteras y caminos.

Las distancias establecidas respecto a las viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias podrán reducirse, hasta un máximo del 75% siempre que los colmenares cuenten
con una cerca de al menos dos metros de altura en el frente, que esté situado hacia la carretera, camino o establecimiento de referencia para determinar la distancia. Esta cerca
podrá ser de cualquier material que obligue a las abejas a iniciar el vuelo por encima de dos metros de altura.

- Mantener una distancia de 3 kilómetros en relación con otros apiarios, para evitar competencia (traslape) entre abejas por la flora de la zona.
- Establecer una distancia entre las colmenas de 1,5 a 2 metros.
- El apiario debe estar alejado a una distancia mínima de 3 Km de focos de contaminación, rellenos sanitarios e industrias.
- El apiario y sus zonas aledañas dentro del mismo predio deben estar limpias, sin desechos ni residuos, contaminantes de agroquímicos y medicamentos.
- Las colmenas deben estar retiradas del suelo de 40 a 50 cm., favoreciendo su manejo, ventilación y afectación por plagas, además de disminuir los riesgos de contaminación de los productos derivados de las abejas.
- El material de los equipos e instalaciones usados en el manejo de las colmenas y sus productos, deben ser inocuos para las abejas y no dejar residuos de contaminantes en los productos de estas.
- El material para piquera, cámara de cria, tapa, las alzas, trampas de polen y los cuadros, no deben haber sido tratados con productos agroquímicos o productos derivados de los hidrocarburos tales como aceites de motor, gasolina u otros elementos tóxicos como pinturas que contengan plomo, cromo o arsénico.

- Contar con un procedimiento documentado e implementado de higiene del personal, evitando el ingreso de personas ajenas al apiario.
- En caso de que ingresen, estás deben cumplir con las medidas de higiene establecidas, como mínimo contemplando los siguientes aspectos:
 - ✓ Portal overol y calzado limpios, los cuales deben ser de colores claros.
 - ✓ Permanecer con el cabello recogido, uñas limpias, cortas y sin esmalte.
 - ✓ Evitar entrar al apiario con lesiones en las manos, o en caso de presentarlas deben estar cubiertas.
- Establecer un protocolo de inspección, para el ingreso y salida del apiario, con el fin de evitar la contaminación cruzada de las colmenas.
- Realizar actividades que minimicen el riesgo de ingreso y salida de enfermedades (lavado de mano y botas, uso de dotación exclusiva para el apiario, pediluvios, entre otras).
- Llevar un registro del ingreso de personas y vehículos que visiten los predios apícolas, que contenga como mínimo la siguiente información: fecha, nombre completo, placa del vehículo, número de teléfono, origen y objeto de la visita.
- Llevar un registro de ingreso y saluda de núcleos y colmenas, donde se identifique la fecha, la causa de ingreso o salida, la condición sanitaria, origen (número de registro ICA), destino y responsable de la actividad.
- Contar con un procedimiento de limpieza y desinfección para materiales y equipos usados en el manejo de las colmenas.
- Evitar la rotación de marcos de miel como de cría entre apiarios de distinta condición sanitaria, para evitar el riesgo de transmisión de enfermedades.
- Contar con equipo de manejo de la colmena y de protección del personal limpio y desinfectado.
- La zona donde se encuentra ubicado el apiario debe contar con señalización, indicando la presencia de abejas, esto con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la población aledaña.
- Contar con un protocolo de atención a emergencias ocasionadas por la cercanía del apiario a otros sistemas productivos, a centros urbanos, establos, galpones.

5.3.2. Requisitos De Bienestar Animal

Cumplir con las condiciones de bienestar animal establecidas en la Resolución 206 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, o aquella que la modifique, adicione o sustituya y en especial en lo siguiente:

- Garantizar que los animales no sufran de hambre, sed y desnutrición, para lo cual se debe elaborar un calendario floral indicando las plantas melíferas disponibles en la zona donde se ubican las colmenas, sus épocas de floración y su prevalencia.
- Garantizar que los animales no sufran de molestias físicas y térmicas.
- Contar con un protocolo documentado de prevención del dolor, lesiones, enfermedades y muertes.
- Garantizar que los animales puedan manifestar un comportamiento natural.
- La aplicación de humo a las colmenas para su manejo debe realizarse con precaución y moderación para no afectar el bienestar de las abejas, ni el apicultor, así como la inocuidad de los productos apícolas. El manejo de las colmenas debe realizarse sin brusquedad en los movimientos, evitando los golpes y los ruidos fuertes en el apiario.
- Evitar la apertura de colmenas bajo condiciones no favorables.
- En caso de que no sea viable un tratamiento o si tienen pocas probabilidades de recuperarse, deberán sacrificarse en condiciones adecuadas.

5.3.3. Requisitos De Saneamiento Y Medio Ambiente

- Establecer acciones para la protección y el mantenimiento de fuentes de agua y del bosque.
- Realizar el transporte de insumos al apiario de tal forma que se evite su contaminación.
- En caso de contar con bebederos, estos deben estar construidos con materiales que faciliten su limpieza y desinfección.
- Las colmenas se deben proteger de vientos fríos y fuertes con barreras artificiales o preferiblemente con barreras naturales, buscando el bienestar animal y evitando la contaminación cruzada de los productos de las abejas.
- Los residuos peligrosos, no peligrosos y materiales en desuso generados en la producción apícola se deben disponer adecuadamente, asegurando su clasificación, almacenamiento

temporal y disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

- Contar con un procedimiento para el manejo y disposición final de colonias muertas, así como del material que queda luego de la muerte de las colonias, evasión o disminución de la población, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Si la muerte de la colonia fue ocasionada por enfermedad, los materiales deben ser sometidos a esterilización o destrucción.
- Asegurar que la disposición final de los residuos líquidos y sólidos no generen riesgos para la salud de las abejas, en la inocuidad de los productos y que no afecte o
 contamine el ambiente ni las fuentes de agua, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- Contar con un programa documentado e implementado de control de plagas en el apiario y de las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales apícolas.
- Las áreas para almacenamiento de los insumos agropecuarios, las herramientas y los equipos y materiales deben estar cerradas y separadas físicamente. El almacenamiento debe minimizar el riesgo de confusión y de contaminación cruzada
 entre productos, el lugar debe contar con buena ventilación, permanecer limpio y libre de plagas.

5.3.4. Requisitos De Transporte

- Contar con un protocolo documentado de transporte de colmenas y/o material biológico apícola.
- El medio de transporte debe asegurar la protección a lluvia y sol, además debe contar con las condiciones de higiene y debe estar identificado con señales que adviertan el tipo de carga que lleva.
- El material de transporte de las colonias debe ser de fácil limpieza y desinfección. Si se utiliza material que no permita limpieza y

desinfección, se debe destruir de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

- La carga y descarga de colonias debe hacerse con calma, evitando movimientos buscos.

5.3.5. Requisitos De Personal

- El personal vinculado al predio deberá informar sobre su condición alérgica si la posee, siendo recomendable que personas alérgicas no trabajen en contacto directo con las abejas.
- El productor apícola debe garantizar que el personal vinculado al predio cuente con equipo de protección personal y con herramientas limpias y desinfectadas que garanticen la bioseguridad del apiario.
- El personal vinculado al predio productor debe estar capacitado y/o entregado en temas relacionados con la sanidad, las buenas prácticas apícolas (BPAP) y bienestar animal.

5.3.6. Riesgos De La Actividad Apícola

Imagen 8. Riesgos para la actividad apícola



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025.

5.3.7. Prevención De Incendios Forestales

Medidas para reducir las consecuencias de los incendios forestales:

- El apiario apícola deberá contar con una faja cortafuego perimetral libre de pastos de 2 metros de ancho.
- Durante el ahumado de las colmenas se deberá contar obligatoriamente con un extintor tipo ABC de 6 Kg o una mochila con un depósito lleno de agua de 16 litros de capacidad.
- El ahumador deberá portarse en un recipiente metálico con un mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez concluida la actividad; además
 el ahumador deberá encenderse dentro del citado recipiente y permanecerá en el siempre que no se esté utilizando.
- En el caso de usar ahumador, queda prohibido vaciar el contenido del mismo o sus restos sobre el terreno.

5.3.8. Actuación En Caso De Emergencia

Imagen 9. Actuación en caso de emergencia



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025.

5.3.9. Prohibiciones

En el apiario se prohibe expresamente:

- El uso de lociones o perfumes en el apiario
- El ingreso al apiario si se han ingerido bebidas alcohólicas durante las cuarenta y ocho (48) horas anteriores.
- Ingerir alimentos en el apiario, mascar gomas, o fumar.
- Administrar medicamentos durante la época de la cosecha de los productos apícolas.
- Suplementación nutricional de las abejas con materias primas en mal estado, miel o polen rechazados, fermentados o con sospecha de residuos tóxicos.
- La mutilación intencional de partes corporales de las abejas en el desarrollo del sistema de producción apícola.
- Utilizar envases que no sean destinados exclusivamente para la industria alimenticia, o que se haya utilizado para productos químicos, farmacéuticos o cualquier otro que presente un riesgo de contaminación de los productos apícolas.
- Cosecha de cera de colmenas en las cuales se sospeche muerte por envenenamiento o que hayan sido tratadas con antimicrobianos.
- Utilizar para el consumo de las abejas fuentes de agua declaradas como contaminadas.
- Utilizar equipos de manejo de protección que hayan sido usados en otros predios, sin su previa desinfección.
- Reutilizar la cera o las colmenas en caso de que la muerte de la colmena sea por residuos químicos y se debe considerar como residuo peligroso.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

6.1. ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS

6.1.1. DISTRIBUCIÓN Y UBICACIÓN DE COLMENAS

Para el caso del presente proyecto, se proyecta un número total de diez (10) colmenas por beneficiario.

El proceso de establecimiento de los polos apícolas inicia con la instalación de bases y cajas en cada apiario, actividad que se realizó de manera complementaria con la etapa de capacitación y permitió la aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de cada uno de los beneficiarios. Entre los aspectos técnicos que se tuvieron en cuenta para el establecimiento de los apiarios fueron:

- Selección de las áreas y adecuación de los apiarios.
- Entrega de materiales apícolas relacionados con bases y cajas.
- Manejo del apiario.
- Cerramiento con alambre de púas de las áreas de establecimiento de cada uno de los apiarios.

La distribución de las colmenas al interior de los apiarios se localizó con las piqueras en dirección contraria al viento, orientadas hacia la salida del sol. Cada una de las colmenas se instalaron en soportes o bases individuales, en forma asimétrica o uniforme y con una distancia prudencial entre cada una de ellas (entre 1 y 3 m).

Los soportes fotográficos de la distribución y ubicación de colmenas por cada predio se relacionan en las fichas de seguimiento y monitoreo presentadas en el numeral 8 del presente informe.

Por su parte en el Anexo 5 se relacionan las actas de entrega e instalación de bases y cajas en cada uno de los predios beneficiados de los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor.

6.2. TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El óptimo funcionamiento de los polos apícolas parte del conocimiento básico que se debe tener para adecuado manejo de las colmenas y el material genético, por lo anterior en el marco del cronograma del proyecto, se realizó el Taller teórico prácticos de formación y capacitación N°1, distribuidos de la siguiente forma: Un (1) taller para el municipio de Aguazul, uno (1) para el municipio de Recetor, uno (1) para el municipio de Chámeza del Departamento de Casanare.

Los talleres tuvieron una intensidad de ocho (8) horas diarias, cuatro (4) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas, sobre las actividades de implementación, que se orientaron a las siguientes temáticas:

Teoría	Práctica
Implementación de apiarios y manejo integrado de las colmenas y control y manejo de plagas y enfermedades.	Instalación de los apiarios. Manejo y montaje del material genético. Cerramiento y aplicación de productos de control para cada apiario.

Los grupos estuvieron conformados por una (1) persona representante de cada predio, los talleres teóricos - prácticos incluyeron: Ponente, ayudas audiovisuales, el lugar de reunión, refrigerios y almuerzos.

La finalidad de estos talleres fue el fortalecimiento de los conocimientos básicos y capacidades técnicas a los treinta (30) beneficiarios pertenecientes a los municipios de Aguazul, Recetor y Chámeza del Departamento de Casanare, en cuanto al establecimiento apícola.

Entrega de memorias

Se entregaron memorias con toda la información de la capacitación apícola con los siguientes temas: 1. Implementación de apiarios y manejo integrado de las colmenas y control y manejo de plagas y enfermedades. Instalación de los apiarios. Manejo y montaje del material genético. Cerramiento y aplicación de productos de control para cada apiario.

En el Anexo 6 se presentan las memorias usadas en el primer taller teórico - práctico.

6.2.1. Primer Taller Teórico Práctico Municipio De Aguazul

Para el municipio de Aguazul, el taller se desarrolló en un salón de eventos ubicado en centro urbano del municipio, dotado de sillas, video beam, equipo de cómputo y ayudas audiovisuales, área de baños, conexiones eléctricas y conectividad wifi.

Se realizó la divulgación a cada municipio de acuerdo con las fechas estipuladas para el desarrollo del taller.

El taller lo dirigió un capacitador con perfil profesional como Ingeniero agroforestal con experiencia de al menos cinco (5) años en apicultura y un personal de apoyo (auxiliar).

Se otorgó servicio de alimentación (refrigerio y almuerzo) para cada asistente.

Imagen 10. Invitación Primer taller teórico practico - Aguazul





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Se presenta en el Anexo 7 el acta del taller y la lista de asistencia de los beneficiarios del municipio de Aguazul.

6.2.2. Primer Taller Teórico Práctico Municipio De Recetor

Para el municipio de Recetor, el taller se desarrolló en un salón de eventos ubicado en centro urbano del municipio, dotado de sillas, video beam, equipo de cómputo y ayudas audiovisuales, área de baños, conexiones eléctricas y conectividad wifi.

Se realizó la divulgación a cada municipio de acuerdo con las fechas estipuladas para el desarrollo del taller.

El taller lo dirigió un capacitador con perfil profesional como Ingeniero agroforestal con experiencia de al menos cinco (5) años en apicultura y un personal de apoyo (auxiliar).

Se otorgó servicio de alimentación (refrigerio y almuerzo) para cada asistente.

Imagen 11. Invitación Primer taller teórico practico - Recetor





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Se presenta en el Anexo 8 el acta del taller y la lista de asistencia de los beneficiarios del municipio de Recetor.

6.2.3. Primer Taller Teórico Práctico Municipio De Chámeza

Para el municipio de Chámeza, el taller se desarrolló en un salón de eventos ubicado en centro urbano del municipio, dotado de sillas, video beam, equipo de cómputo y ayudas audiovisuales, área de baños, conexiones eléctricas y conectividad wifi.

Se realizó la divulgación a cada municipio de acuerdo con las fechas estipuladas para el desarrollo del taller.

El taller lo dirigió un capacitador con perfil profesional como Ingeniero agroforestal con experiencia de al menos cinco (5) años en apicultura y un personal de apoyo (auxiliar).

Se otorgó servicio de alimentación (refrigerio y almuerzo) para cada asistente.

Imagen 12. Invitación Primer taller teórico practico - Chámeza





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Se presenta en el Anexo 9 el acta del taller y la lista de asistencia de los beneficiarios del municipio de Chámeza.

6.3. FORMALIZACION ACUERDO DE CONSERVACIÓN

El acuerdo de conservación es una herramienta que refleja el compromiso y voluntad por parte del propietario de designar un área para conservar, sin realizar ningún tipo de intervención que amenace con alterar el estado natural del ecosistema presente en la misma, recibiendo un incentivo que beneficiará potencialmente el desarrollo productivo de su predio.

Estructura de un Acuerdo de Conservación

Información General

- Actores: Información breve sobre las partes que firmarán el Acuerdo de Conservación (AC).
- Antecedentes: Se describe de forma concisa la base conceptual que llevó a la formulación y ejecución del acuerdo.
- Objetivos: Deben ser claramente definidos y mencionados en el documento, pues es el propósito al cual se ha llegado para la aplicación del AC.

Sostenibilidad de las actividades:

- Compromisos: Se estipula los compromisos de las partes involucradas, incluyendo acciones de conservación, prestación de beneficios (se puede proporcionar detalles como anexo), entre otros.

- Penalizaciones: Se especifica la (s) sanción (es) que debe ser aplicada en caso de que haya incumplimiento al AC.
- Resolución de conflictos: Son mecanismos o medios para llegar a feliz término en la resolución de conflictos, es decir, lo que se debe hacer en caso de que surja un problema entre las partes.

Temporalidad y representantes

- Duración del acuerdo: Precisar el periodo de tiempo durante el cual el acuerdo estará vigente.
- Firmas: Se formalizará el AC con las firmas de los representantes de las partes involucradas.

6.3.1. Definición Y Georreferenciación Del Área A Liberar Para La Conservación

Como actividad previa a la formalización del acuerdo de conservación, se realizó la definición y georreferenciación del área a liberar para la conservación en cada predio beneficiado, así como las áreas donde se implementarán los incentivos para cada uno de los predios de los Municipios de Aguazul, Recetor y Chámeza del Departamento de Casanare.

Para cada una de estas áreas liberadas se proyectaron unos polígonos, haciendo uso de GPS, levantando la respectiva cartera de campo, con el fin de conocer las áreas georreferenciadas y poder realizar la planificación y trazado de las áreas de interés ambiental.

Se presentan a continuación las coordenadas de las áreas destinadas a la liberación de áreas para la conservación en los predios beneficiados del proyecto.

Tabla 17. Polígonos de los predios preseleccionados - Aguazul

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE AGUAZUL		
Vereda Cunamá – Predio Providencia - Rosana Becerra de Landinez	05°18'44.66"	072°32'51.52"
	05°18'49.18"	072°32'48.89"
	05°18'47.91"	072°32'47.15"
	05°18'43.55"	072°32'50.06"
Vereda Volcán Blanco – Predio Buenavista - Pedro Antonio Landinez Carreño	05°18'27.88"	072°32'27.62"
	05°18'24.66"	072°32'26.12"
	05°18'21.99"	072°32'28.00"

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE AGUAZUL		
	05°18'23.63"	072°32'29.76"
Vereda San Miguel de Farallones – Predio Venta quemada - José Parmenio Rodriguez Moreno	05° 3'42.77"	072°39'17.04"
	05° 3'40.65"	072°39'14.75"
	05° 3'39.43"	072°39'15.77"
	05° 3'38.46"	072°39'16.83"
	05° 3'36.73"	072°39'19.42"
	05° 3'34.25"	072°39'21.61"
	05° 3'34.52"	072°39'22.39"
	05° 3'36.54"	072°39'20.92"
	05° 3'37.96"	072°39'20.45"
	05° 3'38.67"	072°39'19.63"
	05° 3'39.70"	072°39'19.84"
	05° 3'42.02"	072°39'18.44"
	05° 3'42.77"	072°39'17.04"
Vereda Primavera – Predio Las Manitas - Ricardo Arévalo Avella	05° 4'20.00"	072°38'26.66"
	05° 4'19.69"	072°38'23.64"
	05° 4'16.12"	072°38'23.80"
	05° 4'16.49"	072°38'26.67"
Vereda Alto Lindo – Predio Santa Rosa - Eubler Hernando Nuñez Becerra	05° 4'49.42"	072°38'39.03"
	05° 4'46.78"	072°38'34.75"
	05° 4'45.06"	072°38'35.69"
	05° 4'47.34"	072°38'39.95"
Vereda Cunamá – Predio Yurley Ayala López	5°18'24.30"	72°35'34.26"
	5°18'21.72"	72°35'31.96"
	5°18'29.17"	72°35'25.54"
	5°18'31.68"	72°35'26.98"
Vereda San Miguel de Farallones – Predio San Antonio - Emperatriz López de Chaparro	5° 5'11.69"	72°42'14.47"
	5° 5'12.83"	72°42'14.87"
	5° 5'12.47"	72°42'16.38"
	5° 5'16.20"	72°42'17.05"
	5° 5'19.54"	72°42'15.73"
	5° 5'19.93"	72°42'21.85"
	5° 5'15.37"	72°42'18.39"
	5° 5'13.36"	72°42'19.42"
	5° 5'13.03"	72°42'21.53"
	5° 5'11.04"	72°42'21.01"
Vereda Vijagual – Predio Sol y sombra - Robinson Morales Aguilar	05°15'16.05"	072°42'4.10"
	05°15'15.62"	072°42'3.34"
	05°15'13.55"	072°42'4.38"
	05°15'12.26"	072°42'4.69"
	05°15'11.89"	072°42'8.85"
	05°15'13.37"	072°42'9.06"
	05°15'14.64"	072°42'4.99"

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE AGUAZUL		
Vereda San Miguel de Farallones - Predio Las Palmitas - Danilo Roa	05° 5'23.61"	072°42'8.11"
	05° 5'25.12"	072°42'4.45"
	05° 5'22.24	072°42'3.37"
	05° 5'20.97"	072°42'5.26"
Vereda El Triunfo - Predio La Esperanza - Víctor Manuel Pasachoa	05°16'3.71"	72°36'24.50"
	05°16'1.20"	72°36'22.18"
	05°15'59.28"	72°36'24.59"
	05°16'1.59"	72°36'26.91"

Tabla 18. Polígonos de los predios preseleccionados - Recetor

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE RECETOR		
Vereda Vijagual - Predio El Guadual - María Mercedes González	05°13'10.20"	072°46'46.00"
	05°13'10.20"	072°46'45.62"
	05°13'9.91"	072°46'45.63"
	05°13'9.91"	072°46'45.97"
Vereda Vijagual - Predio Nazareth - Eduardo López Sánchez	05°12'32.64"	072°47'26.94"
	05°12'32.57"	072°47'26.58"
	05°12'32.37"	072°47'26.57"
	05°12'32.47"	072°47'26.94"
Vereda Vijagual - Predio La Bendición - Hair Solón Castellanos Montaña	5°13'18.82"	72°46'31.34"
	5°13'15.99"	72°46'29.93"
	5°13'19.57"	72°46'21.47"
	5°13'22.91"	72°46'22.43"
Vereda Vijagual - Predio El Higuerón - Walther Salamanca Peña	05°13'9.46"	072°47'13.89"
	05°13'9.28"	072°47'13.74"
	05°13'8.93"	072°47'14.03"
	05°13'9.05"	072°47'14.19"
Vereda Vijagual - Predio El Redil - Denis Yadira Alfonso Castellanos	05°12'44.08"	072°48'0.27"
	05°12'44.10"	072°47'59.65"
	05°12'43.76"	072°47'59.64"
	05°12'43.78"	072°48'0.26"
Vereda San Francisco - Predio Los Álamos - Rodrigo Alfonso Nocua Camargo	05°14'40.47"	072°48'2.70"
	05°14'40.45"	072°48'2.11"
	05°14'40.13"	072°48'2.13"
	05°14'40.17"	072°48'2.69"

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE RECETOR		
Vereda Comogó – Predio Agua clara - Carlos Julio Alfonso Vallejo	05°11'55.62"	072°48'22.67"
	05°11'55.95"	072°48'22.63"
	05°11'55.87"	072°48'22.24"
	05°11'55.49"	072°48'22.34"
Vereda Vijagual – Predio Patio Bonito - Adolfo Hernández Núñez	05°13'22.07"	072°46'0.40"
	05°13'21.91"	072°46'0.00"
	05°13'21.68"	072°46'0.12"
	05°13'21.72"	072°46'0.41"
Vereda Cerro Rico - Predio Buenavista - Julieta Carreño Alfonso	05°15'0.82"	072°47'51.25"
	05°15'0.95"	072°47'50.47"
	05°15'0.46"	072°47'50.38"
	05°15'0.36"	072°47'51.13"

Tabla 19. Polígonos de los predios preseleccionados - Chámeza

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE CHÁMEZA		
Vereda Centro Norte – Predio Guarumal – Wilmer Antonio Gómez	05°13'11.10"	072°53'30.89"
	05°13'9.06"	072°53'32.31"
	05°13'8.86"	072°53'36.08"
	05°13'9.91"	072°53'38.02"
	05°13'14.04"	072°53'38.38"
	05°13'15.12"	072°53'37.49"
	05°13'15.91"	072°53'36.21"
	05°13'17.85"	072°53'36.16"
	05°13'19.99"	072°53'36.47"
	05°13'19.75"	072°53'38.79"
	05°13'21.94"	072°53'38.81"
	05°13'22.51"	072°53'37.96"
Vereda Sinagaza – Predio La Australia - Ezequiel Mora Vallejo	05°12'3.52"	072°50'4.44"
	05°12'3.87"	072°49'58.85"
	05°12'3.45"	072°49'54.86"
	05°12'0.27"	072°49'55.30"
	05°12'0.24"	072°50'4.25"
Vereda Brisas del Tonce - Predio El Secreto – María Yasmín Pérez Llanos	05°13'30.79"	072°52'5.35"
	05°13'29.46"	072°52'4.99"
	05°13'28.54"	072°52'5.06"
	05°13'27.86"	072°52'4.41"
	05°13'25.99"	072°52'4.94"
	05°13'25.26"	072°52'6.15"

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE CHÁMEZA		
	05°13'23.71"	072°52'6.30"
	05°13'23.40"	072°52'5.53"
	05°13'23.91"	072°52'4.47"
	05°13'25.07"	072°52'4.05"
	05°13'25.06"	072°52'2.60"
	05°13'22.93"	072°52'1.15"
	05°13'20.24"	072°52'4.73"
	05°13'21.00"	072°52'6.63"
	05°13'24.31"	072°52'8.81"
	05°13'25.22"	072°52'7.32"
	05°13'26.85"	072°52'6.50"
	05°13'30.55"	072°52'7.21"
Vereda Centro Norte - Predio El Placer - Israel Roa Laverde	05°14'51.81"	072°53'40.04"
	05°14'55.20"	072°53'35.07"
	05°14'50.94"	072°53'32.06"
	05°14'47.48"	072°53'36.70"
Vereda Centro Sur - Predio Centro - Israel Rodríguez Guerrero.	05°11'20.55"	072°53'42.89"
	05°11'21.42"	072°53'41.46"
	05°11'21.69"	072°53'39.96"
	05°11'20.65"	072°53'36.65"
	05°11'20.86"	072°53'34.17"
	05°11'19.77"	072°53'30.96"
	05°11'16.00"	072°53'31.59"
	05°11'16.10"	072°53'32.24"
	05°11'15.20"	072°53'32.74"
	05°11'14.28"	072°53'32.44"
	05°11'13.25"	072°53'32.68"
	05°11'12.74"	072°53'33.08"
	05°11'11.64"	072°53'33.02"
	05°11'10.05"	072°53'33.69"
	05°11'12.83"	072°53'41.38"
Vereda Barriales - Predio La Fortaleza - Alexander Barreto Montañez	05°12'45.49"	072°55'21.91"
	05°12'44.74"	072°55'21.58"
	05°12'43.20"	072°55'20.51"
	05°12'42.41"	072°55'20.08"
	05°12'41.91"	072°55'20.06"
	05°12'40.97"	072°55'20.58"
	05°12'40.36"	072°55'20.69"
	05°12'40.24"	072°55'21.35"
	05°12'39.67"	072°55'21.92"
	05°12'39.83"	072°55'23.14"

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE CHÁMEZA		
	05°12'39.35"	072°55'25.21"
	05°12'39.59"	072°55'25.92"
	05°12'40.20"	072°55'26.37"
	05°12'40.50"	072°55'25.82"
Vereda Tegüita Alta - Predio San Martín - Fauner Cruz Moreno	05°10'1.65"	072°56'8.46"
	05°10'0.81"	072°56'7.69"
	05° 9'59.61"	072°56'7.22"
	05° 9'58.24"	072°56'7.11"
	05° 9'57.22"	072°56'6.83"
	05° 9'56.47"	072°56'7.18"
	05° 9'56.00"	072°56'7.65"
	05° 9'55.28"	072°56'8.73"
	05° 9'54.81"	072°56'10.13"
	05° 9'55.03"	072°56'10.66"
	05° 9'55.52"	072°56'10.87"
	05° 9'56.92"	072°56'10.90"
	05° 9'59.94"	072°56'11.47"
Vereda Tegüita Baja - Predio Piñalito - Jairo Humberto Suárez Cruz	05°10'4.54"	072°57'25.18"
	05°10'3.82"	072°57'24.16"
	05°10'2.61"	072°57'23.55"
	05°10'1.23"	072°57'23.07"
	05°10'0.24"	072°57'22.89"
	05° 9'58.00"	072°57'21.87"
	05° 9'57.35"	072°57'23.10"
	05° 9'57.90"	072°57'24.13"
	05° 9'58.63"	072°57'27.16"
	05° 9'59.23"	072°57'27.33"
	05° 9'59.94"	072°57'26.89"
	05°10'1.08"	072°57'26.42"
	05°10'2.49"	072°57'26.13"
	05°10'3.48"	072°57'25.83"
Vereda Centro Norte - Predio El Vergel - Serveleon Guerrero Espinosa	05°13'57.05"	072°53'19.32"
	05°13'54.65"	072°53'17.18"
	05°13'52.40"	072°53'19.75"
	05°13'54.65"	072°53'21.68"
Vereda San Rafael - Predio San Juan - Alexander Vargas Holguín	05°15'7.34"	072°50'13.86"
	05°15'5.24"	072°50'12.43"
	05°15'3.66"	072°50'16.01"
	05°15'3.78"	072°50'16.34"
	05°15'3.02"	072°50'17.24"
	05°15'2.72"	072°50'18.41"

UBICACIÓN	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE CHÁMEZA		
	05°15'3.07"	072°50'18.78"
	05°15'4.93"	072°50'19.33"
	05°15'5.77"	072°50'19.55"
	05°15'6.77"	702°50'19.48"

6.3.2. Elaboración, Presentación Y Aprobación De Acuerdos Por Parte De La Supervisión

El modelo de Acuerdo de Conservación fue elaborado por el profesional en derecho vinculado con SEIMCO y posteriormente fue entregado a la supervisión para su respectiva aprobación.

La entrega fue realizada adjuntando el modelo de acuerdo de conservación diligenciado con la información particular de cada predio y adjuntando los documentos legales de cada propietario.

El modelo de acuerdo fue revisado y aprobado por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

6.3.3. Socialización Y Suscripción De Acuerdos De Conservación

El cumplimiento de la compensación se llevará a cabo mediante acuerdo de conservación que tendrá una vigencia de un (1) año, el cual se socializó a los 30 beneficiarios de los municipios de Aguazul, Recetor y Chámeza del Departamento de Casanare durante la primera jornada de capacitación - Primer Taller realizados los días 26 al 28 de marzo de 2025 en cada uno de los municipios mencionados anteriormente.

Se resaltaron cada uno de los compromisos adquiridos que se establecerán mediante la firma del acuerdo de conservación, fijando las obligaciones que deberán cumplir cada una de las partes a intervenir, con el objetivo del llevar a cabo a feliz término las implementaciones y compromisos pactados.

En el Anexo 10 se presentan los acuerdos de conservación suscritos por los beneficiarios del proyecto y por el representante legal, para que sean suscrito por los actores involucrados por parte de la supervisión.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

7.1. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las visitas técnicas de seguimiento y asistencia técnica correspondiente al tercer mes de ejecución se realizaron del 18 al 25 del mes de marzo de 2025 cuyo objeto fue:

- Explicar al beneficiario sobre UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LOS APIARIOS.
- Reiterar las Buenas prácticas apícolas (BPA) para el buen funcionamiento del apiario.
- Instalación de soportes metálicos con sistema antihormigas.
- Instalación de colmenas estándar tipo Langstroth.

Dentro de esta visita técnica la distribución de las colmenas al interior de los apiarios se localizó con las piqueras en dirección contraria al viento, orientadas hacia la salida del sol. Cada una de las colmenas se instalaron en soportes o bases individuales, en forma asimétrica o uniforme y con una distancia prudencial entre cada una de ellas (entre 1 y 3 m).

De igual forma se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Instalación e indicación al beneficiario de la distribución de las colmenas en el apiario (distancia entre colmenas, entre calles y el aislamiento).

2. Medición de altura mínima y nivelación de las colmenas con respecto al suelo para favorecer su manejo, ventilación y evitar la afectación por plagas.

A continuación, se relaciona cada una de las visitas de asistencia técnica realizadas en cada uno de los municipios.

Las actas de asistencia técnica se relacionan en el Anexo 11.

7.1.1. Municipio de Aguazul

Tabla 20. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Providencia

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Rosana Becerra de Landinez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	23.861.487 de Pajarito
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Providencia
VEREDA:	Cunamá
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 18'42.26" W. 72°33'2.6"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 29 de marzo del 2025, en compañía de la señora Rosana Becerra, propietaria del predio Providencia y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 21. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Buenavista

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Pedro Antonio Landinez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.026.380 de Chámeza
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Buenavista
VEREDA:	Volcán Blanco
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 18'43.15" W. 72°33'5.31"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 29 de marzo del 2025, en compañía del señor Pedro Antonio Landinez, propietario del predio Buenavista y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 22. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Santa Rosa

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Eubler Hernando Núñez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	74.754.922 de Aguazul
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Santa Rosa
VEREDA:	Alto Lindo
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 4'44.27" W. 72°38'34.87"

OBSERVACIONES DE LA VISITA:

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 29 de marzo del 2025, en compañía del señor Eubler Hernando Núñez, propietario del predio Santa Rosa y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 23. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Las Manitas

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Ricardo Arévalo Avella
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.116.547166 de Aguazul
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Las Manitas
VEREDA:	Alto Lindo
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 4'6.14"- 72°38'17.95"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el dia: 29 de marzo del 2025, en compañia del señor Ricardo Arévalo Avella, propietario del predio Las manitas y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 24. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Ventaquemada

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
3. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	José Parmenio Rodríguez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	74.751.768 de Aguazul
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Ventaquemada
VEREDA:	Alto Lindo
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 3'33.64"- 72°39'27.46"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 30 de marzo del 2025, en compañía del señor José Parmenio Rodríguez, propietario del predio Ventaquemada y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 25. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Las Manitas

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
5. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Danilo Roa López
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.118.533.278 de Yopal
6. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Las Manitas
VEREDA:	San Miguel de Farallones
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 5'29.2"- 72°41'55.6"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 30 de marzo del 2025, en compañía del señor Danilo Roa López, propietario del predio Las Manitas y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 26. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Esperanza

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
7. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Víctor Manuel Pasachoa Torres
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	74.270.226 de Tasco
8. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	La Esperanza
VEREDA:	El triunfo
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 15'50.9"- 72°36'20.4"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 30 de marzo del 2025, en compañía del señor Víctor Pasachoa, propietario del predio La Esperanza y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 27. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Sol y Sombra

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
9. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Robinson Morales Aguilar
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	74.754.388 de Aguazul
10. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Sol y Sombra
VEREDA:	San Benito
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 15'15.99"- 72°42'4.11"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 30 de marzo del 2025, en compañía del señor Robinson Morales Aguilar, propietario del predio Sol y Sombra y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 28. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San Antonio

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
11. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Emperatriz López
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	
12. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	San Antonio
VEREDA:	San Miguel de Farallones
MUNICIPIO:	Aguazul
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 5'4.18"- 72°42'12.88"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 30 de marzo del 2025, en compañía de la señora Emperatriz López, propietaria del predio San Antonio y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

7.1.2. Municipio de Chámeza

Tabla 29. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Guarumal

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Wilmer Antonio Gómez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.051.472.122 de Aquitania
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Guarumal
VEREDA:	Centro Norte
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°13'22.89" W. 072°53'44.01"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: lunes, 31 de marzo del 2025, en compañía del señor Wilmer Antonio Gómez, propietario del predio Guarumal y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 30. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Australia

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Ezequiel Mora Vallejo
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.087.377 de Chámeza
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	La Australia
VEREDA:	Sinagaza
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°11'14.75" W. 072°53'31.98"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el dia: 31 de marzo del 2025, en compañia del señor Ezequiel Mora Vallejo propietario del predio La Australia y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 31. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Secreto

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	María Yasmin Pérez Llanos
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.118.100.265 de Chámeza
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	El Secreto
VEREDA:	Brisas del Tonce
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°13'29.27" W. 072°52'14.15
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 31 de marzo del 2025, en compañía de la señora María Yasmín Pérez, propietaria del predio El Secreto y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 32. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Placer

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Israel Roa Laverde
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.087.156 de Chámeza
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	El Placer
VEREDA:	Centro Norte
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°14'46.19"" W. 072°53'38.68"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: lunes, 31 de marzo del 2025, en compañía del señor Israel Roa Laverde, propietario del predio El Placer y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 33. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Centro

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Israel Rodríguez Guerrero
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.118.535.222 de Yopal
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Centro
VEREDA:	Centro Sur
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°11'14.75" W. 072°53'31.98"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: lunes, 31 de marzo del 2025, en compañía del señor Israel Rodríguez Guerrero, propietario del predio Centro Sur y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 34. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Fortaleza

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Alexander Barreto Montañez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	9.430.705 de Yopal
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	La Fortaleza
VEREDA:	Barriales
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°12'42.08" W. 072°55'24.06"

OBSERVACIONES DE LA VISITA:

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 01 de abril del 2025, en compañía del señor Alexander Barreto Montañez, propietario del predio La Fortaleza y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Tabla 35. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San Martín

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Fauner Cruz Moreno
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.118.536.866 de Yopal
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	San Martín
VEREDA:	Tegüita Alta
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05° 9'58.88" W. 072°56'4.51"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 01 de abril del 2025, en compañía del señor Fauner Cruz Moreno, propietario del predio San Martín y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 36. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Piñalito

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Jairo Humberto Suárez Cruz
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.118.537.406 de Yopal
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Piñalito
VEREDA:	Tegüita Baja
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05° 9'59.41" W. 072°57'22.50"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 01 de abril del 2025, en compañía del señor Jairo Humberto Suárez Cruz, propietario del predio Piñalito y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Tabla 37. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Vergel

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Serveleon Guerrero Espinosa
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.087.329 de Chámeza
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	El Vergel
VEREDA:	Centro Norte
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°13'44.29" W. 072°53'18.54"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 02 de abril del 2025, en compañía del señor Serveleon Guerrero Espinosa, propietario del predio El Vergel y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Tabla 38. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San José

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Marco Fidel Suárez Cruz
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	9.656.000 de Yopal
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	San José
VEREDA:	Tegüita Alta
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05° 9'16.77" W. 072°57'16.18"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 02 de abril del 2025, en compañía del señor Marco Fidel Suárez Cruz, propietario del predio San José y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Tabla 39. Ficha de seguimiento y monitoreo predio San Juan

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Alexander Vargas Holguín
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.087.330 de Chámeza
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	San Juan
VEREDA:	San Rafael
MUNICIPIO:	Chámeza
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 05°15'3.87" W. 072°50'.13.96"
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 02 de abril del 2025, en compañía del señor Alexander Vargas Holguín, propietario del predio San Juan y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega e instalación de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

7.1.3. Municipio de Recetor

Tabla 40. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Guadual

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
3. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	María mercedes González
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.116.642.119 de Recetor
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	El Guadual
VEREDA:	Vijagual
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N 5°13'5.8"- 72°46'48.2"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 03 de abril del 2025, en compañía de la señora María Mercedes González, propietaria del predio Vijagual y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 41. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Patio Bonito

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
5. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Adolfo Hernández Núñez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.124.991 de Recetor
6. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Patio Bonito
VEREDA:	Vijagual
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 13'17.27"- 72°46'4"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 03 de abril del 2025, en compañía del señor Adolfo Hernández, propietario del predio Patio Bonito y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 42. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Redil

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
7. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Denis Yadira Alfonso
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.315.135 de Bogotá D.C.
8. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	EL Redil
VEREDA:	Vijagual
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 12'55.43"- 72°47'59.50"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 03 de abril del 2025, en compañía de la señora Denis Yadira Alfonso propietaria del predio El Redil y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 43. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Nazareth

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
9. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Eduardo López Sánchez
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.193.416 de Pajarito.
10. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Nazareth
VEREDA:	Vijagual
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 12'43.96"- 72°47'24.87"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 03 de abril del 2025, en compañía del señor Eduardo López, propietario del predio Nazareth y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 44. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Nazareth

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
11. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Carlos Julio Alfonso Vallejo
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.124.979 de Recetor
12. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Aguaclara
VEREDA:	Comogó
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 11'51.6"- 72°48'42.2"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 03 de abril del 2025, en compañía del señor Carlos Julio Alfonso, propietario del predio Aguaclara y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 45. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Bellavista

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
13. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Julieta Carreño Alfonso
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	23.978.417 de Recetor
14. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Bellavista
VEREDA:	Cerro Rico
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 14'55.5"- 72°47'48.56"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 03 de abril del 2025, en compañía de la señora Julieta Carreño Alfonso, propietaria del predio Bellavista y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 46. Ficha de seguimiento y monitoreo predio Los Álamos

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
15. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Rodrigo Alfonso Nocua
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	9.525.587 de Sogamoso
16. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	Los Álamos
VEREDA:	San Rafael
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 14'40.81"- 72°48'0.17"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	

Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 04 de abril del 2025, en compañía del señor Rodrigo Nocua, propietario del predio Los Álamos y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación:

- Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual.
- Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.
- Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera.

A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 47. Ficha de seguimiento y monitoreo predio El Higuerón

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
17. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Walther Humberto Salamanca
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	4.225.002 de Recetor
18. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	EL Higuerón
VEREDA:	Vijagual
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5° 13'10.44"- 72°47'12.38"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 04 de abril del 2025, en compañía del señor Walther Salamanca, propietario del predio El Higuerón y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Tabla 48. Ficha de seguimiento y monitoreo predio La Bendición

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
19. INFORMACIÓN PERSONAL DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Hair Solón Castellanos
No DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.116.545.420 de Aguazul
20. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO	
NOMBRE DEL PREDIO:	La Bendición
VEREDA:	Vijagual
MUNICIPIO:	Recetor
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	N. 5°13'11.53"- 72°46'23.55"W.
OBSERVACIONES DE LA VISITA:	
Durante la visita de asistencia técnica realizada el día: 04 de abril del 2025, en compañía del señor Hair Castellanos, propietario del predio La Bendición y los profesionales de la empresa Seimco, se realizó la entrega de equipos y herramientas al beneficiario del proyecto. Los cuales se relacionan a continuación: • Diez (10) Soportes metálicos con sistema antihormigas, elaborados en tubo para colmena individual. • Diez (10) Colmenas estándar tipo Lanstroth que incluyen: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior. • Diez (10) Alzas media con 9 cuadros y láminas de cera. A partir de la visita de asistencia técnica realizada se obtiene un registro fotográfico y diligenciamiento del acta de visita.	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Fuente: SEIMCO S.A.S. 2025

Anexo 1 Planillas de seguridad

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

seimco

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93410755		OSORIO SOLAMOSO FABIAN ESTIFREN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 27 H 14 19 Torre 4 apto 303	YOPAL-CASANARE	3212098854	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	84495429	94844954 29	I	2025/04/11	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	0	$664,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vip	avp	evi	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	93410755	OSORIO FABIAN																			233001	30	$1,330,324	$373,200	EPS007	30	$1,330,324	$399,480		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$664,800
Total			Afiliados(1)																					$1,330,324	$373,200			$1,330,324	$399,480			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$664,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048107215		OSORIO SOGAMOSO FABIAN ESTIFMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 27 H 14 19 Torre 4 apto 303	YOPAL-CASANARE	3213098854	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	84495429	94844954 29	I	2025/04/11	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	0	$464,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$373,200	$0	$0	$373,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$373,200	$0	$0	$373,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$291,600	$0	$0	$291,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$291,600	$0	$0	$291,600
TOTAL				1	$464,800	$0	$0	$464,800

aportes en línea

Planilla Resumen

1616

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118564607		ENRIQUEZ GARZON HAILYNE ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 32 # 15a-36	YOPAL-CASANARE	6332765	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	93229027	94833294027	I	2025/04/02	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	9	$408,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1118564607	ENRIQUEZ HAILYNE																		23004	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$170,800		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405,800

2025/04/14 11:39 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118534687		BOHORQUEZ GARZON HAILYNE ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 32 N 10a-36	YOPAL-CASANARE	6332765	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	83239027	948239027	I	2025/04/03	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	9	$406,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$1,400	$0	$229,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$1,400	$0	$229,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$1,100	$0	$179,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$1,100	$0	$179,100
TOTAL				1	$405,800	$2,500	$0	$408,300

aportes en línea

Planilla Resumen

1617

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 60267768		BALLEN MARTINEZ YARITZA KARINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torres de San Alonso	YOPAL-CASANARE	3138352985	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	84219084	94842190B4	I	2025/04/15	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	irp	vct	irl	vlr	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	60267768	BALLEN YARITZA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$170,800		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total Afiliados(1)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405,800

2025/04/14 11:41 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 60367758		BALLEN MARTINEZ YARITZA KARINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Torres de San Alonso	YOPAL-CASANARE	3138352985	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	84215084	94842150B4	I	2025/04/15	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$405,800	$0	$0	$405,800

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830513440	0	SEMCO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 11 25 62 PISO 2	YOPAL-CASANARE	6333333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	84491031	948491031	Y	2025/04/08	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	3	$162,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ingreso, Sancion, Licencia, Vacaciones, Variacion, Correccion, Retiro, Traslado, Suspension, Licencia, Variacion, Dias, IBC, ING, RET, VSP, SLN, IGE, LMA, VAC, AVP, VCT, IRP	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACASANARE (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$2,332,324		$162,400		$0	$0		$162,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$2,332,324		$162,400		$0	$0		$162,400
Ciudad: YOPAL, Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$2,332,324		$162,400		$0	$0		$162,400
1	CC	1047507705	OSORIO FABIAN		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	16-13	30	$2,332,324	6.960%	$162,400	0	$0	$0	No	$162,400
Total Afiliados(1)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$2,332,324		$162,400		$0	$0		$162,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830513440	0	SEMCO S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 11 25 62 PISO 2	YOPAL-CASANARE	6333333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	84491031	948491031	Y	2025/04/08	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	3	$162,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,400	$300	$0	$162,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$162,400	$300	$0	$162,700
TOTAL				1	$162,400	$300	$0	$162,700

2025/04/14 11:49 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

1619

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830513440	8	SEMACO S.A.S.	B - ENTRE 51 Y 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 11 25 62 PISO 2	YOPAL-CASANARE	6333333	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-03	83808007	948308007	Y	2025/04/09	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	2	$297,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ingreso retiro sus vac inc lma vsp cor vst sln ige lma vac avp avc vti vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACASANARE (3 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$6,270,900		$297,300		$0	$0		$297,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,413,900		$99,100		$0	$0		$99,100
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$1,413,900		$99,100		$0	$0		$99,100
1	CC	1149537329	VARGAS ANGEL		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,413,900	6.960%	$99,100	0	$0	$0	No	$99,100
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$2,847,000		$198,200		$0	$0		$198,200
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$2,847,000		$198,200		$0	$0		$198,200
2	CC	52167768	BALLEN YARITZA		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,433,100	6.960%	$99,100	0	$0	$0	No	$99,100
3	CC	1118564607	BONORQUEZ KARLYNE		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,433,100	6.960%	$99,100	0	$0	$0	No	$99,100
Total Afiliados(3)						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$4,260,900		$297,300		$0	$0		$297,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830513440	8	SEMACO S.A.S.	B - ENTRE 51 Y 200 COTIZANTES	COMFACASANARE	CALLE 11 25 62 PISO 2	YOPAL-CASANARE	6333333	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	83808007	948308007	Y	2025/04/09	2025/04/11	BANCO AV VILLAS	2	$297,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$297,300	$400	$0	$297,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$297,300	$400	$0	$297,700
TOTAL				3	$297,300	$400	$0	$297,700

2025/04/14 11:48 AM

1620

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CLAUDIA PATRICIA SALCEDO EUGENIO
IDENTIFICACIÓN:	CC-1098609727
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-11
FECHA DE PAGO:	2025-04-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	8635734185
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8603351766
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.748.000	$ 0	$ 0	$ 800	$ 218.500	$ 219.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 1.748.000	$ 0	$ 0	$ 800	$ 279.700	$ 280.500
14-03	860011153	POSITIVA	1	$ 1.748.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 9.200	$ 9.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 507.400	$ 508.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/05/2025

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1098609727 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2025-03	230201	800229739	PROTECCION	1	4	279.700	800	280.500
Periodo salud:	2025-03	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	4	218.500	600	219.100
Planilla Nro.:	5535734165 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	4	9.200	100	9.300
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	4	0	0	0
Fecha transacción:	2025-04-11	PASENA	899999034	SENA	0	4	0	0	0
Banco:	AV VILLAS	PAICBF	899999239	ICBF	0	4	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	4	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	4	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 508.900

PAGADO

Anexo 2 Certificación pago de parafiscales

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

seimco

1622

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PARAFISCALES

En cumplimiento a lo previsto en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en nuestra condición de Representante Legal y Contador Público respectivamente de la firma **SEIMCO SAS** identificada con NIT 830.513.440-0, en calidad de contratista del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3009-2024 cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, certifico la ejecución de los pagos correspondientes al periodo comprendido del 27 de diciembre de 2024 al 26 de enero de 2025, legalmente exigibles por concepto de Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente a los profesionales contratados a través de contrato de prestación de servicios independientes durante el primer mes de ejecución del contrato y que dichos aportes al sistema son el soporte para la presentación del informe.

Es menester citar el Artículo 114 del estatuto tributario donde se indica:

*"**-Adicionado-** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los seis (06) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
C.C. 93.410.756 de Ibagué
Representante Legal
SEIMCO SAS

NEILY PATRICIA RODRIGUEZ PADILLA
C.C. 1.118.548.156 de Yopal
TP 266539-T
Contador Público

Anexo 3. Correspondencia recibida

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

RE: RESPUESTA - SOLICITUD APROBACIÓN DE FORMATOS

Dd Dirección de Medio Ambiente <medioambiente@casanare.gov.co>
jue., 06 mar. 2025 9:53:07 a. m. -0500

Para "Coordinación" <coordinacion@seimco.com.co>

Envia... jessica.quintero@casanare.gov.co

Cordial saludo,

Una vez revisado el formato de acuerdo de conservación allegado como parte del alcance del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2024, me permito indicar que se realizaron algunos ajustes, por tanto se remite el modelo de acuerdo de conservación a suscribir definitivo, revisado y aprobado por parte de la Supervisión para dar trámite.

Atentamente,

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
Directora de Medio Ambiente
Supervisora

De: Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>
Enviado: viernes, 7 de febrero de 2025 12:09
Para: Dirección de Medio Ambiente <medioambiente@casanare.gov.co>
Cc: seimcosas@outlook.com <seimcosas@outlook.com>; gerenciaseimco2020@gmail.com <gerenciaseimco2020@gmail.com>
Asunto: Re: RESPUESTA - SOLICITUD APROBACIÓN DE FORMATOS

Buenas Tardes,

De acuerdo con el corre que antecede, remito modelo de acuerdo de conservación revisado y ajustado por la abogada vinculada al proyecto.
Con base en esto, esperamos su revisión y aprobación.

Cordialmente,

seimco

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

---- El lun., 27 ene. 2025 17:26:15 -0500, **Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>** escribió ----

Buenas Tardes,

Remito formatos ajustados a las observaciones recibidas.

Respecto al modelo de acuerdos de conservación, está en proceso de ser ajustado por la abogada, una vez sea ajustado concertaremos la reunión con el área jurídica.

Cordialmente,

seimco

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

---- El lun., 20 ene. 2025 14:27:14 -0500, **Dirección de Medio Ambiente** <medioambiente@casanare.gov.co> escribió ----

Buenas tardes,

Remito adjunto Oficio No. 930.0007 con respuesta a su solicitud para revisión y fines pertinentes.

Atentamente,

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
Directora de Medio Ambiente
Supervisión CPS 3009 2024

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

FORMATO ACUERDO CONSERV... .docx
58.7 KB

RV: Formatos-Contrato de prestación de servicios N°3009-2024 PSA

Dd Dirección de Medio Ambiente <medioambiente@casanare.gov.co>
lun., 10 mar. 2025 2:41:34 p. m. -0500

Para "coordinacion@seimco.com.co" <coordinacion@seimco.com.co>

Envia... jessica.quintero@casanare.gov.co

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud se realiza nuevamente los formatos de seguimiento, actas de visita y fichas de caracterización los cuales se encuentran ajustados conforme a las observaciones realizadas de manera previa por parte de la supervisión y se remiten con visto bueno para continuar con la ejecución del proyecto

Atentamente,

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
Directora de Medio Ambiente
Supervisora Contrato 3009-2024

De: Jessica Lady Quintero Perilla <jessica.quintero@casanare.gov.co> en nombre de Dirección de Medio Ambiente <medioambiente@casanare.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de enero de 2025 14:12
Para: andresdma2024@gmail.com <andresdma2024@gmail.com>
Asunto: RV: Formatos-Contrato de prestación de servicios N°3009-2024 PSA

De: Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>
Enviado: miércoles, 8 de enero de 2025 17:17
Para: Dirección de Medio Ambiente <medioambiente@casanare.gov.co>
Cc: Fabian Osorio <gerencia@seimco.com.co>; Administrativo <administrativo@seimco.com.co>; "Técnico" <tecnico@seimco.com.co>
Asunto: Formatos-Contrato de prestación de servicios N°3009-2024 PSA

Buenas Tardes,

En el marco del contrato de prestación de servicios N°3009-2024 y del compromiso establecido el día de hoy en el comité desarrollado con la supervisión, adjunto para su respectiva revisión y aprobación los siguientes formatos propuestos para el registro de las actividades del contrato y demás necesarios durante la ejecución del mismo.

- Formato de visita inicial a predios.
- Ficha de seguimiento y monitoreo apícola.
- Formato acta de compromiso
- Modelo acuerdo de conservación.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

3 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido · Agregar a

Anexo. Ficha de seguimien....docx
78 KB

Anexo. Acta de visita OK.docx
71.4 KB

Formato_ficha_Caracteriza... .xlsx
122.3 KB

GOBERNACIÓN DE CASANARE
N.I.T. 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 00135

900.205.5

Yopal, 19 de Marzo de 2025

Señores:
SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
Contratista

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 3009 de 2024-12-26.

Asunto: Solicitud informe mensual de avance.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la cláusula segunda "Actividades del Contratista" del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2024 con fecha de inicio del 27/12/2024, la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en calidad de Supervisión, se permite solicitar, en un término perentorio de tres (3) días hábiles, la presentación del segundo informe mensual de ejecución, que soporte los avances en el desarrollo de las actividades adelantadas a corte del 26/02/2025 para el cumplimiento del objeto contractual.

El documento debe integrar los aspectos de carácter legal, ambiental, administrativo, técnico (descripción de actividades por predio, estado de avance y observaciones, registro fotográfico), y financiero y contable (flujo de recursos asumidos en la ejecución de las actividades y manejo del anticipo) en desarrollo del contrato, según especificaciones descritas en el numeral 6 de la cláusula segunda del contrato.

Sin otro en particular,

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
Directora de Medio Ambiente
Supervisora.

Revisó: Julian Andres Garnica Salazar
Judicante DMA

Proyectó: Andres Fernando Vargas Becerra
Profesional Universitario DMA

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 8926000316-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 00134

900.205.5

Yopal, 19 de marzo de 2025

Señores:
SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
Contratista

Asunto: Respuesta Radicación 2243 de fecha 13/02/2025 "Solicitud de modificación de cantidades - Contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024 3009 de 2024-12-26.

Cordial saludo,

En calidad de Supervisora del Contrato de prestación de servicios del asunto y, en atención a su solicitud de otro si modificatorio respecto de las cantidades y el presupuesto inicial, para incluir ítem no previsto; me permito indicar que, luego de evaluar las razones expuestas en el concepto técnico adjunto, se determinó que no existe suficiente sustento técnico para incluir "Azúcar blanca" para la preparación de jarabe como alimentación complementaria a las reservas de alimento y suplementación multivitamínica ya contempladas dentro del alcance inicial del contrato, teniendo en cuenta que para financiar este nuevo ítem (azúcar) en las cantidades indicadas y garantizar el balance financiero del contrato sin requerir recursos adicionales, sugiere la reducción de cantidades de insumos inicialmente contempladas como el suplemento multivitamínico que, además, asegurará la adecuada dieta nutricional y fase de adaptabilidad de las abejas, así como las cantidades de herramientas de uso apícola fundamentales para desarrollar las labores dentro del apiario, lo que podría comprometer el alcance inicial del contrato.

Lo anterior, considerando que la entrega de estos ítems en las cantidades y especificaciones técnicas programadas inicialmente, como el suplemento multivitamínimo y herramientas como palancas en acero inoxidable, cepillos para barrer abejas y tenedores desoperculadores, aseguran una dieta nutricional para las abejas no solo durante su fase de adaptación, sino en posteriores etapas de escasa floración o poscosecha, permitiendo el rápido fortalecimiento de las abejas y optimizando su producción; además, en cuanto a las herramientas apícolas referidas, se ha planificado la entrega de dos unidades por beneficiario, con el fin de optimizar el desarrollo de la actividad apícola y asegurar la eficiencia y sostenibilidad del proceso por un tiempo más prolongado.

De otra parte, una vez realizado el análisis jurídico a su solicitud, es importante precisar que más allá de los límites cuantitativos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, la sala de Consulta Civil del Consejo de Estado ha conceptuado: *"no existe un fundamento legal sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos*

de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad"[1].

La actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado. Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo del contrato modificatorio, por lo tanto, la motivación del otrosí modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales, en este sentido la modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio dependa de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista. .

Bajo ese entendido, realizar un Otrosí Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 de 2024 en las condiciones propuestas, no se considera viable.

Sin otro en particular,

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
Directora de Medio Ambiente
Supervisora.

Revisión Jurídica: Ximena Salamanca

Elaboró: Andrés Fernando Vargas Becerra
Profesional de Apoyo Técnico DMA

[1] Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2263 de 2016.

Anexo 4. Correspondencia enviada

Re: Solicitud informe mensual de avance - Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024

Me Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>
sáb., 22 mar. 2025 6:51:52 a. m. -0500

Para "Dirección de Medio Ambiente" <medioambiente@casanare.gov.co>

Cc "seimcosas@outlook.com" <seimcosas@outlook.com>, "gerenciaseimco2020@gmail.com" <gerenciaseimco2020@gmail.com>

Cordial Saludo,

En respuesta a su comunicado, remito radicado del Informe de Avance N°2.

Cordialmente,

seimco

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

---- El mié., 19 mar. 2025 15:39:00 -0500, **Dirección de Medio Ambiente** <medioambiente@casanare.gov.co> escribió ----

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

Radicado Informe 2 _190325.pdf
386.2 KB

Primer Taller de capacitación teórico práctico - Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024

Me Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>
mar., 25 mar. 2025 9:07:43 a. m. -0500

Para "medioambiente" <medioambiente@casanare.gov.co>

Cc "Fabian Osorio" <gerencia@seimco.com.co>

Buenos días,

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, nos permitimos extender la invitación a la supervisión al PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN TEORICO-PRÁCTICO a desarrollarse en los municipios de Aguazul, Recetor y Chámeza respectivamente.

Se adjunta invitación.

Cordialmente,

seimco

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

3 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido · Agregar a


Invitación_Taller1_Chámeza.jpeg
301 KB


Invitación_Taller1_Aguazul.jpeg
288.9 KB


Invitación_Taller1_Recetor.jpeg
300.1 KB

Acuerdos de Conservación- Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024

Me Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>
mié., 26 mar. 2025 3:13:52 p. m. -0500

Para "medioambiente" <medioambiente@casanare.gov.co>

Cc "Fabian Osorio" <gerencia@seimco.com.co>

Buenas Tardes,

En el marco de la presentación del modelo de acuerdo de conservación elaborado por nuestra profesional en derecho y posteriormente aprobado por la supervisión a través de comunicación vía correo electrónico, remito a través del enlace, para su conocimiento y fines pertinentes, carpeta de cada municipio con la información de cada beneficiario de la siguiente forma:

- Cédula del beneficiario.
- Soporte de tenencia.
- Formato acuerdo de conservacion diligenciado.

https://www.transfernow.net/dl/20250326bTDhSMQv/L1aq6P60

Cada uno de los acuerdos serán suscritos durante el desarrollo del primer taller de capacitación.

Una vez suscritos los acuerdos por las partes que nos competen, será remitido a la supervisión para la suscripción de firmas faltantes.

Cordialmente,

seimco

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

Certificados-Procedencia madera y Registro sanitario Material Biológico-Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024

Me Coordinación <coordinacion@seimco.com.co>
mié., 26 mar. 2025 4:47:29 p. m. -0500
Para "medioambiente" <medioambiente@casanare.gov.co>
Cc "andresdma2024" <andresdma2024@gmail.com>

Buenas Tardes,

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y previo a iniciar el proceso de establecimiento de los incentivos apícolas, se remite a la supervisión:

- Resolución N°0002 del 14 de enero del 2025, a través del cual se reporta la procedencia de la madera usada para la fabricación de las colmenas.
- Registro sanitario de material biológico (abejas).

Cordialmente,

seimco

Alejandra Bohórquez
Coordinadora Ambiental
SEIMCO S.A.S

3 archivo(s) adjunto(s) • Descargar como archivo comprimido • Agregar a

Certificado_Registro_Abejas.pdf
695.3 KB

Registro ICA APIARIO LA D... .pdf
522 KB

Res_Corpocesar_Procedenci... .pdf
10.7 MB

Anexo 5. Actas de entrega de materiales

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 01/04/2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE Aguazul – PREDIO Providencia
BENEFICIARIO: Rosana Becerra

En el municipio de Aguazul a los 01 días del mes de abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Rosana Becerra de Landinez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 23.361.487, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Providencia, ubicado en el municipio de Aguazul como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Rosana Becerra L.	
Nombres y Apellidos:	Rosana Becerra de Landinez	
C.C:	23.861.487	
No. Teléfono:		**HUELLA**

1638

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	29	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	1

Municipio:	AGUAZUL - CASANARE
Vereda:	CUNAMÁ
Predio:	PROVIDENCIA
Beneficiario:	ROSANA BECERRA DE LANDINEZ
Identificación No.	23.861.487

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Rosana Becerra

Nombre del Beneficiario: ROSANA BECERRA DE LANDINEZ

No. C.C: 23.862.487 Expedida en: PAJARITO

Nombre del predio: PROVIDENCIA Municipio AGUAZUL

Vereda CUNAMÁ Celular: 3219938693

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Bohórquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3118920943

1639

Gobernación de Casanare

seimco
Servicios Integrales Multiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 01/04/2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE Aguazul – PREDIO Buena Vista
BENEFICIARIO: Pedro Antonio Londinez

En el municipio de Aguazul a los 01 días del mes de abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Pedro Antonio Londinez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.026.380, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Buenavista, ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Pedro Antonio Landinez	
C.C:	1.026.380 de Chámeza	
No. Teléfono:		**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	29	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	2

Municipio:	AGUAZUL, CASANARE
Vereda:	VOLCÁN BLANCO
Predio:	BUENAVISTA
Beneficiario:	PEDRO ANTONIO LANDINEZ CARREÑO
Identificación No.	1.026.380

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Pedro A. Landinez

Nombre del Beneficiario: PEDRO ANTONIO LANDINEZ CARREÑO

No. C.C: 1.026.380 Expedida en: CHÁMEZA

Nombre del predio: BUENAVISTA Municipio AGUAZUL

Vereda VOLCAN BLANCO Celular: 3214938673

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1.118.594.607 Expedida en: YOPAL CASANARE

Celular: 3118920943

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

seimco
Servicios Integrales Multipropósito de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 30/03/2025.
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE AGUAZUL – PREDIO VENTA QUEMADA
BENEFICIARIO: JOSÉ PARMENIO RODRÍGUEZ

En el municipio de Aguazul a los 30 días del mes de marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) José Parmenio Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.751.768, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Ventaquemada ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Jose Parmenio Rodriguez	
Nombres y Apellidos:	Jose Parmenio Rodriguez.	
C.C:	74751768	
No. Teléfono:	3012924401	**HUELLA**

seimco Servicios Integrales Multiples de Colombia	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	30	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	3

Municipio:	Aguazul
Vereda:	Alto Lindo
Predio:	Venta quemada
Beneficiario:	Jose Germanio Rodriguez
Identificación No.	7475768

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Jose Parmenio Rodriguez

Nombre del Beneficiario: Jose Parmenio Rodriguez

No. C.C: 7477 1768 Expedida en: Aguazul

Nombre del predio: Ventaquemada Municipio Aguazul

Vereda Alto Lindo Celular: 3012927401

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Rohárquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3118920943

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 29/03/2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE AGUAZUL – PREDIO LAS MANITAS
BENEFICIARIO: RICARDO ARÉVALO

En el municipio de Aguazul a los 29 días del mes de Marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Ricardo Arévalo Arella, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.116.547.166 en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Las Manitas, ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Ricardo Arevalo Avella	
C.C:	1.116.547.166	
No. Teléfono:	3102391315	**HUELLA**



1646

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	29	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	4

Municipio:	AGUAZUL, CASANARE
Vereda:	PRIMAVERA
Predio:	LAS MANIRAS
Beneficiario:	RICARDO ARÉVALO AVELLA
Identificación No.	1.116.547.166

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apicola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Ricardo Arevalo

Nombre del Beneficiario: Ricardo Arevalo

No. C.C: 1.116.547.166 Expedida en: AGUAZUL

Nombre del predio: Las manitas Municipio Aguazul

Vereda La primavera Celular: _____

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandro Bohórquez

Firma: _____

No. C.C.: 1.118.569.607 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3118920943

Gobernación de Casanare
NIT: 892099116-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 29/03/2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE AGUAZUL – PREDIO SANTA ROSA
BENEFICIARIO: EUBLER HERNANDO NUÑEZ

En el municipio de Aguazul a los 29 días del mes de marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Eubler Hernando Nuñez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 94.754.922, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Santa Rosa, ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Eubler Hernando Nuñez	
Nombres y Apellidos:	EUBLER HERNANDO NUÑEZ	
C.C:	74.754.922	
No. Teléfono:	3115927915	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	29	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	5

Municipio:	AGUAZUL - CASANARE
Vereda:	ALTO LINDO
Predio:	SANTA ROSA
Beneficiario:	EUBLER HERNANDO NUÑEZ
Identificación No.	74.754.922 DE AGUAZUL

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Eubler Hernando Nuñez.

Nombre del Beneficiario: EUBLER HERNANDO NUÑEZ B

No. C.C: 74.754.922 Expedida en: AGUAZUL

Nombre del predio: SANTA ROSA Municipio AGUAZUL

Vereda ALTO LINDO Celular: 3225727916

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Bohórquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3128120943

1649

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	01	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	01

Municipio:	Aguazul
Vereda:	Unamá
Predio:	Aguablanca
Beneficiario:	Presentación Solano de Ayala
Identificación No.	23.738.849 de Yopal

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN

OBJETO: "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024
PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.



Firma del Beneficiario: Presentacion Solano

Nombre del Beneficiario: Presentacion Solano

No. C.C: 23.738.849 Expedida en: Yopal

Nombre del predio: Aguablanca Municipio Aguazul

Vereda Curama Celular: _____

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alexandra Bohorquez

Firma: _____

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal

Celular: 3118920943

1650

seimco	**ACTA DE ENTREGA** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	14	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	02

Municipio:	Aguazal - Casanare
Vereda:	Cunamá
Predio:	Aguablanca
Beneficiario:	Presentación Solano de Ayala
Identificación No.	23.738.819 de Yopal

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto cuyo objeto es "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación" y dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios, realiza la entrega de los siguientes elementos:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
OBSERVACIONES:		

ACTA DE ENTREGA

OBJETO: "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024
PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.



Firma del Beneficiario: Presentación Solano

Nombre del Beneficiario: Presentación Solano

No. C.C: 23738819 Expedida en: Yopal

Nombre del predio: Agua Blanca Municipio Aguazul

Vereda Cunama Celular:

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Bohórquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal

Celular: 3118420943

Gobernación de Casanare

seimco
Servicios Integrales Multiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 02-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE AGUAZUL – PREDIO SAN ANTONIO
BENEFICIARIO: EMPERATRIZ LOPEZ DE CHAPARRO

En el municipio de Aguazul a los 02 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Emperatriz Lopez de Chaparro, identificado(a) con cédula de ciudadanía 23.861.631, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio San Antonio, ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Emperatriz Lopez	
Nombres y Apellidos:	EMPERATRIZ LÓPEZ DE CHAPARRO	
C.C:	23.861.631 DE PAJARITO	
No. Teléfono:	3229112687	**HUELLA**

1652

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	01	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	02

Municipio:	AGUAZUL
Vereda:	SAN MIGUEL DE FARALLONES
Predio:	SAN ANTONIO
Beneficiario:	EMPERATRIZ LOPEZ DE CHAPARRO
Identificación No.	23.862.631 DE PAJARITO

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Emperatriz Lopez

Nombre del Beneficiario: EMPERATRIZ LÓPEZ DE CHAPARRO

No. C.C: 23.861.631 Expedida en: PAJARITO

Nombre del predio: SAN ANTONIO Municipio AGUAZUL

Vereda _____ Celular: _____

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Baharquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal

Celular: 3148920943

Gobernación de Casanare
NIT: 892099215-0

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 30-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE AGUAZUL – PREDIO SOL Y SOMBRA
BENEFICIARIO: ROBINSON MORALES A.

En el municipio de Aguazul a los 30 días del mes de marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Robinson Morales Aguilar, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74 764 588, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Sol y Sombra, ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	ROBINSON MORALES AGUILAR	
C.C:	74754388	
No. Teléfono:	3124336125	**HUELLA**

1655

seimco Servicios Integrales Multiples de Colombia	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	30	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	7

Municipio:	AGUAZUL, CASANARE
Vereda:	
Predio:	SOL Y SOMBRA
Beneficiario:	ROBINSON MORALES AGUILAR
Identificación No.	74.754.388

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN

OBJETO: "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024
PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: ROBINSON MORALES AGUILAR

No. C.C: 74754388 Expedida en: Aguazul

Nombre del predio: Sol y Sombra Municipio Aguazul

Vereda San Benito Celular: 3124336125

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Bohórquez

Firma: _____

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3118920943

1656

Gobernación de Casanare

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 30-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE Aguazul – PREDIO LAS PALMITAS
BENEFICIARIO: DANILO ROA LOPEZ

En el municipio de Aguazul a los 30 días del mes de marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Danilo Roa López, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118.533.238, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cría, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Las Mandas, ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	DANILO ROA LÓPEZ	
C.C:	1.118.533.278	
No. Teléfono:	3123549389	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	30	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	8

Municipio:	AGUAZUL - CASANARE
Vereda:	SAN MIGUEL DE FARALLONES
Predio:	LAS PALMITAS
Beneficiario:	DANILO ROA LOPEZ
Identificación No.	

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Danilo Roa Lopez

Nombre del Beneficiario: DANILO ROA LOPEZ

No. C.C: 1.118.533.278 Expedida en: Yopal

Nombre del predio: Las PALMITAS Municipio AGUAZUL

Vereda SAN MIGUEL DE FARALLONES Celular: 3123599383

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Bohórquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.609 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3148920943

1658

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 30-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE AGUAZUL – PREDIO LA ESPERANZA
BENEFICIARIO: VICTOR MANUEL PASACHOA

En el municipio de Aguazul a los 30 días del mes de marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Victor Manuel Pasachoa, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.230.226, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cría, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio La Esperanza ubicado en el municipio de Aguazul, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Victor Manuel Pasacha	
Nombres y Apellidos:	VICTOR MANUEL PASACHOA	
C.C:	74.270.226	
No. Teléfono:	3133949911	**HUELLA**

1659

ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN

OBJETO: "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3099-2024
PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	30	03	2025	Acta de entrega de materiales No.	9

Municipio:	AGUAZUL
Vereda:	EL TRIUNFO
Predio:	LA ESPERANZA
Beneficiario:	VICTOR MANUEL PASACHOA TORRES
Identificación No.	79.270.226 DE TASCO

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Victor Manuel Pascuaza

Nombre del Beneficiario: VICTOR MANUEL PASACHOA TORRES

No. C.C: 74.270.226 Expedida en: TASCO (CUN).

Nombre del predio: LA ESPERANZA Municipio AGUAZUL

Vereda EL TRIUNFO Celular: 3133949711

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: Alejandra Bohórquez

Firma:

No. C.C.: 1.118.569.607 Expedida en: Yopal, Casanare

Celular: 3133920993

Gobernación de Casanare
NIT:892399215-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 03-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE RECETOR – PREDIO EL GUADUAL
BENEFICIARIO: MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ

En el municipio de Recetor a los 03 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Maria Mercedes Gonzalez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.116.642.119, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Guadual, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S:
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Maria Mercedes G.	
Nombres y Apellidos:	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ	
C.C:	1.116.642.119	
No. Teléfono:	3209175062	**HUELLA**

1661

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0016-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	03	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	10

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	VIGUAL
Predio:	EL GUADUAL
Beneficiario:	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ
Identificación No.	1.116.642.119

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: María Mercedes G.

Nombre del Beneficiario: MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ

No. C.C: 1.116.642.119 Expedida en: RECETOR, CASANARE

Nombre del predio: EL GUADUAL Municipio RECETOR

Vereda VIAGUAL Celular: 3209175062

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C: 1118564607 Expedida en: YOPAL, CASANARE

Celular: 3118920943

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 03-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE Recetor – PREDIO Nazareth
BENEFICIARIO: Eduardo López S.

En el municipio de Recetor a los 03 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Eduardo López Sánchez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4.193.416, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Nazareth, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Eduardo Lopez	
Nombres y Apellidos:	Eduardo Lopez	
C.C:	4.193.416	
No. Teléfono:	3114651025	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	03	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	16

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	VIGUAL
Predio:	NAZARETH
Beneficiario:	EDUARDO LÓPEZ SÁNCHEZ
Identificación No.	4.193.416

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Eduardo Lopez

Nombre del Beneficiario: Eduardo Lopez

No. C.C: 4 193 416 Expedida en: Pajarito - Boyacá

Nombre del predio: Nazareth Municipio Recetor

Vereda Vijagual Celular: 3112651022

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1 118 564 607 Expedida en: YOPAL, CASANARE

Celular: 3118920943

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 04-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE RECETOR – PREDIO LA BENDICIÓN
BENEFICIARIO: HAIR SOLON CASTELLANOS

En el municipio de Recetor a los 04 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Hair Solón Castellanos, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.116.642.223, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio La Bendición, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Hair Castellanos	
Nombres y Apellidos:	HAIR SOLON CASTELLANOS	
C.C:	1.116.545.420	
No. Teléfono:	3228524784	**HUELLA**

1666

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	04	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	12

Municipio:	RECETOR. CASANARE
Vereda:	VIJAGUAL
Predio:	LA BENDICIÓN
Beneficiario:	HAIR SOLON CASTELLANOS MONTAÑA
Identificación No.	1.116.545.420

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Hair Castellanos

Nombre del Beneficiario: HAIR SOLON CASTELLANOS

No. C.C: 1.116.545.420 Expedida en: AGUAZUL, CASANARE

Nombre del predio: LA BENDICIÓN Municipio RECETOR

Vereda VIJAGUAL Celular: 3228534784

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BONÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1118.564.601 Expedida en: YOPAL, CASANARE

Celular: 3118920943

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 04-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE RECETOR – PREDIO EL HIGUERON
BENEFICIARIO: WALTHER HUMBERTO SALAMANCA

En el municipio de Recetor a los 04 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Walther Humberto Salamanca, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4.225.002, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Higuerón, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Walter Humberto Sidorenco Peña	
C.C:	4.225002	
No. Teléfono:	3133421390	**HUELLA**

1669

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	04	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	13

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	VIJAGUAL
Predio:	EL HIGUERON
Beneficiario:	WALTHER HUMBERTO SALAMANCA PEÑA
Identificación No.	4.225.002

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Walter Salamanca

Nombre del Beneficiario: Walter Salamanca

No. C.C: 4.225.902 Expedida en: Recetor

Nombre del predio: El Higuerón Municipio Recetor

Vereda Viagual Celular: 3133721390

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: YOPAL, CASANARE

Celular: 3118920943

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 03-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE Recetor – PREDIO El Redil
BENEFICIARIO: DENIS YADIRA ALFONSO

En el municipio de Recetor a los 03 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Denis Yadira Alfonso, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52.315.155, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Redil, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIPEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Denis Yadira Alfonso	
Nombres y Apellidos:	DENIS YADIRA ALFONSO	
C.C:	52.315.135	
No. Teléfono:	3207402264	**HUELLA**

1671

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	03	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	11

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	VIVAGUAL
Predio:	EL ROSIL
Beneficiario:	DENIS YAIRA ALFONSO
Identificación No.	52.315.135

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Denis Yadira Alfonso

Nombre del Beneficiario: DENIS YADIRA ALFONSO

No. C.C: 52.315.135 Expedida en: BOGOTÁ D.C.

Nombre del predio: EL REDIL Municipio RECETOR

Vereda VIJAGUAL Celular: 3207402264

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: YOPAL CASANARE

Celular: 3118920943

1672

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 04-04-25
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE Recetor – PREDIO Los Álamos
BENEFICIARIO: Rodrigo Alfonso Noguera

En el municipio de Recetor a los 04 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Rodrigo Alfonso Noguera, identificado(a) con cédula de ciudadania 9.525.587, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Los Álamos, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	RODRIGO ALFONSO NOCUA	
C.C:	9.525.587	
No. Teléfono:	314 4895915	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	04	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	15.

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	SAN RAFAEL
Predio:	LOS ÁLAMOS
Beneficiario:	RODRIGO ALFONSO NOCUA CAMARGO
Identificación No.	9.525.587

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Rodrigo Nocua

Nombre del Beneficiario: RODRIGO ALFONSO NOCUA

No. C.C: 9.525.587 Expedida en: SOGAMOSO, BOYACÁ

Nombre del predio: LOS ÁLAMOS Municipio RECETOR

Vereda SAN RAFAEL Celular: 314 4895915

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: YOPAL, CASANARE

Celular: 3118920943

Gobernación de Casanare
NIT:892399016-0

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 03-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE RECETOR – PREDIO AGUACLARA
BENEFICIARIO: CARLOS JULIO ALFONSO

En el municipio de Recetor a los 03 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Carlos John Alfonso Vallejo, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.124.939, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Aguaclara, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

1675

Gobernación de Casanare
NIT-892099216-0

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Carlos Alfonso	
Nombres y Apellidos:	Carlos Julio	
C.C:	1724 979	
No. Teléfono:		**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	03	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	14.

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	COMOGÓ
Predio:	AGUACLARA
Beneficiario:	CARLOS JULIO ALFONSO VALLEJO
Identificación No.	1.124.979

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Carlos Julio Alfonso Vallejo

Nombre del Beneficiario: Carlos Julio Alfonso V.

No. C.C: 1124 979 Expedida en: Recetor

Nombre del predio: Agua clara Municipio Recetor

Vereda Canoas Celular: 313 292 59 58

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1.118.564 607 Expedida en: YOPAL, CASANARE

Celular: 311 892 09 43

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-9

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 03-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE RECETOR – PREDIO PATIO BONITO
BENEFICIARIO: ADOLFO HERNÁNDEZ N.

En el municipio de Recetor a los 03 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Adolfo Hernandez Nuñez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.124.991, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Patio Bonito, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Adolfo Hernandez	
C.C:	1124991	
No. Teléfono:	3107718518	**HUELLA**

1679

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	03	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	17

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	VIAGUAL
Predio:	PATIO BONITO
Beneficiario:	ADOLFO HERNANDEZ NUÑEZ
Identificación No.	1.124.991

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Adolfo Hernández

No. C.C: 1124991 Expedida en: Recetor

Nombre del predio: Patio Bonito Municipio Recetor

Vereda Sijagual Celular: 3107718518

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma: _____

No. C.C.: 1.118.564.607 Expedida en: YOPAL, CASANARE.

Celular: 3118120173

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 03-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE RECETOR – PREDIO BUENAVISTA
BENEFICIARIO: JULIETA CARREÑO ALFONSO

En el municipio de Recetor a los 03 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Julieta Carreño Alfonso, identificado(a) con cédula de ciudadanía 23.978.417, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Buenavista, ubicado en el municipio de Recetor, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Julieta Carreño	
Nombres y Apellidos:	JULIETA CARREÑO ALFONSO	
C.C:	23.978.417	
No. Teléfono:	3212586028	**HUELLA**

1681

ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN

OBJETO: "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024
PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024

Fecha:	03	04	2025	Acta de entrega de materiales No.	18

Municipio:	RECETOR, CASANARE
Vereda:	CAÑO RICO
Predio:	BUENAVISTA
Beneficiario:	JULIETA CARRENO ALFONSO
Identificación No.	23.978.417

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Julieta Carreño

Nombre del Beneficiario: JULIETA CARREÑO ALFONSO

No. C.C: 23.978.417 Expedida en: RECETOR

Nombre del predio: BELAVISTA Municipio RECETOR

Vereda CERRO RICO Celular: 3212506030

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: ALEJANDRA BOHÓRQUEZ

Firma:

No. C.C.: 1118564.607 Expedida en: YOPAL CASANARE

Celular: 3118920943

1682

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 31-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO Guarumal
BENEFICIARIO: Wilmer Gómez

En el municipio de CHÁMEZA a los 31 días del mes de Marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Wilmer Antonio Gomez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.051.472.122 en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Guarumal, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Wilmar A. Gómez S.	
C.C:	1'051.472.122	
No. Teléfono:	3125771910	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	31	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	19

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	CENTRO NORTE
Predio:	GUARUMAL
Beneficiario:	WILMER ANTONIO GÓMEZ
Identificación No.	1.051.472.122

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las caracteristicas y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Wilmer Gómez

No. C.C: 1'051.472.122 Expedida en: Aquitania

Nombre del predio: Guayumal Municipio Chámeza

Vereda Centro Norte Celular: 3125771910

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN M.

Firma: YARITZA BALLÉN MARTINEZ

No. C.C.: 60267760 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3180382955

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-5

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 31-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO La Australia
BENEFICIARIO: Ezequiel Mora V.

En el municipio de CHÁMEZA a los 31 días del mes de Marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Ezequiel Mora Vallejo, identificado(a) con cédula de ciudadanía _____, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio La Australia, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Ezequiel Tora	
C.C:	4067377	
No. Teléfono:	3123531549.	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3099-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	31	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	20

Municipio:	Chámeza
Vereda:	Sirbagasa
Predio:	La Bodega
Beneficiario:	Ezequiel Mon. C.
Identificación No.	CC. 1083233

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Ezequiel Mora U.

No. C.C: 4587377 Expedida en: Chámeza

Nombre del predio: La Agrícola Municipio Chámeza

Vereda Sinaloa Celular: 3123531549

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN M.

Firma: YARITZA BALLEN MARTÍNEZ

No. C.C.: 60.267.760 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3130352955

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 31-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO El Secreto
BENEFICIARIO: María Yasmin Pérez

En el municipio de CHÁMEZA a los 31 días del mes de Marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Maria Yasmin Perez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.113.100.265 en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Secreto, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	María Yasmin Pérez	
C.C:	1118100265	
No. Teléfono:	3114886320	**HUELLA**

1690

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	31	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	21

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	BRISAS DEL FONCE
Predio:	EL SECRETO
Beneficiario:	MARÍA JASMIN PÉREZ LLANOS
Identificación No.	1118100.265

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Maria Yasmin Pérez

No. C.C: 1118100265 Expedida en: Chameza

Nombre del predio: El Secreto Municipio Chameza

Vereda (Sinaya) Brisas del Norte Celular: 3114886320

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLÉN MARTINEZ.

No. C.C.: 60.267 763 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3130352955

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 31-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO EL PLACER
BENEFICIARIO: ISRAEL ROA

En el municipio de CHÁMEZA a los 31 días del mes de Marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Israel Roa Lovera, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4.087.156, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Placer, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

Gobernación de Casanare
NIT:892099215-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Israel Roa	
Nombres y Apellidos:	ISRAEL ROA LAVERDE	
C.C:	4.027.156	
No. Teléfono:	3144720972	**HUELLA**

1693

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientalos mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	31	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	22

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	CENTRO NORTE
Predio:	EL PLACER
Beneficiario:	ISRAEL ROA LAVERDE
Identificación No.	4 007 156

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Israel Roa

Nombre del Beneficiario: ISRAEL ROA LAVERDE

No. C.C: 4.007.156 Expedida en: CHÁMEZA

Nombre del predio: EL PLACER Municipio CHÁMEZA

Vereda CENTRO NORTE Celular: 3144720972

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLÉN MARTÍNEZ

No. C.C.: 60.267.768 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3138852955

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 31-03-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO EL CENTRO
BENEFICIARIO: ISRAEL RODRIGUEZ

En el municipio de CHÁMEZA a los 31 días del mes de Marzo, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Israel Rodriguez Guerrero, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.585.222, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Centro, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Israel R	
Nombres y Apellidos:	Israel Rodriguez Carrero	
C.C:	1118535222	
No. Teléfono:	3214383861	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	31	03	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	23

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	CENTRO SUR
Predio:	CENTRO
Beneficiario:	ISRAEL RODRÍGUEZ GUERRERO
Identificación No.	1.118.535.222

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Isaac R

Nombre del Beneficiario: Isaac Rodriguez

No. C.C: 1118.135222 Expedida en: Yopal

Nombre del predio: El centro Municipio Chámeza

Vereda Centro Sur Celular: 3214383861

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARIZA BALLÉN

Firma: YARIZA BALLÉN MARTINEZ

No. C.C.: 60.267.760 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3183352965

Gobernación de Casanare
NIT: 892399216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 01-04-2025.
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO La Fortaleza
BENEFICIARIO: Alexander Barrero

En el municipio de CHÁMEZA a los 01 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Alexander Barreto, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9.430.905, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio la Fortaleza, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

Gobernación de Casanare
NIT-892099218-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Alexandra Barrero M.	
C.C:	9'430705	
No. Teléfono:	312 533 5962	**HUELLA**

1699

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	01	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	24

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	BARRIALES
Predio:	LA FORTALEZA
Beneficiario:	ALEXANDER BARRERO MONTAÑEZ
Identificación No.	9.430.705

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Alexander Barreto Montañez.

No. C.C: 9'430705 Expedida en: Chámeza.

Nombre del predio: Fortaleza Municipio Chámeza.

Vereda Barriales Celular: 3125335962.

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLEN MARTINEZ

No. C.C.: 60 267 768 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3133852955

1700

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 01-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO SAN MARTÍN
BENEFICIARIO: FABINER CRUZ MORENO

En el municipio de Chámeza a los 01 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Fabiner Cruz Moreno, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.536.866 en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio San Martín, ubicado en el municipio de Chámeza, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aqui relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:	Jauner Cruz	
Nombres y Apellidos:	FAUNER CRUZ MORENO	
C.C:	1.118.536.866	
No. Teléfono:	313-2076659	**HUELLA**

1701

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	01	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	25

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	REGUITA ALTA
Predio:	SAN MARTÍN
Beneficiario:	FAUNER CRUZ MORENO
Identificación No.	1.118.536.366

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Fauner Cruz

Nombre del Beneficiario: FAUNER CRUZ MORENO

No. C.C: 1.118.536.066 Expedida en: _____

Nombre del predio: SAN MARTÍN Municipio RECETOR

Vereda REGUITA ALTA Celular: 3132076659

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLÉN MARTINEZ

No. C.C.: 60267760 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3136352955

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 01-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO Pinalito
BENEFICIARIO: Jairo Suarez

En el municipio de CHÁMEZA a los 01 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Jairo Humberto Suarez Cuz, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.537.406 en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio Pinalito, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Jairo Humberto Suarez Cruz	
C.C:	1.118.537.406	
No. Teléfono:	3133061252	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: Jairo Suárez

Nombre del Beneficiario: JAIRO HUMBERTO SUÁREZ

No. C.C: 1118.537.406 Expedida en: YOPAL

Nombre del predio: PINALITO Municipio CHÁMEZA

Vereda RECURSA BAJA Celular: 3133061252

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLEN MARTINEZ

No. C.C.: 60.267.760 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3133352955

1534

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	01	04	2025	**Acta de entrega de materiales No.**	26

Municipio:	Chámeza, CASANARE
Vereda:	Tegua baja
Predio:	Pinalito
Beneficiario:	Jairo Humberto Suárez Cruz
Identificación No.	1.118 537 406 Yopal

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

1705

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 02-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO El Vergel
BENEFICIARIO: Senaleon Gueleo

En el municipio de CHÁMEZA a los 02 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Senaleón Guerero, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4.087.329, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio El Vergel, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Segundo Lemus	
C.C:	4087329	
No. Teléfono:	3212527862	**HUELLA**

1707

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	02	04	2025.	**Acta de entrega de materiales No.**	27

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	CENTRO NORTE
Predio:	EL VERGEL
Beneficiario:	SERVELEON GUERRERO ESPINOSA
Identificación No.	4.007.329

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Sievo Guevero E

No. C.C: 4087229 Expedida en: Chameza

Nombre del predio: Bexel Municipio Chameza

Vereda Santanoite Celular: 3213527860

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLEN MARTÍNEZ

No. C.C.: 60.367.768 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3183352955

1708

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-8

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 02-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO San José
BENEFICIARIO: MARCO FIDEL SUAREZ

En el municipio de CHÁMEZA a los 02 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Marco Fidel Suarez, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9.656.000, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio San José, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

1709

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-5

seimco
Servicios Integrados Biológicos De Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Marco Fidel Suarez Acosta	
C.C:	9656000	
No. Teléfono:	3107822411	**HUELLA**

1710

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	02	04	2025.	**Acta de entrega de materiales No.**	28

Municipio:	CHÁMEZA, CASANARE
Vereda:	REGUITA BAJA
Predio:	SAN JOSÉ
Beneficiario:	MARCO FIDEL SUÁREZ ACOSTA
Identificación No.	9.656.000

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

OBSERVACIONES:

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las caracteristicas y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Marco Fidel Suarez Acosta

No. C.C: 4636000 Expedida en: Yopal Casanare

Nombre del predio: San Jose Municipio Chamera

Vereda Tegueita Baja Celular: 3107872172

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YARITZA BALLÉN

Firma: YARITZA BALLÉN MARTINEZ

No. C.C.: 60.267.768 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3138352955

1711

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES Y/O ELEMENTOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD

CONTRATO: 3009-2024
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA ENTREGA: 02-04-2025
LUGAR ENTREGA: MUNICIPIO DE CHÁMEZA – PREDIO San Juan
BENEFICIARIO: ALEXANDER VARGAS H.

En el municipio de CHÁMEZA a los 02 días del mes de Abril, la empresa SEIMCO S.A.S., representada legalmente por FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO en calidad de Contratista y JESSICA LADY QUINTERO PERRILLA, directora técnica de medio ambiente en calidad de supervisión, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009 – 2024, hacen entrega formal al señor(a) Alexander Vargas Holguin, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4.037.330, en calidad de beneficiario(a) de los bienes y/o elementos con las especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UND	CANT
1	Colmena estándar tipo lanstroth incluye: Basepiquera, cámara de cria, con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera encerado externamente cumpliendo normas BPM. Cuadros con alambre acerado y lamina de refuerzo metálico superior.	Und	10
2	Alza media con 9 cuadros y lámina de cera	Und	10
3	Soporte metálico: Con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual.	Und	10

Los bienes y/o elementos relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contractuales según verificación de la SUPERVISIÓN y son recibidos a entera satisfacción por parte del BENEFICIARIO (A) para hacer uso de los mismos exclusivamente dentro del predio San Juan, ubicado en el municipio de CHÁMEZA, como parte del incentivo económico en especie entregado según **ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE** suscrito entre los interesados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024.

Los bienes y/o elementos fueron suministrados e instalados en el predio postulado por el BENEFICIARIO en las áreas definidas dentro del acuerdo voluntario de conservación suscrito.

1712

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

OBSERVACIONES:

ENTREGA:

SEIMCO S.A.S.
R/L. FABIAN ESTRIFEN OSORIO SOGAMOSO
CONTRATISTA

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISORA

RECIBE EN CALIDAD DE BENEFICIARIO:

Nota: En calidad de beneficiario, recibo a entera satisfacción los bienes y/o elementos aquí relacionados; valido mis obligaciones establecidas en el acta de compromiso firmada y me comprometo a no vender, donar, arrendar, entregar en calidad de préstamo o comodato, ni enajenar de modo alguno los bienes y/o elementos recibidos, para otros beneficios que no correspondan al proyecto en mención; tendrán como fin único el desarrollo de actividades propias del proyecto. Por lo tanto, todos los bienes y/o elementos que se reciban en el marco de la ejecución Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024, deberá permanecer en el predio objeto de intervención y bajo ninguna circunstancia se podrá retirar de allí, de lo contrario se considerará una causal de incumplimiento conforme a la Clausula Décima Sexta del ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES suscrito.

Firma:		
Nombres y Apellidos:	Alexander Vargas	
C.C:	4087330	
No. Teléfono:	3103909456	**HUELLA**

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fecha:	02	04	2025.	**Acta de entrega de materiales No.**	29

Municipio:	Chámeza, CASANARE
Vereda:	San Rafael
Predio:	San Juan
Beneficiario:	Alexander Vargas
Identificación No.	4089730

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y SEIMCO S.A.S, en el marco del proyecto "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación", dando cumplimiento en lo determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Realizar la entrega de equipos y herramientas a cada uno de los beneficiarios en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por el proyecto, incluyendo la instalación o el establecimiento de apiarios en los predios asociados a cada uno de los beneficiarios.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerada externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
OBSERVACIONES:		

seimco	**ACTA DE ENTREGA E INSTALACIÓN** **OBJETO:** "Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare". **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3009-2024** **PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024**	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Por lo anterior, el/la beneficiario/a recibe a satisfacción los materiales para la implementación del polo apícola. En ese sentido, el/la beneficiario/a con la firma de la presente acta deja constancia que SEIMCO S.A.S, realizó la **entrega e instalación de los materiales relacionados** el cual cumple con las características y las especificaciones técnicas, incluidas dentro del pliego de condiciones del proyecto.

Firma del Beneficiario: _____

Nombre del Beneficiario: Alexander Vargas

No. C.C: 4084330 Expedida en: Chámeza

Nombre del predio: San juan Municipio Chámeza

Vereda San Rafael Celular: 3103909656

Nombre de quien diligencia el acta de entrega de materiales: YAIRZA BALLÉN

Firma: YAIRZA BALLÉN MARTINEZ

No. C.C.: 60.267.762 Expedida en: NORTE DE SANTANDER

Celular: 3138352955

Anexo 6. Memorias Primer taller de capacitación teórico-práctico (Ver archivo digital).

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

seimco

Anexo 7. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Aguazul.

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

seimco

1716

seimco / CASANARE	**PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

ACTA DE REUNIÓN No

FECHA:	28 DE MARZO DE 2025
LUGAR:	
HORA:	08:00AM - 04:00PM.
ASUNTO:	PRIMER TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRIMER TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO APÍCOLA - AGUAZUL

II. TEMAS TRATADOS

- IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS Y MANEJO INTEGRADO DE LAS COLMENAS Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
- INSTALACIÓN DE APIARIOS, MANEJO Y MONTAJE DE MATERIAL GENÉNCO. CERRAMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTROL PARA CADA APIARIO.

III. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

IV. ASISTENTES DE LA REUNIÓN

NOMBRES	DEPENDENCIA/ROL	FIRMA
Anderson Hidalgo	PROF UNIVERSITARIO	
Andrea Vargas Becerra	PROF DE APOYO	
Fabian Osorio	PROF ESPECIALIZADO	
Alejandro Bohórquez	T PROFESIONAL	
YARITZA BALLÉN	T PROFESIONAL	YARITZA BALLÉN M.

seimco
Servicios Integrales Multiples De Colombia

LISTADO DE REUNIÓN No

OBJETO: Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE

FECHA: 20 MARZO 2025 **LUGAR:** AUDITORIO DE AGUAZUL **HORA:** 08:00AM - 02:00PM

ASUNTO: PRIMER TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO APICOLA MPIO AGUAZUL
- IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS Y MANEJO INTEGRADO DE COLMENAS Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
- INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS. MANEJO Y MONTAJE DE MATERIAL GENÉNICO. CERRAMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTROL PARA CADA APIARIO.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ENTIDAD	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Robinson Morales	74754388	Predio "Sol y Sombra"	3124336125	
Ricardo Arevalo A	1.116.547.166		3102391315.	Ricardo Arevalo
Jose Parmenio Rodriguez	74751768		3012927401	Jose Parmenio R.
Maria Yuley Arevalo J.	1116 548 775	El Palmar	3165032046	
Edbler H. Nuñez B.	74 754 922.	La Argelia	3139279916	EDBLER N.
Victor Pasachoa	74 270226	La Esperanza	3133949781	
Danilo Roa Lopez	1118533278	Los Palmitos	3123599389	
Sulma Cardenas	33.648623	Los Palmitas	3138856454	

Anexo 8. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Recetor.

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

seimco

seimco / CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ACTA DE REUNIÓN No

FECHA:	27 MARZO 2025
LUGAR:	
HORA:	08:00AM - 04:00PM.
ASUNTO:	PRIMER TALLER APÍCOLA - RECETOR

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRIMER TALLER TEORICO - PRÁCTICO APÍCOLA.

II. TEMAS TRATADOS

- IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS Y MANEJO INTEGRADO DE LAS COLMENAS Y CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
- INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS. MANEJO Y MONTAJE DE MATERIAL GENÉTICO. CERRAMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTROL PARA CADA APIARIO.

III. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

IV. ASISTENTES DE LA REUNIÓN

NOMBRES	DEPENDENCIA/ROL	FIRMA
Anderson Hidalgo L	PROF UNIVERSITARIO	
Omar Lo López	Alcaldía Recetor	
Andrés F Vargas B.	Prof. Apoyo DMA	
Fabián Osorio	Profesional	
Alejandro Betancourt	TECNÓLOGO PROFESIONAL	

YARITZA BALLÉN T PROFESIONAL YARITZA BALLÉN M.

1720

LISTADO DE REUNIÓN No

OBJETO: Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024

FECHA: 27 MARZO 2025 **LUGAR:** MUNICIPIO DE RECETOR **HORA:** 08 [illegible]

ASUNTO: PRIMER TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO APÍCOLA - RECETOR.

- IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS Y MANEJO INTEGRADO DE LAS COLMENAS Y CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
- INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS, MANEJO Y MONTAJE DE MATERIAL GENÉTICO. CERRAMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTROL PARA CADA APIARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ENTIDAD	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
EDUARDO lopez sanchez	4793476	NAZARETH	3174657022	eduardo lopez
Julio Alfonso Vallejo	1124979	Agua dora	3132925950	Julio Alfonso
Jean Luis Padrino	1426583	El Guadual	3209175062	
Denis Yadira Ate	52375133	el Redil	3207609264	Denis Yadira
Walter Salamanca Peña	4.225002	El Higueron	3133001790	
Ivan Andrey López	1116642223		3115731093	Ivan López
Carla Fernanda Lopez	1006448726		3114726245	Carla López
Julieth [illegible]	23978477	ceroxilo	3212586028	
Maria Gonzalez	1.116.642.119	El Guadual	3143867345	Maria Morales
Adolfo Hernandez	1.124.991	Patio bonito	3188147754	Adolfo Hernandez
Florentina Cano p	23.978.368	Pat.o Bonito	3108089228	Florentina Cano
Rodrigo Alfonso N.	9.525.587	Los Alamos	3149895915	Rodrigo Alfonso N.

Anexo 9. Acta del primer taller de capacitación y listado de asistencia del municipio de Chámeza.

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

seimco

1722

seimco / CASANARE	**PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON TREINTA (30) POLOS APÍCOLAS INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

ACTA DE REUNIÓN No

FECHA:	26 MARZO 2025
LUGAR:	
HORA:	08:00 AM - 04:00 PM
ASUNTO:	PRIMER TALLER APÍCOLA - MPIO CHÁMEZA

I. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

PRIMER TALLER TEORICO - PRÁCTICO APICOLA.

II. TEMAS TRATADOS

- IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS Y MANEJO INTEGRADO DE LAS COLMENAS Y CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
- INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS, MANEJO Y MONTAJE DE MATERIAL GENÉTICO, CERRAMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTROL PARA CADA APIARIO.

III. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

IV. ASISTENTES DE LA REUNIÓN

NOMBRES	DEPENDENCIA/ROL	FIRMA
Jessica Martinez	SDECONOMICO	
Anderson Hidalgo	PROF UNIVERSITARIO	
Andrés Vargas B.	Prof Apoyo DMA	
Fabian Osorio	Profesional	
Alejandra Bohórquez	TECNOLOGO PROFESIONAL	
JARITZA BALLÉN	C PROFESIONAL	JARITZA BALLEN M.

seimco
Servicios integrales multiples de Colombia

LISTADO DE REUNIÓN No

OBJETO: Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apicolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chameza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el departamento de Casanare.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024

GOBERNACIÓN DE CASANARE

FECHA: 26 DE MARZO DE 2025 **LUGAR:** [illegible] **HORA:** 08:00AM-04:00PM

ASUNTO: PRIMER TALLER TEORICO - PRACTICO
IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS Y MANEJO INTEGRADO DE LAS COLMENAS Y CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
- INSTALACIÓN DE LOS APIARIOS. MANEJO Y MONTAJE DE MATERIAL GENÉTICO. CERRAMIENTO Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTROL PARA CADA APIARIO.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ENTIDAD	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Fauner Cruz M	1118536866	San Martin	3132076659	Fauner Cruz
Jairo H Suarez Cas	1.118.537.406	Piñalito	3137061252	
Diego J. Rojas Val	4087777	Australia.	3123531549	
Reinaldo Ros	1115911994	El placer	3209342427	
Ismael Rios	4087760	El placer	3144732972	
Tony A. Castillo G.	23 462 549.	La Fortaleza.	3115890592	
María Yasmin Báez	1118100265	El Secreto	3114886320	
Wilmer Cárdenas	1'051.477.122	Guaromal	3125771910	
Monica Barrera M.	1022972 697	Guaromal	3146640000	
Sixto Guarnizo	4087329	Barroel	3212327822	
Alexander Vargas	4087330	San Juan.	3102909456	
Isrod Rodriguez	1113573222	El centro	3214373826	
Alexander Bareto	9.430.705	La Fortaleza	3125335962	
Marco Fidel Suarez	9.556.000	San José	3107824122	Marco Fidel Suarez

Anexo 10. Acuerdos de conservación suscritos.

gerencia@seimco.com.co
coordinacion@seimco.com.co
Cl. 11 #25-62
www.seimco.com.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-9

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **ROSANA BECERRA DE LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.861.487 de Pajarito – Boyacá, en calidad de propietaria del predio **PROVIDENCIA** identificado con la matricula Inmobiliaria No. 470-34225, ubicado en la vereda **CUNAMÁ** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4º y 6º).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en

calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

I. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

La beneficiaria es propietaria, del inmueble denominado **PROVIDENCIA**, ubicado en la vereda **CUNAMÁ** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-34225** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA. - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **UNA (1) HECTÁREA** para la restauración pasiva o preservación.

Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°18'44.66"	072°32'51.52"
2	05°18'49.18"	072°32'48.89"
3	05°18'47.91"	072°32'47.15"
4	05°18'43.55"	072°32'50.06"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°18'43.45"	072°32'50.57"
2	05°18'43.44"	072°32'50.17"
3	05°18'43.17"	072°32'50.20"
4	05°18'43.19"	072°32'50.57"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrifuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, LA BENEFICIARIA recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. LA BENEFICIARIA declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA BENEFICIARIA.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).

2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.

3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.

4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.

5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.

6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.

7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.

8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.

9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.

10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.

11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.

12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear

agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con la poseedora del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele la beneficiaria, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La beneficiaria y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por la beneficiaria.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.

e. Documento de identificación de la beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para LA BENEFICIARIA, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a LA BENEFICIARIA en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae LA BENEFICIARIA del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, la beneficiaria del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con LA BENEFICIARIA un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a LA BENEFICIARIA, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

La beneficiaria en la carrera 8 No. 15-53 torre 9 Yopal. Celular 321-4938673 Correo Electrónico sandovalito1989@hotmail.com

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-

1729

2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y la señora ROSANA BECERRA DE LANDINEZ propietaria del predio denominado PROVIDENCIA, ubicado en la vereda CUNAMÁ, del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el día doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIA:

ROSANA BECERRA DE LANDINEZ
C.C. 23.861.487 de Pajarito
Predio: PROVIDENCIA, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratado DTMA.

Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

1730

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **PEDRO ANTONIO LANDINEZ CARREÑO** con cédula de ciudadanía No. 1.026.380 de Chámeza - Casanare, en calidad de propietario del predio **BUENAVISTA** identificado con la matrícula Inmobiliaria No. **470-22774**, ubicado en la vereda **VOLCÁN BLANCO** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4º y 6º).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y

deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

II. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

El beneficiario es propietario, del inmueble denominado **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda **VOLCÁN BLANCO** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-22774** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA. - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **UNA (1) HECTÁREA** para la restauración pasiva o preservación.

Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°18'27.88"	072°32'27.62"
2	05°18'24.66"	072°32'26.12"
3	05°18'21.99"	072°32'28.00"
4	05°18'23.63"	072°32'29.76"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°18'31.80"	072°32'26.07"
2	05°18'31.78"	072°32'25.81"
3	05°18'31.31"	072°32'25.85"
4	05°18'31.37"	072°32'26.05"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10

Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrifuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, El BENEFICIARIO recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).

2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.

3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.

4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.

5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.

6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.

7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.

8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.

9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.

10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.

11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.

12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con el poseedor del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele el beneficiario, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El beneficiario y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integra del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por el beneficiario.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.
e. Documento de identificación del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para EL BENEFICIARIO, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a EL BENEFICIARIO en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae EL BENEFICIARIO del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, el beneficiario del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con EL BENEFICIARIO un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a EL BENEFICIARIO, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

El beneficiario en la carrera 8 No. 15-53 torre 9 Yopal. Celular 321-3227219 Correo Electrónico sandovalito1989@hotmail.com

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y el señor PEDRO ANTONIO LANDINEZ CARREÑO propietario del

predio denominado BUENAVISTA, ubicado en la vereda VOLCÁN BLANCO del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el dia doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIVEN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIO:

PEDRO ANTONIO LANDINEZ CARREÑO
C.C. 1.026.380 de Chámeza
Predio: BUENAVISTA, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratado DTMA.

Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

seimco
Servicios Integrales Multiples De Colombia

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **JOSÉ PARMENIO RODRÍGUEZ MORENO** con cédula de ciudadanía No. 74.751.768 de Aguazul - Casanare, en calidad de propietario del predio **VENTA QUEMADA** identificado con la matrícula Inmobiliaria No. **470-14900**, ubicado en la vereda **SAN MIGUEL DE FARALLONES** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4° y 6°).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

II. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y

preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

El beneficiario es propietario, del inmueble denominado **VENTA QUEMADA**, ubicado en la vereda **SAN MIGUEL DE FARALLONES** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-14900** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **DOS (2) HECTÁREAS** para la restauración pasiva o preservación. Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°3'42.77"	072°39'17.04"
2	05°3'40.65"	072°39'14.75"
3	05°3'39.43"	072°39'15.77"
4	05°3'38.46"	072°39'16.83"
5	05°3'36.73"	072°39'19.42"
6	05°3'34.25"	072°39'21.61"
7	05°3'34.52"	072°39'22.39"
8	05°3'36.54"	072°39'20.92"
9	05°3'37.96"	072°39'20.45"
10	05°3'38.67"	072°39'19.63"
11	05°3'39.70"	072°39'19.84"
12	05°3'42.02"	072°39'18.44"
13	05°3'42.77"	072°39'17.04"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°3'36.12"	072°39'21.99"

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
2	05°3'35.93"	072°39'21.73"
3	05°3'35.58"	072°39'21.97"
4	05°3'35.82"	072°39'22.23"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2

Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrifuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, El BENEFICIARIO recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).
2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.
3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.
4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.
5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la

instalación del incentivo (10 colmenas) asi como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.

6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.

7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.

8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.

9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.

10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.

11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.

12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con el poseedor del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele el beneficiario, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El beneficiario y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integra del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por el beneficiario.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.
e. Documento de identificación del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio

Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para EL BENEFICIARIO, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a EL BENEFICIARIO en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae EL BENEFICIARIO del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, el beneficiario del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con EL BENEFICIARIO un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a EL BENEFICIARIO, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

El beneficiario en el Barrio villa Valeria, manzana D, casa 7, Aguazul. Celular 301-2927401 Correo Electrónico paulagonzalezmontilla@gmail.com

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente

Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y el señor JOSÉ PARMENIO RODRÍGUEZ MORENO propietario del predio denominado VENTA QUEMADA, ubicado en la vereda SAN MIGUEL DE FARALLONES del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el día doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIO:

JOSÉ PARMENIO RODRÍGUEZ MORENO
C.C. 74.751.768 de Aguazul
Predio: VENTA QUEMADA, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratado DTMA.
Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

1740

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **RICARDO ARÉVALO AVELLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.547.166 de Aguazul - Casanare, en calidad de poseedor del predio **LAS MANITAS** acreditado mediante certificado de sana posesión de fecha 14 de febrero de 2025 expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal, ubicado en la vereda **PRIMAVERA** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES,** el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4° y 6°).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de

infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

II. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

El beneficiario es poseedor, del inmueble denominado **LAS MANITAS**, ubicado en la vereda **PRIMAVERA** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, acreditado mediante certificado de sana posesión del bien inmueble expedido con fecha 14 de febrero de 2025 por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda.

CLÁUSULA TERCERA. - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **UNA (1) HECTÁREA** para la restauración pasiva o preservación. Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05° 4'20.00"	072°38'26.66"
2	05° 4'19.69"	072°38'23.64"
3	05° 4'16.12"	072°38'23.80"
4	05° 4'16.49"	072°38'26.67"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°4'17.74"	072°38'7.16"
2	05°4'17.54"	072°38'6.87"
3	05°4'17.32"	072°38'7.04"
4	05°4'17.55"	072°38'7.36"

CLÁUSULA QUINTA: – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cria con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrífuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, El BENEFICIARIO recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se

adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).
2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.
3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.
4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.
5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.
6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.
7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.
8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.
9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.
10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.
11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.
12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del

incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con el poseedor del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele el beneficiario, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA: - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El beneficiario y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integra del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por el beneficiario.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la

conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.
e. Documento de identificación del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para EL BENEFICIARIO, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a EL BENEFICIARIO en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae EL BENEFICIARIO del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, el beneficiario del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario

para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con EL BENEFICIARIO un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a EL BENEFICIARIO, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

El beneficiario en la carrera 9A No 21 - 54 Juan Hernando Urrego – Aguazul. Celular 310-2391315 Correo electrónico Ricardoarevaloavella@gmail.com

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE

MEDIO AMBIENTE y el señor RICARDO ARÉVALO AVELLA poseedor del predio denominado LAS MANITAS, ubicado en la vereda PRIMAVERA, del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el día doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIFREN OSORIO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

POSEEDOR:

RICARDO ARÉVALO AVELLA
C.C. 1.116.547.166 de Aguazul
Predio: LAS MANITAS, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratada DTMA.

Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

1745

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **EUBLER HERNANDO NÚÑEZ BECERRA** con cédula de ciudadanía No. 74.754.922 de Aguazul – Casanare, en calidad de propietario del predio **SANTA ROSA** identificado con la matrícula Inmobiliaria No. **470-25175**, ubicado en la vereda **UPAMENA** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4º y 6º).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son

invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

II. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

El beneficiario es propietario, del inmueble denominado **SANTA ROSA**, ubicado en la vereda **UPAMENA** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-25175** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **UNA (1) HECTÁREA** para la restauración pasiva o preservación. Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°4'49.42"	072°38'39.03"
2	05°4'46.78"	072°38'34.75"
3	05°4'45.06"	072°38'35.69"
4	05°4'47.34"	072°38'39.95"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°4'44.73"	072°38'34.87"
2	05°4'44.55"	072°38'34.65"
3	05°4'44.26"	072°38'34.87"
4	05°4'44.41"	072°38'35.09"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apicolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrifuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, El BENEFICIARIO recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).

2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.

3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.

4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.

5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.

6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.

7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.

8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.

9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.

10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.

11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.

12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear

agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con el poseedor del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele el beneficiario, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El beneficiario y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integra del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por el beneficiario.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.

e. Documento de identificación del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para EL BENEFICIARIO, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a EL BENEFICIARIO en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae EL BENEFICIARIO del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, el beneficiario del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con EL BENEFICIARIO un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a EL BENEFICIARIO, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

El beneficiario en la calle 8 No. 17- 46 Barrio centro Aguazul. Celular 311-5927916 Correo Electrónico eublerh09@gmail.com

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y el señor EUBLER HERNANDO NÚÑEZ BECERRA propietario del

predio denominado SANTA ROSA, ubicado en la vereda UPAMENA del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el día doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN EFRAIN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIO:

Eubler H. Nuñez B.

EUBLER HERNANDO NUÑEZ BECERRA
C.C. 74.754.922 de Aguazul
Predio: SANTA ROSA, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratado DTMA.

Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **PRESENTACIÓN SOLANO DE AYALA** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.738.819 de Yopal – Casanare, en calidad de propietaria del predio **AGUA BLANCA** identificado con la matricula Inmobiliaria No. 470-83655, ubicado en la vereda **CUNAMÁ** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4° y 6°).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son

invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

I. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

La beneficiaria es propietaria, del inmueble denominado **AGUA BLANCA**, ubicado en la vereda **CUNAMÁ** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-83655** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA. - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación

estableciéndose un área de **TRES (3) HECTÁREAS** para la restauración pasiva o preservación. Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5°18'24.52"	72°36'4.75"
2	5°18'30.04"	72°35'59.98"
3	5°18'24.92"	72°35'56.29"
4	5°18'20.05"	72°36'1.10"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5°18'16.33"	72°35'59.67"
2	5°18'17.01"	72°35'58.98"
3	5°18'16.51"	72°35'58.53"
4	5°18'15.83"	72°35'59.10"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrífuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, LA BENEFICIARIA recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. LA BENEFICIARIA declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA BENEFICIARIA.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).

2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.

3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.

4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.

5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.

6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.

7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.

8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.

9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.

10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.

11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.

12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con la poseedora del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele la beneficiaria, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La beneficiaria y el interesado declaran que no existe vinculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por la beneficiaria.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.
e. Documento de identificación de la beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para LA BENEFICIARIA, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a LA BENEFICIARIA en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae LA BENEFICIARIA del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, la beneficiaria del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con LA BENEFICIARIA un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a LA BENEFICIARIA, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

La beneficiaria en el kilometro 22, vereda Cunamá, finca Aguablanca, zona rural del municipio de Aguazul. Celular 316-5032046 Correo Electrónico ayalalopez337@hotmail.com.

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y la señora PRESENTACIÓN SOLANO DE AYALA propietaria del predio denominado AGUABLANCA, ubicado en la vereda CUNAMÁ, del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

1754

Dado en la ciudad de Yopal el día doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERDLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIA:

NO FIRMA.

PRESENTACIÓN SOLANO DE AYALA
C.C. 23.738.819 de Yopal
Predio: AGUABLANCA de Aguazul, Casanare

Revisé: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratado DTMA.
Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-6

seimco
Servicios Integrales Múltiples de Colombia

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **EMPERATRIZ LÓPEZ DE CHAPARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.861.631 de Pajarito – Boyacá, en calidad de propietaria del predio **SAN ANTONIO** identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 470-2370, ubicado en la vereda **SAN MIGUEL DE FARALLONES** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4° y 6°).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son

invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

I. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

La beneficiaria es propietaria, del inmueble denominado **SAN ANTONIO**, ubicado en la vereda **SAN MIGUEL DE FARALLONES** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-2370** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA. - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación

estableciéndose un área de **TRES (3) HECTÁREAS** para la restauración pasiva o preservación. Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05°5'11.77"	072°42'14.46"
2	05°5'11.06"	072°42'21.02"
3	05°5'13.04"	072°42'21.53"
4	05°5'13.38"	072°42'19.42"
5	05°5'15.39"	072°42'18.40"
6	05° 5'19.94"	072°42'21.85"
7	05° 5'19.54"	072°42'15.73"
8	05° 5'16.22"	072°42'17.07"
9	05° 5'12.53"	072°42'16.39"
10	05° 5'12.89"	072°42'14.88"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	05° 5'9.99"	072°42'14.15"
2	05° 5'10.29"	072°42'14.05"
3	05° 5'10.16"	072°42'13.60"
4	05° 5'9.86"	072°42'13.70"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apicolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrífuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, LA BENEFICIARIA recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. LA BENEFICIARIA declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA. – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA BENEFICIARIA.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).
2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.
3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.
4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.
5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.
6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.
7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.
8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.
9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.
10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas,

manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.

11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.

12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con la poseedora del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele la beneficiaria, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La beneficiaria y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con

la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por la beneficiaria.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.
e. Documento de identificación de la beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para LA BENEFICIARIA, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a LA BENEFICIARIA en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae LA BENEFICIARIA del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, la beneficiaria del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con LA BENEFICIARIA un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a LA BENEFICIARIA, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

1759

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y la señora EMPERATRIZ LOPEZ DE CHAPARRO propietaria del predio denominado SAN ANTONIO, ubicado en la vereda SAN MIGUEL DE FARALLONES, del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el día primero (1) del mes de abril del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIA:

EMPERATRIZ LOPEZ DE CHAPARRO
C.C. 23.861.631 de Pajarito
Predio: SAN ANTONIO, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratado DTMA.
Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

1760

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **ROBINSON MORALES AGUILAR** con cédula de ciudadanía No. 74.754.388 de Aguazul – Casanare, en calidad de propietario del predio **SOL Y SOMBRA** identificado con la matrícula Inmobiliaria No. **470-5696**, ubicado en la vereda **VIJUA** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**, el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4º y 6º).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y

deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

II. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

El beneficiario es propietario, del inmueble denominado **SOL Y SOMBRA**, ubicado en la vereda **VIJUA** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-5696** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **UNA (1) HECTÁREA** para la restauración pasiva o preservación.

Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5°15'16.05"	72°42'4.10"
2	5°15'15.62"	72°42'3.34"
3	5°15'13.55"	72°42'4.38"
4	5°15'12.26"	72°42'4.69"
5	5°15'11.89"	72°42'8.85"
6	5°15'13.37"	72°42'9.06"
7	5°15'14.64"	72°42'4.99"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5°15'13.14"	72°42'10.26"
2	5°15'13.11"	72°42'9.86"
3	5°15'12.89"	72°42'9.84"
4	5°15'12.86"	72°42'10.24"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrifuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, El BENEFICIARIO recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún titulo. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).
2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.
3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.
4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.
5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.
6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.
7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.
8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.
9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.
10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.
11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.
12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear

agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con el propietario del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele el beneficiario, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El beneficiario y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integra del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por el beneficiario.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.

e. Documento de identificación del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO.

El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes que intervienen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES O PRÓRROGAS.

El presente acuerdo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, conforme a las formalidades legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

El incumplimiento de las responsabilidades a cargo de las partes traerá las siguientes consecuencias: **a)** Para EL INTERESADO, asumir las responsabilidades de carácter fiscal y disciplinario como ordenador del gasto. **b)** Para EL BENEFICIARIO, en el evento en que, como resultado del seguimiento y monitoreo al predio descrito en el anexo técnico, se demuestre un incumplimiento, traerá como resultado su exclusión y en consecuencia el valor total del incentivo deberá ser calculado nuevamente para su devolución.

Parágrafo 1: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Casanare, inhabilidad que se extiende por el término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha que se genere el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a EL BENEFICIARIO en el derecho que tiene sobre el predio en el cual se realice las actividades, toda vez que la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae EL BENEFICIARIO del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación con previo aviso a EL INTERESADO, el beneficiario del incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando existe el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de existir conflictos que afecten el desarrollo del presente acuerdo, la solución del mismo se hará bajo los siguientes parámetros:

1. En primera instancia se notificará por escrito a EL INTERESADO la situación del evento presentado y se programará junto con EL BENEFICIARIO un comité técnico se buscará, a través del diálogo, llegar a un arreglo para no afectar la continuidad del acuerdo, dejando por escrito la situación del evento y las negociaciones pactadas.

2. En caso de no existir un acuerdo entre las partes y/o persista el incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO, se dará por terminado el acuerdo, dejando constancia escrito de las circunstancias que llevaron a ello y se notificará por escrito a EL BENEFICIARIO, el cual deberá proceder con la devolución del incentivo en especie otorgado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INDEMNIDAD.

El beneficiario del incentivo se obliga para con EL INTERESADO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo de conservación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.

EL INTERESADO puede terminar unilateralmente el acuerdo cuando lo considere necesario, en razón al incumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del acuerdo se realizará en el municipio de Aguazul del Departamento de Casanare.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las partes autorizan los siguientes medios:

El beneficiario en la CRA.11#22-42 Juan Hernando Urrego Aguazul. Celular 3124336125. Correo Electrónico: mrobinmor@hotmail.com

El interesado en la Carrera 20 No. 8-02 Segundo Piso Centro Administrativo Departamental CAD, Correo Electrónico: agricultura@casanare.gov.co El presente Acuerdo de conservación es revisado, aceptado y se firma por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE como Entidad Territorial, SEIMCO S.A.S, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 CAS-OAJ-SAM-0014-2024 del 27 de diciembre de 2024, con el aval de la Supervisión la DIRECCIÓN TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE y el señor ROBINSON MORALES AGUILAR propietario del predio

denominado SOL Y SOMBRA, ubicado en la vereda VIJUA del municipio de Aguazul, entrando en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Yopal el día doce (12) del mes de marzo del 2025.

Por LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

ALEXI YESID DUARTE TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Por LA SUPERVISIÓN:

JESSICA LADY QUINTERO PERILLA
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE SDEAGYMA

CONTRATISTA:

FABIAN ESTIFREN OSORIO SOGAMOSO
R/L DE SEIMCO S.A.S.

PROPIETARIO:

ROBINSON MORALES AGUILAR
C.C. 74.754.388 de Aguazul
Predio: SOL Y SOMBRA, de Aguazul, Casanare

Revisó: **Ximena Salamanca Sanabria**
Profesional contratada DTMA.

Revisó: **Claudia Patricia Salcedo Eugenio**
Profesional contratado SEIMCO S.A.S.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

seimco
Servicios Integrales Múltiples De Colombia

ACUERDO VOLUNTARIO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA PARA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXI YESID DUARTE TORRES,** en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganaderia y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, en uso de las facultades legales y quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERESADO** y por la otra, **DANILO ROA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.533.278 de Yopal – Casanare, en calidad de propietario del predio **LAS PALMITAS** identificado con la matrícula Inmobiliaria No. **470-17968** ubicado en la vereda **SAN MIGUEL DE FARALLONES** del municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare quien de ahora en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el Acuerdo Voluntario de **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES,** el cual, se regirá por las Cláusulas que más adelante se consignan, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Que, el Decreto Ley 870 de 2017 establece las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, definiendo el pago por servicios ambientales como un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios (artículo 4º y 6º).

Que, a través del Decreto 1007 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó lo relacionado con los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos y en su artículo 2.2.9.8.3.1 ibidem estableció "*Formalización de acuerdos. El otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito y su contenido corresponderá a lo que las normas civiles y comerciales establecen*".

Que, la mayoría de los ecosistemas naturales de Colombia han sido transformados y degradados por la deforestación, causada, entre otras cosas, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura y la urbanización e introducción de especies que en algunos casos son invasoras, afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos. Esta rápida conversión y

deterioro de los ecosistemas originales ha generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad del recurso hídrico, degradación de los suelos y contaminación de aguas tanto marinas como continentales. Con estas condiciones de deterioro, surge la necesidad de realizar acciones que propendan en la medida de lo posible por devolver a su estado original la estructura, función, diversidad y dinámica del ecosistema.

Que, con el fin de mantener los propósitos de restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, se suscribió entre el Departamento de Casanare y la sociedad SEIMCO S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 / Proceso SECOP II CAS-OAJ-SAM-0014-2024, cuyo Objeto: "*Prestar servicios para la implementación de un (01) esquema de pago por servicios ambientales mediante el otorgamiento de incentivos en especie con treinta (30) polos apícolas instalados y en funcionamiento en los municipios de Aguazul, Chámeza y Recetor como parte de las acciones para la restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicos en el Departamento de Casanare*".

Que, la comunidad tiene interés y motivación en hacer parte de procesos que buscan la protección de la biodiversidad y los recursos naturales, pues son conscientes que la transformación de su territorio repercute en la provisión de bienes y servicios ambientales, de los que dependen para sobrevivir y salvaguardar las generaciones futuras.

Que, los acuerdos de conservación son una estrategia para la protección y conservación de las fuentes hídricas, la vegetación protectora, y la biodiversidad del territorio, al comprometer a la sociedad civil en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales a través de buenas prácticas ambientales que restablecen la dinámica ecosistémica.

Con base en lo anterior, el presente acuerdo se regirá por las siguientes:

II. ESPECÍFICACIONES

CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

Suscribir acuerdo de conservación para establecer acciones restauración y preservación de ecosistemas y áreas estratégicas, tendientes a focalizar y disminuir el deterioro ambiental producido por el uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca del Rio Cusiana.

CLÁUSULA SEGUNDA - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

El beneficiario es propietario, del inmueble denominado **LAS PALMITAS**, ubicado en la vereda **SAN MIGUEL DE FARALLONES** del municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **470-17698** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

CLÁUSULA TERCERA - ÁREA DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose un área de **UNA (1) HECTÁREA** para la restauración pasiva o preservación.

Esta área se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5° 5'23.61"	72°42'8.11"
2	5° 5'25.12"	72°42'4.45"
3	5° 5'22.24	72°42'3.37"
4	5° 5'20.97"	72°42'5.26"

CLÁUSULA CUARTA – UBICACIÓN DEL INCENTIVO DE CONSERVACIÓN.

Sobre el inmueble descrito, se constituye el presente acuerdo de conservación estableciéndose la localización geográfica del incentivo apícola, bajo manejo sostenible como estrategia de restauración en ecosistemas intervenidos. Esta ubicación se encuentra georreferenciada sobre las siguientes coordenadas geográficas:

N°	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	5° 5'19.55"	72°42'2.51"
2	5° 5'19.33"	72°42'2.63"
3	5° 5'19.11"	72°42'2.26"
4	5° 5'19.33"	72°42'2.15"

CLÁUSULA QUINTA – INCENTIVO Y FORMA DE PAGO.

El incentivo de conservación se establece para ser pagado EN ESPECIE y corresponde a la entrega de un (1) polo apícola compuesto por diez (10) colmenas suministradas e instaladas en un área previamente definida dentro del predio que cumpla con las condiciones técnicas de ubicación según las Buenas Prácticas Apícolas (BPAp), el cual incluirá los ítems con las especificaciones y en las cantidades descritas a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colmena estándar tipo Lanstroth incluye: Base piquera, cámara de cría con cuadros y cera reforzados, tapa interna y techo metálico. Elaborados en madera, encerado externamente cumpliendo normas BMP. Cuadros con alambre acerado y lámina de refuerzo metálico superior.	UNIDAD	10
Alza media con 9 cuadro y lámina de cera	UNIDAD	10
Soporte metálico con sistema antihormigas, elaborado en tubo para colmena individual	UNIDAD	10

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Suplemento: De aminoácidos y vitaminas (líquido)	UNIDAD	2
Porta núcleo: De 4 marcos, empleado en el traslado y captura de enjambres con cuadros y cera	UNIDAD	10
Material Biológico-Núcleo de abejas: 4 marcos, uno de cría abierta, uno de cría operculada y dos cuadros de reservas de alimento, reina fecunda, no incluye portanúcleo.	UNIDAD	10
Overol enterizo con careta: Drill super 8 tipo americano	UNIDAD	2
Guantes: En cuero manga larga para apicultura	UNIDAD	2
Ahumador mediano: en acero inoxidable con rejilla de protección o ahumadora col roll	UNIDAD	1
Palanca en acero inoxidable	UNIDAD	2
Cepillo para barrer abejas	UNIDAD	2
Tenedor desoperculador	UNIDAD	2
Centrífuga en acero inoxidable (calibre 18) de tres marcos con soporte metálico, llave de descarga de miel en plástico, canastilla en acero electrosoldada, piñones de acero.	UNIDAD	1

Parágrafo 1. Adicionalmente, como parte del incentivo en especie, El BENEFICIARIO recibirá capacitación a través del desarrollo de cuatro (4) talleres teórico-prácticos de formación y asistencia técnica orientadas a la conservación y el manejo de abejas.

Parágrafo 2. El BENEFICIARIO declara que en el marco del acuerdo comprende y acepta que el incentivo proporcionado es para uso exclusivo en su predio, por lo cual no podrá ser transferido bajo ningún título. Por consiguiente, no se acepta permuta, donación, venta y/o transferencia del incentivo de conservación otorgado.

CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo de conservación tendrá vigencia de **UN (01) AÑO**, tiempo determinado técnicamente como suficiente para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del incentivo entregado en el predio y para dar cumplimiento a los compromisos que aquí se adquieren, el cual empezará a contar desde la firma del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO.

Se compromete a llevar a cabo dentro de su predio las siguientes acciones:

1. Asistir al 100 % de los talleres de formación (4 talleres).
2. Dar un manejo adecuado al sistema productivo apícola que se implemente en el marco del desarrollo del proyecto y garantizar la sostenibilidad del proyecto a partir de la culminación de las intervenciones a cargo del Departamento de Casanare.
3. Disponer de mínimo una (1) hectárea en área de conservación dentro del predio.
4. Desarrollar las labores de limpieza, aislamiento con alambre de púas y demás necesarias para la adecuación del área destinada para el establecimiento del incentivo.
5. Permitir en el predio vinculado, el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación del incentivo (10 colmenas) así como las actividades de monitoreo y seguimiento durante los once (11) meses de desarrollo del proyecto.
6. Acoger los procedimientos y recomendaciones que sea informados en desarrollo del proyecto.
7. Mantener bajo conservación el área destinada, impidiendo cualquier conducta que lo degrade, tanto propia como de un tercero diferente al grupo familiar, y en caso de presentarse se deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que realice las acciones pertinentes.
8. Abstenerse de realizar cualquier actividad de explotación en el área de conservación previamente concertada.
9. No realizar tala, quemas, evitando la afectación de coberturas boscosas. De igual manera, contemplar la elaboración de cortafuegos como medida preventiva de incendios forestales.
10. Avisar a las autoridades ambientales sobre la extracción de recursos naturales, en especial todo tipo de intervención que afecte o dañe los ríos, quebradas, cuencas, manantiales y nacimientos de agua dentro del área de influencia del predio.
11. Velar por el buen estado de las implementaciones realizadas y responsabilizarse por su mantenimiento.
12. Comunicar a la autoridad ambiental cualquier tipo de irregularidad, situación o circunstancia que pueda poner en riesgo el desarrollo del sistema o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Mantener las condiciones establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo con el régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas. En dichas áreas, debe abstenerse de emplear

agroquímicos de uso prohibido por las autoridades competentes o expandir la frontera agrícola y/o ganadera de tal forma que afecta las actividades en las áreas para la conservación que se van a realizar en el predio.

14. Permitir el desarrollo de recorridos de verificación en el predio y participar en las reuniones y visitas de seguimiento convocadas.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE se compromete a dar cumplimiento al presente acuerdo a través de las siguientes acciones:

1. Velar por el cumplimento del acuerdo de pago por servicios ambientales a través de la implementación de las actividades establecidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 3009-2024 y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

2. Mantener un canal de comunicación permanente con el propietario del predio.

3. Realizar seguimiento del cumplimiento del acuerdo durante el tiempo de vigencia del mismo.

4. Atender las solicitudes que interpele el beneficiario, con prioridad de aquellas que se relacionen con algún tipo de irregularidad, situación o circunstancia que ponga en riesgo el desarrollo del plan de compensación.

CLÁUSULA NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El beneficiario y el interesado declaran que no existe vínculo laboral con el personal que se requiera en las labores de conservación y para el cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA - EFECTOS DEL ACUERDO.

La suscripción del presente acuerdo de conservación no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos y no implica obligación alguna de compra o venta del predio objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS.

Hacen parte integra del presente acuerdo los siguientes documentos:

a. Acta de compromiso suscrita por el beneficiario.
b. Acta de visita inicial al predio suscrita.
c. Mapa de localización del predio y georreferenciación del área destinada a la conservación y al establecimiento del incentivo.
d. Documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble.